

Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”



Unidad Académica de Ciencia Política
“Víctor Manuel Figueroa Sepúlveda”

Maestría en Ciencia Política

**Régimen Electoral de Género y Representación Sustantiva de las Mujeres en Zacatecas. El
Caso de la LXIII Legislatura del Estado (2018-2021)**

Tesis

Que para obtener el grado de Maestra En Ciencia Política

Sara Cecilia Castañeda Macías

Dirección de tesis: Dr. Héctor De La Fuente Limón
Dr. Jairo Antonio López Pacheco

Zacatecas, Zac. junio 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
Francisco García Salinas



UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIA POLÍTICA

"Dr. Víctor Manuel Figueroa Sepúlveda"


Dra. Samanta Deciré Bernal Ayala
Jefa del Departamento de Servicios Escolares
Universidad Autónoma de Zacatecas


Presente.

En nuestra calidad de director y codirector de la tesis *Régimen Electoral de Género y Representación Sustantiva de las Mujeres en Zacatecas. El Caso de la LXIII Legislatura del Estado (2018-2021)*, elaborada por **Sara Cecilia Castañeda Macías**, alumna de la XII Generación del Programa de Maestría en Ciencia Política, hacemos de su conocimiento que el trabajo reúne satisfactoriamente los requisitos de calidad académica, rigor metodológico y originalidad, para ser presentado y defendido ante un jurado de examen.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los once días del mes mayo del año dos mil veintitrés, se extiende el presente documento para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.

Atentamente,


Dr. Héctor de la Fuente Limón
Director de Tesis


Dr. Jairo Antonio López Pacheco
Codirector de Tesis

Docentes Investigadores de la Unidad Académica de Ciencia Política
"Dr. Víctor Manuel Figueroa Sepúlveda"

Índice

Introducción	1
Estado Del Arte Y Planteamiento Del Problema	7
Capítulo 1. Construcción De La Paridad De Género	12
1.1 Democracia Y Paridad De Género Como Política De Igualdad.....	12
1.1.1 Antecedentes Del Movimiento Feminista Y De La Participación Política De Las Mujeres En México.....	15
1.1.2 La Agenda De Género En El Campo Legislativo En El Siglo XXI: Plataformas Globales	22
1.2 Régimen Electoral De Género	24
1.2.1 Las Cuotas De Género En El Marco Jurídico Electoral Mexicano	25
1.2.2 Las Cuotas De Género Y Las Reformas Federales Y Estatales	29
1.3 El Concepto De Representación: Descriptiva Y Sustantiva	34
1.4 La Representación Sustantiva Desde La Agenda De Derechos: Los Derechos Que Se Tomarán Como Indicadores.....	40
1.4.1. Derecho A La Igualdad De Género	43
1.4.2. Derecho A Una Vida Libre De Violencia De Género	43
1.4.3. Derecho Al Acceso A Cargos Público Y Sin Violencia Política En Contra De Las Mujeres Por Razón De Género	44
1.4.4. Derecho A La Salud Sexual Y Reproductiva.....	45
1.4.5. Políticas Del Cuidado.....	47
1.5. Consideraciones Finales.....	48
Capítulo 2. El Régimen Electoral De Género En Zacatecas: La Paridad Dentro Del Proceso De Cambio Político	50
2.1. Régimen Político Y Alternancia En Zacatecas	50
2.2 Alternancia Y Políticas De Género En México	56
2.2.1. Contexto Nacional.....	57
2.2.2 Contexto Zacatecano	65
2.3. Representación Descriptiva En La LXIII Legislatura Del Estado.....	69
2.3.1 Composición Histórica Del Congreso Del Estado	71
2.3.2 Composición De La LXIII Legislatura Del Congreso Del Estado	75

2.3.3 Las Legisladoras Y Los Medios De Acceso A La Representación: Mayoría Relativa Y Representación Proporcional.....	78
2.3.4 Distribución Interna Del Poder En El Congreso Del Estado.....	88
2.4 Consideraciones Finales.....	95
Capítulo 3. Representación Sustantiva En Términos Reales	97
3.1 Representación Sustantiva De Las Mujeres En El Congreso De Zacatecas	99
3.1.1 Distribución Del Trabajo Legislativo.....	102
3.1.2 Iniciativas Presentadas De Manera Individual.	102
3.1.3 Iniciativas Presentadas En Bloque.....	109
3.2 Las Representantes Y Las Tendencias Partidistas	113
3.2.1 Movimiento de Regeneración Nacional.....	116
3.2.2 Partido Revolucionario Institucional.....	118
3.2.3 Partido Acción Nacional	122
3.2.4 Partido de la Revolución Democrática.....	125
3.2.5 Partido Verde Ecologista de México	127
3.2.6 Partido Nueva Alianza	127
3.2.7 Partido del Trabajo.....	128
3.3 El Trabajo Legislativo Con Perspectiva De Género ¿Cuestión De Ideología?	129
3.4 Ponderación De La Efectividad De Las Iniciativas Presentadas Por Las Legisladoras Con Agenda De Género.	131
3.4.1 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Violencia De Género	133
3.4.2 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Igualdad De Género	141
3.4.3 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Salud Sexual Y Reproductiva	147
3.4.4 Tasa de efectividad de iniciativas sobre Acceso a Cargos Públicos Y Violencia Política Contra Las Mujeres Por Razón De Género.....	156
3.4.5 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Políticas Del Cuidado.....	160
3.5 Consideraciones finales	165
Conclusiones Finales	171
Bibliografía	178
Anexos	185
Índice De Gráficos Y Tablas.....	187

Declaración De Autenticidad

Por medio de la presente, quien suscribe Sara Cecilia Castañeda Macías, declaro que el trabajo de investigación aquí contenido denominado “Régimen Electoral de Género y Representación Sustantiva de las Mujeres en Zacatecas. El Caso de la LXIII Legislatura del Estado (2018-2021)” presentado para obtener el grado de Maestra en Ciencia Política, es de mi autoría.

Asimismo, declaro que la investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente, y que para su elaboración he respetado las normas de citas y referencias estipuladas en el programa.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Autónoma de Zacatecas y en especial a la Unidad Académica de Ciencia Política por darme la oportunidad de aprender y crecer como profesional y al Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología por el apoyo al proyecto de investigación.

También quiero agradecer a mis asesores, Dr. Jairo y al Dr. Héctor por su infinita paciencia, sabios consejos y acompañamiento en cada paso de este proceso que aquí concluye. De igual forma, agradezco a las doctoras que formaron parte de mi comité tutorial, a la Dra. Cristina y la Dra. Isabel por su tiempo y oportunas observaciones.

Agradezco a mis amigas Fer, Angélica, Karen y Viri, mujeres que admiro y que, sin duda, conocerlas ha sido de lo mejor que me llevo de esta etapa.

MiS hermanos, mi Belencita y a mis compañeras de desvelada a Maggy, Taz, Milka y Titi.

Finalmente, espero que me alcance la vida para agradecerle a las dos personas más importantes, a mi mami y a mi papi, quienes siempre me han apoyado en cada una de mis etapas académicas y en cada una de mis aventuras, sin ellos yo no estaría concluyendo esta maestría, tampoco sería tan feliz como lo soy ahora. Los amos y todo se los debo a ustedes.

Dedicatorias

Quiero dedicar este trabajo a todas aquellas mujeres que no se rinden ante las adversidades, que luchan y son un ejemplo.

Así mismo, en memoria de mi Abu, la mujer más fuerte y la persona que más he amado y a quien siempre tengo presente.

Introducción

El presente trabajo de investigación plantea una discusión entre la relación de los conceptos de representación, política y género desde un enfoque de la Ciencia Política. Se encuadra dentro de los estudios de Ciencia Política con perspectiva de género que abordan los efectos del aumento de la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres en los congresos locales, a través de un estudio de caso del congreso local en Zacatecas. Se parte de los argumentos en torno a los distintos niveles de representación que plantea Hanna Pitkin (1985), y posteriormente se introducen los argumentos de Freidenberg (2020) para focalizarlo en la participación y representación de las mujeres en los congresos locales. Para ello se estudia el caso de la representación descriptiva y sustantiva en el estado de Zacatecas en el periodo 2018-2021.

En la literatura comparada se emplean distintas hipótesis para explicar la transición entre los niveles de representación de las mujeres (descriptivo y sustantivo) (Pitkin, 1985). Los primeros estudios referentes al tema se concentran en la dimensión descriptiva de la representación política de las mujeres: “este nivel de análisis, más allá de los estudios clásicos de la ciencia política, se centra en el impacto de las llamadas cuotas de género como parte del andamiaje institucional y jurídico electoral, sobre el desmontaje de los estereotipos de género en la definición de candidaturas” (Palma & Rangel, 2019, p. 10). Tales investigaciones se preguntaban por el avance del principio de igualdad en las candidaturas para puestos de representación popular.

La representación descriptiva es resultado de la lucha feminista y los procesos de democratización a nivel global y nacional, que en conjunto logran el reconocimiento de los

derechos humanos de las mujeres, derechos a la igualdad y no discriminación, y los derechos políticos electorales. Estos derechos los vemos materializados en acciones afirmativas que surgen como medidas compensatorias a un sector social en desventaja. En este sentido, las cuotas de género y la paridad han sido medidas cruciales para combatir la desigualdad política (Palma & Rangel,2019).

A medida que se introducen las mujeres a la política y a la ocupación de puestos de elección popular, los movimientos feministas, así como las mismas legisladoras, demandan que este mecanismo sea de aplicación nacional y que se contemple dentro de la legislación federal como un principio constitucional. Con la reforma electoral a nivel federal de 2014 en materia de género, se reconoce por primera vez el concepto de Paridad de Género. En 2019, con otra reforma constitucional y a la legislación federal electoral se establece en el marco legal nacional este principio.

Mediante estos avances se han sentado las bases de lo que Freidenberg (2021) denomina como *Régimen Electoral de Género*, el cual se refiere a “las reglas que establecen el modo en que se registran las candidaturas a los cargos de representación popular bajo el supuesto de que exigir a los partidos ubicar mujeres en las candidaturas legislativas mejoraría su representación política y de que se daría un efecto cascada hacia los otros cargos de elección.” (p.9)

Señala que “cuanto más fuerte sea el régimen electoral de género en el registro de candidaturas, mayor será la representación descriptiva de las mujeres en las legislaturas de las entidades federativas” (p. 8). Estudiar las dinámicas y procesos de la representación política de las mujeres a nivel subnacional es clave para entender los avances y resistencias en la aplicación de

las normas electorales en materia de género, que limitan o expanden la participación y representación política de las mujeres (Puente & García, p.20).

Debido a que existen escasos estudios a nivel subnacional de este fenómeno, no se cuenta con una base de datos que permita comparar cada entidad federativa y determinar “los niveles de representación política de las mujeres en las legislaturas subnacionales, así como explicar las razones que llevan a que unas legislaturas tengan más representación descriptiva de las mujeres que otras.” (Freidenberg,2021, p.11)

El movimiento feminista en el estado, en 2003 durante el gobierno de Ricardo Monreal se realiza la primera reforma en materia de cuotas de género (70-30), la cual establece que ningún género podrá ocupar más del 70% de las diputaciones del congreso local. Posteriormente, en el gobierno de Amalia, se modifican los porcentajes de las cuotas de género a 60-40. Por lo cual, Zacatecas es reconocido por ser pionero a nivel nacional en incorporar estas medidas a su legislación electoral local y de esta manera garantizar los porcentajes señalados en las fórmulas de representación por géneros, acción que fue replicada posteriormente en distintas entidades federativas.

Actualmente, existen requisitos rigurosos que deben cumplir los partidos políticos para integrar sus listas de registro a candidaturas. Entre ellos, las acciones afirmativas a grupos en vulnerabilidad (jóvenes, migrantes, afrodescendientes, personas con discapacidad, indígenas y mujeres). Estas medidas tienen como finalidad garantizar la representación descriptiva de las mujeres en los congresos locales. Tema bastante explorado en los estudios de género actuales (Freidenberg, 2021; Puente y García, 2021; Cárdenas, Zavala y Tagle, 2021; Palma y Rangel,

2022; Hernández, 2022), y que podemos concluir que es un nivel de representación superado, respaldado por el cúmulo de legislación en materia de derechos humanos y electoral.

Sin embargo, ahora nos encontramos con otra problemática: la efectividad de las políticas de paridad en los congresos estatales. En México se han realizado pocas aproximaciones a nivel nacional en el estudio de caso del Congreso de la Unión en distintas legislaturas (principalmente realizados por el centro de investigación del INE, Senado de la República y Cámara de Diputados) y a nivel subnacional existe un crecimiento constante de este tipo de estudios, de los cuales sobresalen los casos de Morelos (Freidenberg, 2020), Guerrero y Tamaulipas (Esparza, 2022) Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán (Cerna, Solís y Rodríguez, 2021) y Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Aguascalientes, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Quintana Roo (Hernández, 2022).

Actualmente, Zacatecas cuenta con estudios sobre los avances de las cuotas de género y participación política de las mujeres (De la Fuente, 2010) y más recientes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ). En el período que se enfoca la presente investigación solo se cuenta con el estudio realizado por De la Fuente (2022), en el cual se realiza un análisis de la composición del congreso, los perfiles de las y los legisladores, el acceso al poder, el desempeño legislativo y la paridad sustantiva. Este estudio con esas líneas de investigación se complementa con la presente investigación al profundizar en el tema de la representación sustantiva de las mujeres en cuanto al análisis de la producción legislativa de las mujeres y su vinculación con la agenda de género, que dan cuenta de la situación y el nivel de representación sustantiva del

congreso local de Zacatecas durante el periodo 2018-2021 que corresponde a la LXIII Legislatura, con el objetivo de sentar las bases para futuras investigaciones en el tema.

La presente investigación parte de analizar la implementación del principio constitucional de Paridad de Género a nivel subnacional, un estudio de caso de la LXIII Legislatura en Zacatecas en la cual se evalúa cómo este principio impulsa la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres. La metodología empleada se basa en la creada por las investigadoras Freidenberg y Gilas (2020), descrita en su obra *¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación Legislativa de las Mujeres en el estado de Morelos*.

Está dividida en tres capítulos, el primero contiene una aproximación a los antecedentes del movimiento feminista, sus principales demandas y la participación política de las mujeres en México, así como los conceptos claves para desarrollar la investigación: principio de igualdad y no discriminación, democracia, y representación. El marco jurídico electoral (nacional y estatal) y el avance de las cuotas de género hasta el reconocimiento de la paridad.

El segundo capítulo se centra en la representación descriptiva de las mujeres en la legislatura. Parte de señalar el régimen político y la alternancia en Zacatecas como un proceso de democratización en el cual se logra la apertura para atender las demandas de la agenda feminista. Como indicadores de la representación descriptiva tomamos en consideración la composición histórica del congreso, los medios de acceso a la representación en la legislatura desde una perspectiva de género que dé cuenta de la distribución interna del poder político en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, resultado de la aplicación de la Paridad de Género.

Finalmente, el tercer capítulo analiza la representación sustantiva de las mujeres en la legislatura local que consideramos la parte medular de la investigación. Como indicadores tomamos la distribución del trabajo legislativo a partir de la sistematización de la producción legislativa en este periodo (2018-2021), bajo los siguientes criterios: iniciativas presentadas por mujeres y hombres, en bloques; por grupos parlamentarios, y por orientación de las iniciativas en relación a la agenda de género.

Para su estudio se toma la estrategia de Freidenberg (2020), en la cual se realizó un análisis de la producción legislativa, misma que se clasificó y sistematizó en una base de datos bajo los siguientes criterios: periodo de presentación de las iniciativas, género de la persona promovente, partido político, fecha de aprobación y orientación.

Si bien es cierto que las orientaciones de las iniciativas son muy diversas, en este sentido tomamos como único criterio si se inscriben (o no) dentro de la agenda de género, la cual toca cuatro temáticas principales: Igualdad de género, violencia de género, salud sexual y reproductiva, acceso a cargos públicos y políticas del cuidado. Lo anterior, sumado a las iniciativas aprobadas en estos temas, dan los elementos suficientes para medir la tasa de efectividad de la representación sustantiva de las mujeres, la cual se analiza a profundidad en el tercer capítulo.

De la misma manera, se complementó este estudio con entrevistas a actores claves, tales como las precursoras del movimiento feminista, diputadas de la legislatura en cuestión, personal de organismos y autoridades electorales (INE, TRIJEZ e IEEZ). En las cuales, además se abordó la distribución y ejercicio del poder político dentro del congreso y el tema de violencia política contra la mujer en razón de género. Ambos dan cuenta de la dinámica de un sistema patriarcal, el

cual, a pesar de los mecanismos implementados en pro de la igualdad de género, frenan o dificultan el pleno ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres en esta legislatura.

Estado Del Arte Y Planteamiento Del Problema

El concepto de representación tiene su origen en estudios realizados en Inglaterra y Francia (Sartori, 1988), la principal connotación que se le asigna dentro de un sistema democrático se refiere a la relación que existe entre las voluntades del electorado y una persona que se elige para velar por los interés y necesidades de estos (Pasquino, 2011) y la capacidad para tomar decisiones en su nombre.

Para Hanna Pitkin (1967), la representación tiene cuatro dimensiones: autorización, accountability, descriptiva y simbólica. Esta investigación se centra en las dos últimas. La representación descriptiva es entendida como “suplir” que para muchos estudiosos es la verdadera representación (Martinez.2017), ya que “exige que el legislativo sea elegido de una forma tan estricta que su composición corresponda con exactitud a la de toda la nación” (Pitkin, 2014, p. 83). En este sentido, para cumplir la representación en su nivel descriptivo, la asamblea debe ser un reflejo (en proporción) del pueblo que debe actuar en su nombre.

En términos prácticos, esta dimensión de la representación la vemos reflejada en la actualidad como mecanismos creados para compensar una situación de desventaja de algún sector social. Llámense acciones afirmativas o cuotas. En el caso de la representación política de las mujeres, se ha forjado el concepto de paridad de género como la expresión máxima que garantiza la igualdad de género en la representación política. Este concepto ha sido objeto de diversas discusiones entre teóricos, principalmente de la Ciencia del Derecho y la Ciencia Política y los

estudios se han clasificado desde dos enfoques. (Krook y Messing-Mathie, 2013, citado por Villagrana, 2021)

Los primeros, abordan el análisis de los efectos de la aplicación de las cuotas de género en el ámbito político y se concentran en el impacto numérico en la conformación de las cámaras legislativas (Palma, 2014). Son pocos los estudios que abordan los efectos de las acciones afirmativas dentro de las estructuras políticas, específicamente en los espacios de decisión al interior de los cuerpos legislativos a nivel subnacional (Cerna, Solís y Rodríguez, 2021), pero necesarios para conocer los alcances y limitaciones en la aplicación de la paridad.

Por otra parte, los estudios de segunda generación se centran en el impacto que generan las cuotas de género en la presencia de más mujeres en los congresos locales, así como los efectos en la actividad legislativa y la dinámica interna. Este nivel de representación tiene su propia problemática en la aplicación, crítica que hace Freidenberg (2021).

Para realizar este análisis de la representación descriptiva se plantea categorizar los puestos dentro de los congresos locales que concentran mayor poder político, es decir; mesa directiva, coordinaciones de grupos parlamentarios, órganos de régimen y control interno y comisiones relevantes principalmente en temas de finanzas y presupuestos. De esta manera se puede identificar el género de las personas que los encabezan y determinar si existe una distribución igualitaria en estos cargos (De la Fuente, 2022).

Sin embargo, estudios más recientes (Martínez, 2017; Freidenberg, 2019), consideran la cuarta dimensión de la representación (simbólica/ sustantiva) como el verdadero reto de en las

investigaciones actuales. La definición de Pitkin de la representación como un actuar sensitivo por el interés de otros introduce un elemento clave, *el simbolismo*, que corresponde a la parte sensible de la representación, a lo cual surge la siguiente pregunta ¿cómo medir el nivel de representación sustantiva de las mujeres en los congresos locales?

En primer lugar, debemos entender a la representación sustantiva como el actuar de los representantes en favor de los intereses y necesidades de sus representados/as (Lois y Alonso, 2014: 72). El fortalecimiento del Régimen Electoral de Género incrementa la participación y representación política de las mujeres en los congresos locales. Si bien, es difícil afirmar que solo existe un tipo de representación sustantiva de las mujeres, en la presente investigación nos centramos en indagar la relación que existe entre el aumento de mujeres en estos espacios y la producción legislativa a favor de la agenda de género. Además, consideramos importante retomar las reivindicaciones en el marco de los derechos de las mujeres que han impulsado los movimientos feministas pues son reivindicaciones que abren espacios de libertad, reconocimiento, autonomía y bienestar de las mujeres, siempre abiertos y nunca restrictivos.

A nivel nacional se cuenta con estudios puntuales sobre la representación política de las mujeres, realizados principalmente por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el propio centro de investigación del Senado de la República, los cuales se centran en analizar el impacto de la reforma paritaria con estudios a nivel de la representación descriptiva. A nivel subnacional se cuenta con el precedente de la investigación realizada por Freidenberg y Gilas (2019) en la cual se analiza la manera en que el principio paritario impacta en el acceso de las mujeres a cargos de representación popular del congreso. En este, las autoras establecieron un mecanismo para medir el nivel de

representación sustantiva que se tiene en los congresos locales, mismo que se empleó para evaluar la representación en el Congreso de Zacatecas en la presente investigación.

Como preguntas de investigación formulamos las siguientes: ¿La representación descriptiva ha fortalecido el avance de la representación sustantiva en la legislatura local? ¿Cómo ha fortalecido la paridad de género -representación descriptiva- el avance de la agenda feminista? ¿El desconocimiento o confusión entre las legisladoras respecto a qué es una agenda feminista limita el avance de la representación sustantiva? ¿Qué insuficiencias políticas influyen en las legisladoras que entorpecen el avance de la agenda feminista local? Y ¿El poder de los partidos políticos que representan influye en el actuar político de las legisladoras?

La presente investigación tiene como objetivo general conocer y analizar los avances y obstáculos para la representación sustantiva de las mujeres en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a partir de la implementación de la reforma paritaria entre géneros. Por lo cual establecimos los siguientes objetivos particulares: a) Conocer y analizar la distribución interna del poder a partir de identificar los órganos legislativos más importantes y el acceso de las mujeres a estos cargos; b) Analizar si el ejercicio del poder político legislativo sigue realizándose a partir de desigualdades de género, y de qué manera se ve reflejado en el trabajo institucional; y c), Identificar las diferencias en las agendas legislativas entre las y los diputados, aquellas que se inscriben dentro de la agenda feminista, para determinar el nivel de representación política de las mujeres en el congreso local durante la LXIII Legislatura. Los cuales corresponden a los tres capítulos que integran la investigación.

El argumento central de la presente investigación es que las reformas electorales promulgadas a partir de 2014 en el ámbito federal y estatal en México en materia de paridad de género en la integración de las fórmulas de las candidaturas para la representación política, han fortalecido los mecanismos formales de la paridad de género en las legislaturas locales, no así la representación sustantiva de la paridad de género. Esto se ve reflejado en la distribución interna del poder, en la dependencia de las diputadas a los partidos políticos y en una limitada agenda legislativa con perspectiva de género.

Capítulo 1. Construcción de la Paridad de Género

1.1 Democracia y Paridad de Género como Política de Igualdad

La igualdad de género no es solo un derecho fundamental, sino también un principio de justicia social y del respeto a todos los derechos humanos. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es esencial, no solo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto, sino también para lograr una ciudadanía plena y una democracia más sólida.

A través de la historia, la sociedad ha tratado de definir cuáles son los roles del hombre y de la mujer en ella. A partir del modelo patriarcal, las sociedades se han formado bajo exclusiones y relaciones de poder y dominación del género masculino al femenino que implica que las mujeres se dediquen a las tareas de reproducción y cuidados, excluyéndolas de las vidas públicas y la participación política. (Beauvoir, 1999)

Debido a la incidencia desde el movimiento feminista los roles de género se han puesto en discusión, impulsando la igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de que la mujer esté debidamente representada en todas las esferas de la vida pública y privada.

Además, desde la perspectiva del Derecho, la igualdad supone que a todos los seres humanos se les confiere un idéntico valor y debe reconocérseles igual dignidad. El reconocimiento de estos principios constitucionales es producto de luchas desarrolladas desde la modernidad en un marco de reivindicaciones sociales.

El concepto de igualdad se consagra principalmente en tratados internacionales que se aplican de manera universal en diferentes países. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su indicador para el desarrollo de la igualdad de género, lo define de la siguiente manera:

[...] la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta las necesidades, los intereses y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres (UNESCO, 2014, p. 14).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979), ha sido ratificada por 173 países, incluido México, que contiene disposiciones de gran alcance para eliminar la discriminación y lograr la plena igualdad de género. Este instrumento exige la abolición de estereotipos sexistas y cualquier distinción en el acceso a la educación.

La igualdad de género puede ser definida como “trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos” (Facio, A, 2014).

Existen instrumentos legales de aplicación internacional mediante los cuales se reconoce y garantizan los derechos políticos de las mujeres y la implementación de acciones afirmativas, que han sido fundamentales para construir la cultura de igualdad de género. Estos son: el Pacto

Internacional de Derechos Políticos y Civiles, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés), y su comité de seguimiento y observancia (COCEDAW).

En concordancia con estos instrumentos internacionales se institucionalizan las cuotas de género. Medidas enfocadas a la participación política, adoptadas en más de 100 países alrededor del mundo, que constituyen una estrategia concreta para dar respuesta a las asimetrías entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones y, concretamente, en los órganos de representación (Freidenvall et al., 2013).

La igualdad sustantiva puede lograrse a través de la aplicación de leyes y políticas que tengan un impacto real y duradero en la organización y pautas culturales prevalecientes en la sociedad, y si se vela porque éstas garanticen una igualdad de hecho, que tenga en cuenta las desventajas o exclusión de las mujeres.

La paridad no fue planteada de forma desarticulada en las conferencias internacionales, sino que tuvo como soporte los estudios de las teóricas feministas, muchas de las cuales cuestionaron la democracia liberal que se caracterizaba por la sistemática exclusión de las mujeres, primero de la ciudadanía y posteriormente de los diferentes espacios de toma de decisiones.

La paridad es un concepto reconocido internacionalmente, tiene su antecedente en Europa, concretamente en Atenas, en 1992, durante la Cumbre de Mujeres en el Poder que reconoció por primera vez el balance negativo en la participación de las mujeres en el poder.

De acuerdo con Rosa Cobo (2002) puede ser argumentada desde el paradigma político de la igualdad que refiere a la diferencia entre género como resultado de una construcción social. Asimismo, plantea que la paridad es una de las formas que puede allanar el camino a la realización de la igualdad y una estrategia orientada a ampliar la libertad, igualdad y autonomía de las mujeres en sociedades patriarcalmente estratificadas.

1.1.1 Antecedentes del Movimiento Feminista y de la Participación Política de las Mujeres en México

El movimiento feminista es el principal promotor para el reconocimiento al derecho al voto de las mujeres. Así como un conjunto de derechos sociales, civiles y políticos de las mujeres, mediante los cuales se establezcan como sujetos plenos de derechos. Referirnos a la “participación política de la mujer sin aterrizar dentro del movimiento social y político del feminismo resulta, de manera ineludible, un tanto insuficiente” (De Dios, 2016).

El feminismo es un rico instrumento para llenar de contenidos más democráticos los valores que podríamos querer preservar; es decir, “conociendo el pensamiento feminista, podemos mantener los principios e instituciones que el mismo derecho nos ha otorgado para así lograr más justicia y armonía en nuestras sociedades” (Facio, 1999, p.9).

En México, la participación de las mujeres en el movimiento feminista para buscar la libertad y un cambio de régimen de gobierno se resalta desde el movimiento de Independencia

donde, a pesar de las condiciones sociales, religiosas y familiares que les impedían abiertamente ser parte del movimiento buscaron su reconocimiento como parte del Estado, a la par de buscar la libertad de la conquista de los españoles.

Un siglo más tarde, se pueden rastrear los primeros movimientos por parte de las mujeres que buscan una igualdad política entre mujeres y hombres, mismos que se vinculan con diferentes agrupaciones feministas para unirse a los ya activos movimientos maderistas de la época (Carbonell, 2010). En 1915, en el estado de Yucatán se realiza el Primer Congreso Feminista, el cual se convocó el 28 de octubre de 1916. Uno de los puntos acordados en este congreso fue la petición para que a la mujer se le otorgara el voto (Carbonell, 2010). Finalmente, fue en 1953, que esta demanda se materializó en la reforma al artículo 34 constitucional donde se reconoce a la mujer como ciudadana acreedora al derecho de votar y ser votada, siendo uno de los precedentes más importantes de la participación política de la mujer en nuestro país (Galeana, 2017).

Durante el proceso de formación del movimiento feminista mexicano, hasta lo que conocemos hoy día, existen cuatro ciclos o vertientes: histórico o neofeminismo, popular, civil e indígena (Espinosa, 2009).

El Movimiento de la Liberación de la Mujer (MLM), sentó las bases del ciclo neo feminista en el país. Al ser un movimiento con origen en la clase media con influencias anarquistas contenía sentimientos de culpa al gozar de ciertos privilegios, lo cual llevó a que estos grupos de mujeres buscaran acercamiento con mujeres de otras clases sociales, lo que resultó en el segundo ciclo del feminismo, el “feminismo popular” que caracterizó a la década de los ochenta (Bartra, 2002).

A pesa de la dificultad para extenderse y coordinarse, la década de los setenta fue “la época del despertar, de la toma de conciencia, de la búsqueda, a veces a tientas, y el periodo de más efervescencia, sin lugar a dudas” (Bartra, 2002, p.66).

La década de los ochenta fue marcada por la expansión de la lucha feminista a todo el país y con eso se abrió “el ciclo de los movimientos de mujeres de sectores populares que, insertas en organizaciones mixtas de clase, articulan sus demandas de género en una visión de cambio radical revolucionario y construyen el discurso del feminismo popular” (Espinosa, 2009, p.10).

En el ámbito político también se presentaron avances, por primera vez hubo una secretaria de Estado, una candidata a la presidencia y una senadora de oposición. En 1984 se creó el Foro Nacional de Mujeres y se fundó la Federación Mexicana de Mujeres Universitarias (FMMU) la cual se encargó de establecer el Museo Nacional de la Mujer, el primero en México y segundo en Latinoamérica.

Asimismo, otro tema que impactó fue la violencia sexual, sobre el cual se desarrollaron varios foros para determinar cuáles acciones concretas debían llevar a cabo (Torres falcón, 2019). El movimiento feminista adquirió carácter asistencialista al destinar su lucha a ayudar a mujeres víctimas de violencia (sobre todo intrafamiliar) a través de asesoría legal, psicológica y médica (Bartra, 2002).

Espinosa (2009) argumenta que, con el sismo de 1985 en la capital, se visibilizaron aún más las desigualdades y condiciones en que las mujeres de los sectores populares vivían y laboraban. A raíz de esto, varias organizaciones comenzaron a trabajar con mujeres víctimas de

violencia física en sus hogares o centros laborales. Además, “la lucha contra la violencia ha sido eje de cohesión del movimiento feminista durante más de cuatro décadas” (p.208).

Posterior a los sismos ocurridos en septiembre del mismo año, estas obreras comenzaron con la organización y formación de un sindicato, conservando el enfoque asistencialista (Bartra, 2002), el cual se refiere a la obligación que tienen los gobiernos de asistir a sus ciudadanos para satisfacer las necesidades básicas cuando las personas no pueden hacerlo por sus propios medios (Pérez y Gardiel, 2016).

Fue así como a inicios de la década de los ochenta, las mujeres trabajadoras, campesinas y de barrios urbanos pobres, dieron un nuevo enfoque, demandas y otras perspectivas a la movilización femenina, con ello surgió el feminismo popular como respuesta a la agudización de la crisis para buscar la inclusión de políticas sociales que dieran cobertura a las demandas de este sector (Espinosa, 2009). De esta manera, algunos grupos se constituyeron legalmente como asociaciones civiles e incluso en años posteriores se logró obtener financiamientos de fundaciones extranjeras que permitieron pasar de la militancia voluntaria al ser considerado como un trabajo remunerado (Torres F., 2019).

Pero a estas alturas, el término "feminista" ya había adquirido bastantes connotaciones negativas, y el verdadero significado de la lucha por la igualdad era casi incomprensible. “se habla entonces del movimiento amplio de mujeres; el acento se desplaza del contenido ideológico a las protagonistas” (p. 209).

Es en la década de los noventa que inició el tercer ciclo del feminismo mexicano, el feminismo civil. Como expresa Bartra (2002), a partir de 1990 inició el proceso de transformación del movimiento feminista en organizaciones no gubernamentales (ONGs) a través de las cuales se institucionaliza, así como la creación de una gran variedad de organismos gubernamentales en pro de las mujeres” (p. 67), como las son GIRE, Simone de Beauvoir, ProMujer, Comisión de Mujeres Refugiadas, por mencionar algunas. Este proceso recibió el nombre de “oenegeización”. De igual manera, durante esta época se logró avanzar en los derechos políticos de las mujeres en México. Con la reforma constitucional de 1993 (Fracción III, artículo 175 del COFIPE) se promovió a los partidos políticos a postular a mujeres a cargos de elección popular.

A mediados de 1990, comenzaron a incorporarse jóvenes y hombres al movimiento y adoptaron las luchas feministas mediante distintas ONG mixtas, incluso integradas exclusivamente por hombres como el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias A. C. (CORLAC) (Bartra, 2002). Asimismo, surgieron grandes movilizaciones de grupos de mujeres indígenas que marcaron una nueva etapa del movimiento feminista, el ciclo indígena.

A juicio de Marusia López (2017), este movimiento encabezado por mujeres indígenas no comenzó precisamente en la década de los noventa, si no se remota a los años sesenta cuando se cuestionaron el discurso oficial sobre una nación homogénea y mestiza.

En un primer momento, en 1993, se incorporan las demandas de las feministas zapatistas en la Ley Revolucionaria de Mujeres, dentro de la cual se plasmaban los derechos de las mujeres, los cuales fueron principalmente: derecho a participar activamente en la lucha revolucionaria, derecho a trabajar y recibir un salario justo, derecho a decidir el número de hijos que tendrán,

derecho a la participación política, derecho a salud y alimentación, derecho a la educación, derecho a elegir a sus parejas y contraer matrimonio libremente, no ser víctima de violencia física ni sexual, ocupar cargos y tener grados militares, así como gozar de todos los derechos y obligaciones señalados en la normativa revolucionaria (Marcos, 2014).

En 1994 el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) llevó a cabo la Primera Declaración de la Selva Lacandona, “los detonadores que permitieron articular y visualizar las luchas y demandas de los pueblos indígenas de todo el país” (Marcos, 2014, p.4).

La Ley Revolucionaria de Mujeres sirvió como eje de identidad e integración, terreno común y punto de partida para una nueva reflexión y acción (Espinosa, 2002). Lo que resultó innovador es que como lo señala Carioso (2017): “esta ley de mujeres no puede ser leída a la luz de ningún enfoque feminista convencional, ni teórico ni práctico” (p.18).

El mayor conflicto, y a su vez, punto de partida para este cuarto ciclo del feminismo mexicano fue aceptar que las mujeres indígenas forman parte de esa lucha, pero desde una mirada crítica de género, cuestionan modernidad y tradición y también las rescatan, pues ambas matrices civilizatorias naturalizan su posición subordinada, y a la vez, contienen prácticas y normas que apuntan a una convivencia más armónica entre hombres y mujeres (Espinosa, 2002).

De acuerdo con López (s.f):

El levantamiento armado Zapatista en Chiapas, y el proceso de diálogo que impulsó el EZLN con el gobierno federal, creó nuevas redes entre mujeres indígenas de distintas

regiones del país y feministas de varias organizaciones, cuya alianza tuvo resultados concretos que constituyen, hasta el día de hoy, referentes fundamentales para las organizaciones de mujeres indígenas en todo el país (p. 5).

Resulta interesante situar las exigencias que plantearon las feministas en el contexto actual, y analizar cuántas de ellas se han cumplido, cuáles siguen en proceso y cuáles siguen estáticas. Haciendo un balance de lo anterior, la mayoría de las demandas de las zapatistas han avanzado y han tomado un papel fundamental en el ámbito de los derechos humanos y siguen acumulando fuerza dentro del movimiento feminista.

Pese a los avances en la lucha de las mujeres zapatistas, surgió una nueva ola de violencia de género en contra de mujeres, una ola de feminicidios en Ciudad Juárez, que nuevamente sacudió a las feministas. Esta ola de violencia en contra de las mujeres llevó al gobierno mexicano a crear la Agencia especializada en Delitos Sexuales en 1995 y en 1996. Además, México ratificó la Convención Belem Do Para (Galeana, 2017).

Uno de los mayores logros del movimiento feminista en México ha sido la identificación y categorización de diversos delitos con base en cuestiones de género y, en particular, los delitos asociados a diversas formas de violencia. El auge de los feminicidios, “sin duda ha sido el detonante de la nueva ola de movilización feminista, pero esto ha ido de la mano de muchas otras denuncias y formas de violencia de género cada vez más intolerables e inaceptables para las mujeres” (Álvarez, 2020).

En este sentido, reconocemos al movimiento feminista en México ha sido un movimiento que a lo largo de cinco décadas se ha transformado en un actor con fuerte influencia en distintos

planos del propio ámbito político, además del social y cultural (Álvarez, 2020, p.10) .De acuerdo con Serrat (2000): “Quizá el feminismo en México siga planteando problemas de unidad y conflictos internos, pero, a estas alturas, sólo pueden regateársele conquistas desde la ignorancia o la mala fe” (p. 51). Como producto de estas largas luchas colectivas, es posible entender que en México se hable y reconozcan los derechos de las mujeres, la paridad de género y la igualdad; y que éstas no son concesiones del Estado o de la “naturaleza de la democracia”, sino producto de reivindicaciones sociales y colectivas frente a un contexto que naturalizaba la exclusión de la mitad de la población a través de las mismas leyes.

1.1.2 La Agenda De Género En El Campo Legislativo En El Siglo XXI: Plataformas Globales

Las demandas del movimiento feminista del siglo XXI se centraron en la esfera pública, la liberación sexual , despenalización del aborto, tipificación de delitos sexuales y la defensa de los derechos sexuales, así como crear políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se ha sumado la lucha por la paridad de género en los partidos políticos, las instituciones y el gobierno, con foco en los temas relacionados con la violencia de género.

Como refieren Benítez y Vélez (2018), el movimiento feminista está lejos de terminar, más aún se encuentra en constante cambio. Sin embargo, su principal responsabilidad sigue siendo la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia, la participación política, el trabajo, la educación y la salud, “cuyos ejes constituyen las áreas de atención más urgentes para seguir encaminándose hacia la igualdad” (Benítez y Vélez, 2018, p. 129).

Actualmente, la agenda feminista en México contempla principalmente las siguientes esferas específicas: La mujer y la pobreza; educación y capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los Derechos Humanos de la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; y la niña (ONU Mujeres, 2020).

Según el documento de trabajo para la construcción de una agenda feminista mexicana en el marco del Foro Generación Igualdad (Silverg, 2012), ha sido a través de estas esferas mediante las cuales “se están analizando los avances, retrocesos y pendientes respecto al cumplimiento de estrategias para la igualdad de mujeres y niñas y respecto a la exigibilidad y justicia de sus derechos humanos” (Silverg, 2012, p.2).

La plataforma de acción de Beijín es probablemente

[...] el paradigma ejemplar respecto a la generación de un programa global que pretende la erradicación de la desigualdad estructural en la que viven las mujeres y las niñas en todo el mundo, así como el pleno reconocimiento sobre la especificidad de sus derechos humanos (Silvera y Salvatierra, 2021, p.1).

Aunque el avance ha sido considerablemente lento, esta plataforma ha servido como una herramienta base para trazar el camino por el cual se debe transitar para lograr reducir las brechas de género.

Consideramos importante justamente señalar como éxito de este movimiento la creciente institucionalización de lo que se conoce como “perspectiva de género” en muchos de los ámbitos

institucionales. Al definir qué es la perspectiva de género y cómo en su transversalización se encuentra una estrategia para contrarrestar desigualdades y exclusiones.

Se puede concluir que, aunque este movimiento comenzó principalmente en los países occidentales, el feminismo es visible en todo el mundo y está representado por diferentes organizaciones que están listas para servir a los derechos e intereses de las mujeres. Este movimiento se hace presente y tiene como objetivo una sociedad basada en la igualdad entre los géneros, así como en atender los temas planteados en la agenda de género, visibilizando a este sector tan amplio e incluyéndolo dentro de los espacios de toma de decisiones que les permita participar y representar a las mujeres en la sociedad.

1.2 Régimen Electoral De Género

La representación política de las mujeres en su dimensión descriptiva se refiere a un proceso mediante el cual se ha reconocido la necesidad de crear condiciones que permitan la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en esta esfera de la vida pública. Históricamente y bajo un sistema patriarcal, las mujeres han sido relegadas al espacio privado según la división sexual del trabajo, atendiendo a lo anterior, los puestos de toma de decisiones han sido ejercidos por hombres durante siglos, por ello, en un contexto de empoderamiento a las mujeres, con el respaldo desde el movimiento feminista, se han creado acciones (mecanismos legislativos) que contribuyan a generar espacios para que ellas comiencen a ocupar cargos públicos y participen activamente en la vida política del país. Estos mecanismos son conocidos como cuotas de género, que son de carácter temporal creadas con la finalidad de impulsar la participación política de las mujeres.

Al contar con el respaldo legal, estas medidas nacen como obligatorias para la integración de las listas de candidaturas a puestos de elección popular. Además, tiene aplicación en los tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal). Para la presente investigación nos centramos en el estudio a nivel estatal, del congreso local, a partir de la implementación de estas cuotas de género y el impacto que tiene en la sociedad, sobre todo en el avance en los derechos humanos de las mujeres en el estado.

Por lo anterior, dentro de la literatura encontramos lo referente al Régimen Electoral de Género (REG) de la Dra. Flavia Freidenberg. Este concepto innovador es útil para identificar los obstáculos para la representación política de las mujeres en su dimensión descriptiva en los congresos locales, así como trazar una ruta de acción que fortalezca y fomente esta participación y representación en congresos locales del país.

Es así como el REG se refiere a todas estas medidas (acciones afirmativas: cuotas de género y principios constitucionales: paridad de género) que se crean para lograr “emparejar el terreno” y crear condiciones de igualdad en la participación política entre los géneros. También se identifican las “válvulas de escape” o acciones que obstaculizan la participación de las mujeres. El argumento central es que entre más fuerte sea el REG habrá mayor número de candidatas a puestos de elección popular y como consecuencia un mayor número de representantes mujeres en estos cargos.

1.2.1 Las Cuotas De Género En El Marco Jurídico Electoral Mexicano

En 1953 se da el reconocimiento al derecho de las mujeres a votar y ser electas para ocupar cargos públicos, posteriormente, en 1993, la Cámara de Diputados aprueba la reforma al artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, 2008), conminándose por

primera vez a los partidos políticos a incentivar la participación política de las mujeres a través de la incorporación de cuotas; posteriormente, hubo diversas modificaciones que buscaron que la medida fuera más eficiente. En la década de los noventa se incorporan dentro del marco normativo en México las cuotas de género, estableciéndose como mecanismos que definían un piso mínimo de participación política de las mujeres y no un techo máximo (Medina, 2010).

En 1996, la Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 1 del COFIPE, estableciéndose que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70% para un mismo género. En el año 2002, se añaden facultades políticas-electorales a las mujeres mediante reformas a la legislación electoral federal mexicana. En esta ocasión se obligaba a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30% de las candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección popular en calidad de propietarias; además de asegurar en las listas plurinominales a una mujer por cada tres hombres, condicionándose el registro de las candidaturas para el partido que no cumpliera con este principio. El problema es que, a pesar de contar con reglas más precisas, algunos partidos buscaban hacer una interpretación minimalista de la misma y no cumplirlas.

El 2 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006), con el propósito de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. En 2007, se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007). Esta Ley tiene el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y es producto de muchas movilizaciones feministas en un contexto de constantes actos de violencia.

El 10 de junio de 2011, se promulgó la reforma constitucional por los derechos humanos por medio de la cual el Estado mexicano reconoce como constitucionales todos los derechos estipulados en los tratados internacionales de los que México participa (DOF 10/06, 2011).

El 31 de enero de 2014, se promulgó la reforma político-electoral del artículo 41 de la Constitución (DOF 29/05, 2014), que eleva a rango constitucional, la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales, siendo esta reforma de suma importancia ya que marca la pauta de pasar de un sistema de cuotas de género a la paridad plena y que exhorta a los congresos locales a acatar en sus estructuras de gobierno el principio de paridad de género.

El proceso electoral de 2011-2012 es un caso que ejemplifica las resistencias de los hombres y la lógica patriarcal que se manifestó a través del fenómeno de “las Juanitas”, apelativo que se propone dejar de usar porque implica culpar a las mujeres de una estrategia de retención masculina del poder. Con esta estrategia los partidos políticos registraban a mujeres en las candidaturas con el objetivo posterior de que al ser electa la fórmula, las mujeres en su calidad de propietarias solicitaran licencia (definitiva) para que los suplentes que eran hombres accedieran al cargo. Ante esta situación el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) estableció en la sentencia SUP-JDC-12624/2011 que las fórmulas de candidaturas fueran del mismo sexo (propietaria y suplente mujer / propietario y suplente hombre) evitando un probable fraude a la ley de cuota para burlar la representación de las mujeres a través de su petición de solicitar licencia. Con esta y otras sentencias, el TEPJF emite un conjunto de criterios

jurisprudenciales a fin de fortalecer el cumplimiento y efectividad de las cuotas de género por parte de los partidos políticos y las autoridades electorales.

En el ámbito estatal, Zacatecas cuenta con ordenamientos jurídicos que regulan y promueven la participación activa de las mujeres en la política de manera paritaria : la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (CPELSZ, 1988), Ley Electoral del Estado de Zacatecas (LEEZ, 2015) , Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (LOIEEZ, 2015) , así como la propuesta de Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas (2021) y el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento Sexual (2021).

La evolución normativa que ha tenido el estado de Zacatecas va ligada a las diferentes leyes y reformas federales. En 2003 se incorporaron por primera vez en la Ley Electoral del Estado (Decreto número 306, 2003) las cuotas de género en la integración de las planillas por el principio de mayoría relativa y en las listas por el principio de representación proporcional, para las candidaturas de diputaciones y ayuntamientos, propietarios y suplentes. En dicha reforma se establecía que en ningún caso se podían incluir más del 70% de candidaturas de un mismo género (fórmula 70-30), incorporándose además el principio de segmentación en las listas de representación proporcional, que impactan en diputados y regidores, figura que tuvo como objetivo garantizar el acceso de las mujeres a un cargo de elección popular, y cuyo resultado fue una integración de 26 diputados y 4 diputadas en la LXVIII Legislatura.

En 2009, se hicieron diversas modificaciones a la Ley Electoral del Estado y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, incorporándose una cuota de género más

justa, misma que establece que tanto las planillas de mayoría relativa, como las listas por el principio de representación proporcional, no podrán contener más del 60% de candidaturas de un mismo género (fórmula 60-40), estableciéndose también la obligación de incluir en la integración de las fórmulas de candidaturas a diputaciones y en las planillas para la conformación de ayuntamientos, candidatas y candidatos (titulares y suplentes) de un mismo género. Como resultado de ello, la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas quedó integrada por 24 diputados y 6 diputadas. (De la Fuente, 2022)

Las cuotas mostraron cierta efectividad al incrementar el número de mujeres en esa Legislatura, sin embargo, de los 18 cargos a diputación por mayoría relativa solo 5 fueron ejercidos por mujeres, a diferencia de los puestos de representación proporcional, donde las mujeres ocuparon 9 de 12. Existen una serie de factores de control y normativos como el colocar a las mujeres al final de las listas y/o en espacios con pocas posibilidades reales de triunfo, que socavaba el objetivo inicial, y las reflexiones sobre la estrategia apuntaban a que había sido insuficiente (Cárdenas, 2018), y en ese sentido la discusión comenzó a centrarse en la paridad como una forma efectiva de que las mujeres lograran un ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Anna Fernández (2019) plantea que la paridad inicialmente es el poder compartido en todos los espacios, pero que en el caso de la política representa la igualdad formal y real, así como una participación equilibrada en la toma de decisiones desde la igualdad de derechos y oportunidades.

1.2.2 Las Cuotas De Género Y Las Reformas Federales Y Estatales

La inclusión de medidas compensatorias en materia electoral contribuye a avanzar en la construcción de una democracia paritaria. En México la paridad ha demostrado ser una medida

efectiva para el incremento cuantitativo de las mujeres en las legislaturas locales y federal, mientras que en los gobiernos locales se busca lograr la pluralidad de género (Cárdenas, 2019).

El principio de la paridad consagrado en la Constitución ha posibilitado que México esté colocado en los primeros lugares de la participación política de las mujeres a nivel internacional. Como ejemplo de ello, la Legislatura de Zacatecas se ha integrado de la siguiente manera:

Tabla de integración por género de las legislaturas en Zacatecas (2001-2004)

Legislatura	Hombres		Mujeres	
LVII (2001-2004)	26	86.66 %	4	13.33%
LVIII (2004-2007)	19	63.33%	11	36.66%
LIX (2007-2010)	24	80%	6	20%
LX (2010-2013)	21	70%	9	30%
LXI (2013-2016)	20	66.66%	10	33.3%3
LXII (2016-2018)	14	46.66%	16	53.33%
LXIII (2018-2021)	16	53.33%	14	46.66%
LXIV (2021-2024)	15	50%	15	50%

Fuente: Elaboración propia con información del portal oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en junio 2022: <https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/63/v144>

En 2015 se establece la paridad de género como un requisito para la integración de la legislatura:

Las diputaciones que deberán asignarse a los partidos políticos serán 12. Cada partido político podrá solicitar registrarse en una lista de candidatos propietarios y suplentes, cuyos integrantes podrán ser los mismos que se hayan registrado en las fórmulas por el principio de mayoría relativa. La lista deberá estar integrada de manera paritaria y alternada entre los géneros. Del total de candidaturas, el 20% tendrá calidad de joven. Las fórmulas de propietarios y suplentes serán de un mismo género. (Decreto 383, 2015, Art. 24, numeral 2)

Si bien en esta investigación se busca identificar los obstáculos institucionales de la paridad, parece necesario apuntar que el conjunto de las mujeres que acceden a puestos de toma de decisiones aún enfrentan otros tipo de obstáculos, como los referidos por Anna Fernández (2019), entre los que se encuentran los socioeconómicos y materiales, que tienen que ver con la escasez de medios, recursos, sobrecarga de trabajo; además de la lucha que enfrentan las mujeres en torno a las limitaciones ideológicas y culturales (creencias, valores, estereotipos, roles) en la sociedad, a lo que se suman dificultades psicológicas y afectivas en su desarrollo personal (ideas y sentimientos de baja autoestima) en el marco de un contexto cultural.

En el plano de los obstáculos institucionales, es necesario comenzar con el análisis del papel que juegan los partidos políticos, que a la fecha siguen siendo la principal vía de postulación de las mujeres a las candidaturas. Autoras como Archenti y Tula (2014) y Esperanza Palma (2017) han identificado que los partidos políticos, antes de la paridad, hacían uso de estrategias minimalistas, que implicaban aprovecharse de resquicios legales para evitar postular a mujeres en candidaturas con posibilidades de triunfo; sin embargo, para evitar este tipo de estrategias se implementaron los bloques de competitividad.

De acuerdo con una investigación desarrollada por Georgina Cárdenas (2019), se identificó que la paridad era vivida por algunos hombres que tomaban decisiones en los partidos políticos, como una imposición que los subyugaba, a partir de lo cual de forma consciente o inconsciente desarrollaban mecanismos de defensa que se convertían en la práctica en obstáculos para las candidaturas de mujeres.

Asimismo, esta autora indica que entre la amplia gama de manifestaciones se encuentra la oposición al registro de precandidatas que habían realizado precampaña, promoción de coaliciones para manipular la asignación de bloques de competitividad, y en los casos en los que era ineludible postular a una candidata mujer, se anteponían al registro parientas de los candidatos “afectados”, abandono del partido para ser postulado por otro, campañas contra las candidatas y retención de recursos (Cárdenas, 2019).

Por otro lado, los estudios sobre la paridad también han documentado ampliamente que aun cuando las mujeres logran ser postuladas a cargos públicos, son presionadas para que renuncien, ya sea en el marco del proceso electoral antes de tomar protesta, o cuando están en el ejercicio del cargo; y hay casos más extremos como el que ellas oficialmente ostenten el cargo, firmen documentos oficiales, pero no sean quienes tomen decisiones, sino los varones que las propusieron al cargo (Cárdenas, 2019).

En este sentido Ana Güemez (2003) reflexiona respecto a que, si bien las mujeres pueden acceder al círculo interior del poder, hay un precio de entrada en el que el costo a pagar es la pérdida de autonomía e integridad; asimismo en casos de corrupción, corren el riesgo de ser culpadas por asociación, aun cuando no participen en este tipo actividades.

Sin dejar de reconocer los avances que todo esto representa en los derechos políticos electorales de las mujeres, debemos señalar que se conservan cuestiones estructurales que obstaculizan el ejercicio de estos derechos, tales como los roles y estereotipos de género, discriminación y violencia política en contra de las mujeres por razón de género.

Adicionalmente, la mayor presencia de mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones no ha estado en muchos casos exenta de rechazo y hostilidad por parte de quienes han detentado monopólicamente el poder. Lo anterior ha dado lugar a un fenómeno relativamente nuevo, conceptualizado como violencia política contra las mujeres por razón de género.

Como lo señalan Mónica A. Soto, Alejandra Montoya y Alicia M. Ocampo (2019):

[...] la violencia política en razón de género es una forma de discriminación que atenta contra la dignidad humana y el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Por tanto, el TEPJF cobra un papel primordial en la protección efectiva de los derechos político-electorales de las mujeres en un marco de respeto de sus derechos humanos (p.96).

Actualmente, con la reforma a ocho leyes publicada el 13 de abril de 2020, el marco normativo federal busca definir, prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo cual sin duda es un paso importante en una sociedad que aspira a la incorporación plena de las mujeres a los espacios de toma de decisiones.

A pesar de estos avances legislativos, existen obstáculos en la dinámica interna y distribución del poder del Congreso local de Zacatecas, ya que en la práctica las mujeres son relegadas, oprimidas y discriminadas teniendo en cuenta la distribución y asignación de cargos directivos, integración de comisiones y agendas legislativas sobre temas relacionados a los roles de género que se les siguen asignando a las mujeres. Lo anterior constituye una forma de violencia política contra las mujeres en razón de género y debilita su representatividad y participación activa, así como la paridad sustantiva. (De la Fuente, 2022)

Existe desigualdad en la distribución interna del poder, donde la mayoría de las comisiones consideradas estratégicas son presididas por hombres y cuentan con mayor productividad en la tarea legislativa. De esta manera las mujeres son víctimas de actos de discriminación al obstaculizar que ellas puedan ocupar la presidencia de esas comisiones (De la Fuente, 2022). Un factor que interviene en esta desequilibrada distribución es en relación con los roles de género al asignar a mujeres en comisiones consideradas históricamente femeninas.

Con base en lo planteado, es necesario llevar a cabo un seguimiento de la aplicación de la paridad en el ámbito legislativo local, que es uno de los espacios donde se presentan mayores resistencias para su cumplimiento. Además de garantizar que la paridad se aplique progresivamente en los congresos locales con sistemas normativos apropiados. Asimismo, es importante que el principio de la paridad sea asumido plenamente por los partidos políticos, no solo en la postulación de candidaturas, sino en la conformación de sus órganos de dirección; y en la distribución de puestos estratégicos en la estructura interna del Congreso.

1.3 El Concepto De Representación: Descriptiva Y Sustantiva

Tras el desarrollo y conquistas de los derechos de las mujeres a acceder a cargos públicos y representación política, que ha dado forma a los regímenes electorales de género (Freidenberg), han aumentado los estudios en el tema, lo que ha generado una nutrida discusión de los conceptos de representación descriptiva y sustantiva de las mujeres.

Así como la igualdad es un principio constitucional, el derecho a la representación también lo es, por ello teóricas como Hanna Pitkin (1985) señalan que existen diversas dimensiones de la

representación política, y el actuar de un representante puede estar determinado con base en tres ideas principales:

La idea de sustitución o de actuar en lugar de; la idea de cuidar de o de actuar en interés de, y la idea de actuar como un subordinado, siguiendo unas instrucciones, de acuerdo con los deseos de otro. Ninguna de estas tres ideas, por sí mismas, resulta ser un equivalente satisfactorio de la idea de representación (Pitkin, 1985, p. 152).

Dentro de las dimensiones de la representación se encuentran la representación descriptiva y la sustantiva. La primera con base en “[...] la idea de que un cuerpo representativo se distingue mediante una correspondencia o semejanza precisas con respecto de aquello que se representa, mediante un reflejo no distorsionado” (Pitkin, 1985, p. 65). En este sentido, el poder legislativo debe ser capaz de representar con exactitud al pueblo, en todos sus grupos, para poder denominarse como una asamblea representativa que refleje matemática o proporcionalmente las divisiones del electorado, describa la opinión popular y tenga como función ejercer acciones de vigilancia y control sobre el gobierno.

Este tipo de representación depende de las características del representante, por lo que busca que el representante no actúe por otros, sino que los sustituya. De este modo Pitkin (1985) señala que:

La representación quiere decir ser igual que otro, no actuar por él. De manera similar, para la perspectiva descriptiva no tiene cabida la representación entendida como responsabilidad. De un modo práctico, quizá se puede asegurar una correspondencia exacta entre el representante y los electores si aquel es elegido por éstos (p. 99).

Lo anterior se refiere a la necesidad que las personas electas sean un reflejo de la sociedad a la que representan en términos descriptivos.

Los estudios sobre la representación descriptiva se han centrado en “observar comparativamente los distintos tipos de reglamentaciones electorales existentes en los estados y su posible impacto en el acceso a cargos por parte de las mujeres con base en estadística descriptiva y análisis de la normatividad de género” (Zaremborg, 2009, p. 79). Para esto, es necesario considerar el análisis institucional y la evolución de la representación femenina: “la llegada de más mujeres a los congresos es un salto en calidad democrática porque refleja el ejercicio del derecho a ser representante, un derecho afirmado por la normativa internacional y, en particular, por la CEDAW” (Cerva, 2015, p. 9), en su capítulo sobre la Vida Pública y Política, mismo derecho que se refiere a la representación descriptiva de las mujeres.

Desde la perspectiva de la representación descriptiva, la representación de las mujeres mejora a medida que los porcentajes de legisladoras se acercan a la proporción de mujeres en la población que corresponde alrededor del 50% (Cerva, 2015, p.11).

Como consecuencia de la entrada de más mujeres a estos espacios públicos, se ve la relevancia de que legislen con una agenda en pro de los derechos de las mujeres y niñas. De este modo, la efectiva actuación de las legisladoras constituye la representación sustantiva. La representación sustantiva trata de la representación como un actuar por otro, busca caracterizar sustantivamente las acciones que puede llevar a cabo un representante. Representar sustantivamente significa llevar a cabo actos de protección de los intereses de quien no quiere o no puede actuar en nombre propio; sin embargo, persiste el problema de cómo entender y manifestar estos intereses particulares en los diversos casos en que esta acción protectora transcurre.

Hablar sobre representación sustantiva, es hablar más allá de los números o porcentajes deseables para alcanzar la representación de las mujeres. Esta no solo se reduce a describir cuantas mujeres han alcanzado un espacio en cargos electivos, sino que pretende la integración de las demandas del movimiento feminista para que sean aceptadas y tomadas en cuenta dentro de la agenda legislativa por las propias legisladoras, y advertir si la presencia de mujeres en estos puestos deliberativos y de poder se traduce en una mayor presencia de la agenda a favor de la igualdad de género.¹

De esta forma, el concepto de representación sustantiva está relacionado con el de formación de una agenda pública que constituye un proceso que se sucede en forma no exenta de conflicto, dado que está en juego la legitimidad y el ejercicio de la influencia en los tomadores de decisiones.

Según un estudio de Franceschet y Piscopo (2008, citado por Daniela Cerva, 2015), la representación sustantiva de las mujeres de manera amplia, puede considerarse desde dos enfoques, el primero trata de verla como un resultado e implica que se lleve una agenda legislativa, es decir, la adopción de cambios legales a favor de los derechos de las mujeres y niñas, y depende de diversos de actores y de condiciones políticas. Referente al segundo, se toma como un proceso

¹ Se toma como parámetro las exigencias del movimiento feminista ya que como se ha mostrado en este capítulo, ha sido a partir de las acciones del movimiento feminista que se han reconocido, institucionalizado y ampliado derechos. Si bien pueden existir mujeres que no estén a favor de los derechos reivindicados por el movimiento feminista (como los derechos sexuales y reproductivos, por ejemplo), partimos de la premisa según la cual el reconocimiento de derechos no restringe las libertades de las mujeres a actuar y pensar de manera contraria a algunas de estas ideas defendidas.

en el cual la dimensión sustantiva engloba intereses compartidos que formen coaliciones para presentar iniciativas sobre temas específicos de la agenda pública.

La representación sustantiva de las mujeres se identifica a través de la orientación del trabajo legislativo de las mujeres en cargos de elección popular, así como en la distribución dentro del propio congreso, oportunidades e igualdad de condiciones respecto a los hombres. (Cerva, 2015).

En las discusiones sobre política y género, “la representación sustantiva aparece asociada con la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, e incluso con modalidades específicas de articulación y de trabajo político que implican lazos horizontales y coaliciones multipartidarias entre legisladoras” (Cerva, 2015, p.11). La desigualdad de género “es un problema persistente en México, por lo cual se busca identificar los vacíos normativos, siendo esto un punto de partida para avanzar en la equidad de género y en la creación de propuestas para contribuir a esta problemática” (Agenda 2030, 2020, p. 111).

En este sentido, en el marco de los derechos humanos y organizaciones internacionales como la ONU, el Estado mexicano ha suscrito el cumplimiento de la agenda 2030, la cual contempla 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que, en su conjunto, buscan “orientar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas, económica, social y ambiental. (PNUD, 2019). Se refiere a un acuerdo internacional que tiene como principal objetivo el no dejar a nadie atrás.

En cuanto a la participación y representación de las mujeres, el ODS número 5 denominado Igualdad de género se enfoca en lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas, con el propósito de evadir el estancamiento social que este último provoca. Para cumplir con este objetivo, se han trazado metas que conducen el camino hacia la igualdad de género. Dentro de estas encontramos las siguientes:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

[...]

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

[...]

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles” (PNUD. 2019, p. 28).

Para no dejar a nadie atrás, las y los legisladores deben participar, desde sus atribuciones, en la identificación de alternativas a los problemas de orden público y dar voz a los grupos más vulnerables en la ruta del desarrollo humano sostenible que beneficie a todas y todos.

Cumplimiento con la meta 5.5, y en relación a la representación sustantiva de las mujeres, se busca vincular las iniciativas legislativas con la agenda 2030, y se plantea la posibilidad de

incorporar el principio de paridad entre hombres y mujeres en la designación de las presidencias y las secretarías que conforman las Juntas Directivas en las comisiones ordinarias, bicamerales, especiales y de investigación del Congreso de la Unión.

México pasó del noveno al cuarto lugar en el ranking mundial de mujeres en el parlamento; sin embargo, esto no se traduce estrictamente en una participación real de las mujeres en posiciones clave (por ejemplo, en las Comisiones de Presupuesto y Gobierno donde las mujeres históricamente han tenido pocos espacios). (PNUD, 2019, p.12).

Los instrumentos jurídicos nacionales que emanan de la Constitución aplicables a la igualdad sustantiva y equidad de género y el empoderamiento de las mujeres carecen de armonización legislativa y de políticas públicas eficaces. Lo mismo sucede con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030. (Asamblea General ONU, 2020, p. 207)

Finalmente, consideramos importante realizar un estudio sobre la evolución de la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres en congresos locales para identificar los avances, áreas de oportunidad y obstáculos para la representación femenina.

1.4 La Representación Sustantiva Desde La Agenda De Derechos: Los Derechos Que Se Tomarán Como Indicadores

Hemos señalado que, para desarrollar un estudio de los alcances en la representación política de las mujeres, es necesario pasar de la representación descriptiva a la representación sustantiva, para ello debemos analizar la práctica legislativa de las mujeres en los congresos locales identificando aquellas iniciativas que contengan las demandas plasmadas desde el movimiento feminista. Por cuestiones metodológicas hemos seleccionado derechos que derivan de la agenda de género para

ser tomados como indicadores, los cuales son: igualdad de género, violencia de género, acceso a cargos públicos y violencia política contra las mujeres por razón de género, salud sexual y reproductiva y finalmente, políticas del cuidado.

Los primeros estudios sobre género se centran en dos categorías. Por una parte, se analiza la institucionalización de este concepto como una herramienta para el reconocimiento de derechos de las mujeres que surge a partir de los movimientos feministas en la década de los ochenta como se cita en Estrada (2016) Por otra parte, las investigaciones se centran en describir la violencia de género en contra de las mujeres en sus diferentes facetas y como esto constituye un problema estructural en la sociedad que reproduce las formas de dominación y el sistema patriarcal.

Las exigencias del movimiento feminista se han incrementado con el paso del tiempo y a medida en que se han conquistado derechos de las mujeres. Zaremberg (2007) argumenta que, a través de los procesos de democratización y el propio movimiento feminista, en América Latina se ha logrado reivindicar derechos a las mujeres e comenzar a incorporarlas como mandatarias en la esfera pública.

La Agenda de Género comprende un listado de temas principales en los que el feminismo focaliza sus luchas. Esta se forma a partir de la propia evolución en la concepción de género y su relación con el desarrollo y los derechos humanos. Comienza a ser mencionado en distintas convenciones, foros, conversatorios a nivel internacional, principalmente en los cuales se tocan temas de derechos humanos. Sin embargo “los avances en igualdad de oportunidades en el ámbito de la cooperación internacional siempre han mostrado un cierto grado de precariedad y vulnerabilidad” (López, 2005, p.4), sobre todo en tema de género.

En una revisión de la bibliografía, identificamos que el primer acercamiento a la consolidación de una agenda de género tomó forma con las aportaciones en avances de derechos y política internacional de la CEDAW (1981), la cual es considerada como el instrumento jurídico más sobresaliente respecto a derechos humanos de las mujeres en la actualidad.

La Conferencia de Beijing (1995), importante por los derechos que reconoce (civiles, políticos, sociales y culturales), y por su carácter vinculante (López, 2005, p.7). Se reconoce como el foro integrador de los diversos puntos de vista e ideologías sobre el papel de las mujeres y los hombres en la sociedad y la promoción de sus derechos. Cabe destacar que a esta convención asistieron algunas de las principales promotoras del movimiento feminista en Zacatecas, lo cual permitió ampliar su visión y traer nuevos estandartes de lucha para el estado.

Algunos de los temas más polémicos fueron: el término “género”, la contraposición entre “igualdad” y “dignidad”, la utilización del término familia o “familias”, el debate sobre el respeto a la “especificidad cultural” y, probablemente, el debate más difícil fue (y sigue siendo hoy) el tema del control de las mujeres sobre su sexualidad y los derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos) (López, 2005, p.13).

Estos dos instrumentos sientan las bases para lo que hoy reconocemos como agenda de género. En este sentido, los derechos reconocidos en ella que tomaremos como indicadores para la investigación son: Igualdad de género; violencia de género; acceso a cargos público y violencia política en contra de las mujeres por razón de género; salud sexual y reproductiva; y políticas del cuidado.

1.4.1. Derecho A La Igualdad De Género

El principio de *igualdad de género* se instaló en la agenda del desarrollo a través de un proceso “politizado” que incluyó las libertades y la dignidad humana, y entendía la desventaja en la que se encontraba la mujer como sujeto acreedor a los derechos humanos y cómo esta discriminación y trato desigual frenaba su libre desarrollo y atentaba contra su dignidad humana (López, 2005).

1.4.2. Derecho A Una Vida Libre De Violencia De Género

El concepto de *violencia de género* se produce en un marco de desigualdad, refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. “El término violencia de género fue acuñado en la década de los 90 y se ha consolidado desde entonces, fundamentalmente a través de instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos” (Jaramillo, 2020, p.5). Es de carácter estructural, social, político y relacional, y constituye una violación a los derechos humanos, rompe el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física y moral, la igualdad, la seguridad, la libertad, la autonomía y el respeto.

La violencia contra las mujeres es uno de los obstáculos más recurrentes que limitan el desarrollo de sus capacidades y ejercicio de su derecho en la toma de decisiones. Además de haber sido un tema expuesto en los dos instrumentos internacionales ya mencionados, la normativa más reciente en México se encuentra prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2022) (Ramírez, 2020).

Esta problemática persiste y los casos en los que se presenta se acrecientan. Por eso es considerado como uno de los principales temas de la agenda feminista, no solo a nivel nacional,

sino que tiene impacto en lo internacional. La máxima expresión de la violencia de género contra las mujeres la vemos en las cifras de feminicidios, delito recurrente en el estado de Zacatecas.

1.4.3. Derecho Al Acceso A Cargos Públicos Y Sin Violencia Política En Contra De Las Mujeres Por Razón De Género

En el tema de *acceso a cargos público y violencia política en contra de las mujeres por razón de género (VPCMRG)*, partimos del derecho humano a la participación política. “Si hablamos de la mujer en la política, por supuesto que tienen una desventaja inicial sobre el acceso al poder” (Estrada, 2016, p.17). Existe una amplia brecha entre el reconocimiento formal de los derechos políticos electorales de las mujeres y el acceso real al poder político, donde las barreras socioculturales son las más acentuadas e impiden un avance de la mujer en la política. Solo será posible disminuir la brecha en el acceso a la representación política y al poder a través de cuotas de género y una legislación más estricta en esta materia. (Freidenberg, 2014).

La estrategia ha sido la aplicación de acciones afirmativas como medidas compensatorias para asegurar que las mujeres tengan acceso a puestos de toma de decisiones. A pesar de los mecanismos jurídicos aplicados a nivel nacional y subnacional, como las cuotas de género y actualmente el principio de paridad, las mujeres no ejercen sus derechos políticos electorales en igualdad de condiciones que los hombres. Persisten prácticas de violencia y discriminatorias que obstaculizan su pleno ejercicio y desarrollo en este tema de la agenda.

Con el fin de sancionar la violencia política contra las mujeres por razón de género, la legislatura modificó varias leyes en abril de 2020. Se instruyó a los 32 Congresos Locales que

conforman el territorio a armonizar la legislación para que tenga impacto en todo el territorio nacional.

El INE define la VPCMRG como toda acción u omisión basada en elementos de género y ejercida en la vida pública o privada con el objeto/resultado de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres, el acceso al ejercicio pleno de las atribuciones inherentes a su cargo, el libre desarrollo de la función pública, toma de decisiones, así como la libertad de organización (INE, 2020, p.7).

Uno de los elementos que es necesario para este supuesto es que los actos u omisiones se basen en el género, es decir; que se dirijan a una mujer por ser mujer, de manera que le afecten de manera desproporcional o tenga un impacto diferenciado en ella. Lo anterior, según la LGAMVLV establece que puede ser ejercida por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, dirigentes de partidos políticos, militantes simpatizantes, precandidatos, candidatos, precandidatas, candidatas o representantes políticos (INE, 2020).

1.4.4. Derecho A La Salud Sexual Y Reproductiva

El hecho que la *salud sexual y reproductiva* esté centrada en las mujeres y no en los hombres provoca que sea a ellas a quienes se les impute la mayor responsabilidad en la interpretación y toma de decisiones en el proceso de anticoncepción. Por décadas se ha abordado el tema de salud sexual y reproductiva bajo el criterio de la igualdad y no desde la equidad. Dado que la mayoría de los métodos anticonceptivos están hechos pensando únicamente en los cuerpos de las mujeres, recae en ellas la responsabilidad reproductiva (Ulloa, 2014).

En materia de derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres su inclusión forma parte del ámbito electivo y supone el respeto a la igualdad en las diferencias. De ese modo, idealmente, las responsabilidades que asuman las mujeres con su sexualidad serán percibidas en igualdad de circunstancias a las de los hombres. Ello significa que tendrán acceso a la sexualidad sin embarazarse y, en caso de que esto suceda, los derechos y las obligaciones serán aplicados por igual a quienes participen en el proceso de la concepción” (Ulloa, 2014, p. 138).

Consecuencia de la anterior es una notable exclusión de los derechos y obligaciones sexuales y reproductivas de los hombres que genera desigualdad y responsabiliza por completo a las mujeres. Precisamente, estudios recientes sobre este tema de la agenda señalan que la lucha más controversial de las últimas décadas es la libertad de las mujeres para decidir sobre sus propios cuerpos, ya que hablar sobre el aborto implica una amplia discusión en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y el derecho a la vida que a nivel mundial ha sido tema de mucho debate, sobre todo entre grupos antagónicos de pensamiento de derecha y de izquierda.

La institucionalización fue vista como débil o precaria en México, específicamente durante los dos sexenios del PAN (2000-2012), que abordaron temas relacionados con la sexualidad humana y la reproducción. (Ulloa, 2014). A pesar de ello, el debate sobre la despenalización del aborto en la sociedad civil y en la Iglesia católica como institución y en sus bases sociales ha sido muy intenso también, y aquí el feminismo cuenta con un par de antecedentes exitosos (Felitti, 2020).

La libertad para decidir sobre sus propios cuerpos no es el único tema sobre salud sexual y reproductiva. Educación sexual, atención médica y psicológica digna para las mujeres y niñas, planificación familiar, también están contemplados. En el estado, las principales problemáticas en

esta área son: embarazos adolescentes, cáncer de mama y despenalización del aborto. Por ello, hemos incluido este tema como indicador en la investigación.

1.4.5. Políticas Del Cuidado

Finalmente, el tema *de políticas del cuidado*, representa el menos explorado no solo en la legislatura local, sino que es un problema del que no se habla a nivel nacional. Entendemos por políticas del cuidado aquellas que pretendan la reconciliación de la vida pública con el ámbito privado de las mujeres. Parte de constructos sociales denominados roles de género, los cuales asignan a las mujeres las tareas del hogar y cuidado de la familia.

Un estudio de la CEPAL en 2016 define al cuidado como “un bien público esencial para el funcionamiento de las sociedades, un derecho fundamental y una necesidad en diversos momentos del ciclo de vida” (p. 3). En América Latina, en un contexto donde se lucha por el reconocimiento de la igualdad y las mismas oportunidades entre los géneros, la carga que tienen las mujeres en el ámbito privado, limita y obstaculiza su pleno desarrollo en la esfera pública. Es decir, se le asignan tareas, que a los hombres no, y esto genera dobles y triples jornadas de trabajo no remunerado, que, con frecuencia, se asumen a expensas de su bienestar, oportunidades laborales y protección social, ante la ausencia de respuestas públicas suficientes y adecuadas para quienes requieren de cuidado y sus cuidadoras, y una oferta de mercado sumamente segmentada (CEPAL, 2016).

Al respecto, el movimiento feminista ha tratado de erradicar esta situación, partiendo de hacerlo visible. Para que hombres y mujeres sean conscientes que debe existir una corresponsabilidad en temas del cuidado, la sociedad está cambiando y ya no es exclusivamente el hombre quien cumple el papel de proveedor, millones de mujeres se han incorporado

activamente en el ámbito económico y laboral. Sin embargo, lo que sigue sin normalizarse es que hombres y mujeres dividan tareas que implican el cuidado de menores y personas mayores o con necesidades especiales y los deberes del hogar.

Por lo anterior, este tema de la agenda busca impulsar desde el legislativo el diseño y aplicación de políticas públicas desde un enfoque de igualdad de género, que articule una oferta para personas que requieren cuidados y los proveen, y que promueva cambios en la división sexual del trabajo vigente y mayor corresponsabilidad.

Estos cinco temas consolidan una agenda en la que se incorporan las principales demandas atendiendo a la situación histórica y actual de las mujeres. Son tomados como indicadores para medir el nivel de representación sustantiva, bajo la lógica de Freidenberg (2019) y el avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres desde las propias legisladoras en el congreso local.

1.5. Consideraciones Finales

En conclusión, es a través de las movilizaciones y lucha del movimiento feminista en un contexto global, que se ha creado una agenda en conjunto en la cual se retoman las principales demandas de las mujeres. Esta agenda contiene derechos que por años no han sido atendidos por los gobiernos en turno. Es importante hacer un análisis de los principales temas de esta agenda y contemplar los avances y obstáculos para el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres en el estado.

Dentro de estas demandas, persiste la necesidad de involucrar a las mujeres en la esfera pública, es por ello que consideramos en esta investigación al Régimen Electoral de Género, como concepto fundamental para el avance en la participación y representación política de las mujeres

en los congresos locales, en el caso de estudio de la LXIII Legislatura en Zacatecas, a través de esté se materializan las acciones legales que permiten el incremento de mujeres en puestos de elección popular , con el objetivo de que se traduzca en un avance significativo en tratar y ejecutar estrategias que atiendan las demandas del movimiento feminista plasmadas en la agenda de género, es decir, pasar de la representación descriptiva a la representación sustantiva.

Capítulo 2. El Régimen Electoral De Género En Zacatecas: La Paridad Dentro Del Proceso De Cambio Político

El presente capítulo se estructura en dos apartados. En el primero se realiza un análisis histórico contextual de la consolidación del régimen electoral en Zacatecas, enfatizando los cambios políticos que dieron lugar a la alternancia y lo que esto conlleva en términos de democratización y de representación. Asimismo, se hace un recuento histórico de la introducción de las acciones afirmativas, cuotas y paridad de género, y los principales actores que lucharon por estos reconocimientos. Finalmente, se evaluará a partir de la integración de las legislaturas para determinar los avances en la representación descriptiva de las mujeres, el tipo de vía de representación por la cual acceden a las diputaciones (mayoría relativa o representación proporcional), identificando las tendencias y promedios generales para el periodo de estudio.

En el segundo apartado se realiza un estudio de la distribución interna del poder político en el congreso a través de un análisis de la integración de los principales órganos y comisiones dentro de la legislatura, mediante el cual se busca identificar si a pesar de los avances en materia electoral a favor de la igualdad de género y representación política de las mujeres, existe (o no) desigualdad de género al designar a hombres en los puestos estratégicos para la toma de decisiones, lo que constituye una barrera para que las legisladoras ejerzan sus cargos.

2.1. Régimen Político Y Alternancia En Zacatecas

Régimen político y alternancia son dos conceptos claves a partir de los cuales se puede analizar los procesos de construcción/consolidación de un Estado democrático, necesarios para determinar si es posible hablar de democracias representativas con participación ciudadana o, al contrario, de formas de gobierno menos democráticas. Desde una perspectiva de género, es oportuno estudiar

la dinámica del poder político a través de las diferentes administraciones de los partidos en turno a nivel nacional y subnacional del siglo XXI, con el objetivo de identificar el contexto político en el que Zacatecas comienza a incorporar temas de la agenda feminista y el avance en torno a la representación descriptiva de las mujeres en el Poder Legislativo.

Los conceptos de los que parte el análisis son: democracia, representación, partidos políticos, bipartidismo, multipartidismo y alternancia, para finalmente hacer un recorrido de las principales acciones mediante las cuales los gobiernos han integrado las demandas feministas que buscan fortalecer a una democracia representativa en la cual las mujeres sean agentes con poder político.

En términos de democracia ideal, entendida por esta aquella que contempla entre sus principios el voto universal, la incorporación de la representación proporcional, elecciones periódicas y alternancia política (Przeworski, 1998), los gobiernos deben tener como característica principal ser representativos. Para De León, “la función sustantiva que la democracia está llamada a ejercer es que la ciudadanía participe de manera activa en los procesos de toma de decisión de los temas de interés público” (p.79).

Estas perspectivas institucionalistas entienden la democracia desde una definición mínima, procedimental, por lo cual el problema de las elecciones y la representación se vuelve central. La relación entre democracia y representación es muy estrecha, como lo expresa Przeworski (1998), “una afirmación central de la teoría democrática es que la democracia sistemática hace que los gobiernos sean representativos” (p.9). Así, uno de los supuestos de estas definiciones es que para consolidar un gobierno representativo es necesario que los gobernantes sean seleccionados

mediante elecciones, que las elecciones sean libremente disputadas y finalmente se cuente con una participación ilimitada y libre del electorado. Sin embargo, los actores políticos que intervienen (electorado, candidatos y partidos políticos) deben asumir sus papeles con responsabilidad.

Martínez (2016) señala que “a cada etapa histórica, con su particular sentido y práctica de la democracia, ha correspondido un modelo de partido capaz de adaptarse a su ambiente” (p.7), por lo cual, las ideologías y los modos de operación para la obtención de votos se han modificado. Por su parte, Michels (1979) analiza el comportamiento de las elites en el marco de los partidos políticos, así como también la conducta de las masas en el juego del poder. Señala que la democracia tiene como fundamento a los partidos políticos, organizaciones políticas que surgieron como formas y expresiones de las masas populares a los cuales denomina como partidos de masas. Estos se caracterizan por tener una organización sólida y una amplia base de afiliados que aportan económicamente al partido (Carrasco, 2016).

A lo largo del tiempo, el modelo de partido político definido por Michels ha sufrido profundas transformaciones, razón por la cual dentro de la Ciencia Política encontramos diferentes caracterizaciones para referirse a diversos modelos de partidos políticos tales como “partidos de cuadros”, “partidos de masas”, “partidos atrapa-todo”, “partidos profesionales electorales”, “partidos-cartel”, “partidos atrapa-todo plus” (Caruncho, 2018). Estos cambios, relacionados con las transformaciones políticas y los modelos de representación, que presentan diversos perfiles en términos tanto de ideologías como de los modos de operación para la obtención de votos se han modificado. Es por esto que la discusión académica de los partidos políticos constituye un inmenso territorio de estudios y publicaciones (Kenneth, 1993).

Por su parte, Mair señala que, “aunque los partidos permanecen, se han desconectado hasta tal punto de la sociedad en general y están empeñados en una clase de competición que es tan carente de significado que ya no parecen capaces de ser soporte de la democracia en su forma presente” (2015, p.32). Roberto García (2017), hace un análisis de los planteamientos de Mair, en los cuales señala que la crisis actual de los partidos políticos ha tenido repercusiones en todo el sistema político, debido a que “los partidos son una de las instituciones más importantes de la democracia, pues son ellos los encargados de conectar los intereses e inquietudes de la sociedad en general con las instituciones y estructuras del Estado, para que su gestión y conducción obedezcan de la manera más cercana posible a éstos” (García, 2017, p.7).

Sobre los modelos de sistemas partidistas la ciencia política tradicional ha escrito en extenso. En este sentido se encuentran aproximaciones como la clásica de Duverger (2012) para caracterizar los tradicionales regímenes electorales bipartidistas. Para este autor, un régimen bipartidista sería aquel donde “toda oposición es dualista por naturaleza, si implica una rivalidad entre dos puntos de vista simétricamente contrarios” (Duverger, 2012: p.260). De esta manera, siguiendo este principio básico el multipartidismo nace de la independencia recíproca de las oposiciones, con variantes según el número de rivales: tripartidismo, cuatripartidismo y multipartidismo (Duverger, 2012). En términos teóricos la apertura a nuevos agentes políticos representa una mayor competitividad otorgando más opciones al electorado de votar a favor de quien represente mejor sus ideales. Se habla entonces de “representación” ya que quien es elegido recibe un mandato que debería cumplir, efectuando acciones “en nombre de” quien emitió el mandato; en palabras de Pitkin, “representación significa hacer presente algo que, sin embargo, no está presente en un sentido literal. Lo que me gustaría decir del sustantivo actuar por otros es que

la cosa o persona representada está presente en la acción antes que en las características del actor” (Pitkin, 2014, p. 183).

Bárcena, López y Valdés (2020) señalan que “las alternancias exhiben la efectividad del voto como mecanismo ciudadano para sustituir las estructuras de representación ciudadana. Es por ello que estos sucesos son a menudo retratados en la literatura como señales de buena democracia”. (p. 4). Sin embargo, reducir los procesos democratizadores experimentados en el régimen electoral mexicano, aún desde una perspectiva institucionalista, al papel de las elecciones hace perder de vista varios factores que han influido en limitar ese cambio de poder entre las elites, referente a la alternancia, siendo un proceso menos homogéneo de lo que se pensaría a primera vista (Freidenberg, 2014).

En este sentido, dentro de los limitados espacios de apertura democrática del régimen político mexicano, la alternancia política constituye uno de los avances más significativos de apertura a la competencia en el acceso a los puestos de toma de decisión gubernamental.

Niño Martínez (2016) señala que en un inicio las alternancias subnacionales respondieron a un esquema de confrontación entre los candidatos del partido hegemónico (planteado, desde la oposición, como experto en la movilización masiva, el fraude electoral y la corrupción), y los partidos que enfrentaban a estos candidatos en claras condiciones de asimetría económica y política, en un entorno institucional que permitía amplios márgenes de discrecionalidad e injerencia gubernamental en los comicios.

El régimen político autoritario mexicano del siglo XX se construyó a partir de la lógica de centralización del partido hegemónico, Partido Revolucionario Institucional (PRI). A nivel estatal se reproducían las lógicas de ese régimen político autoritario de partido hegemónico, y por ende en los estados se reproducía de tal forma que los gobernadores y los actores políticos eran todos dependientes de la cúpula central del partido y del presidente.

Para el caso mexicano, Rodríguez advierte que

La dramática apertura que ha ocurrido en los últimos años en los procesos políticos y electorales en México ha puesto en primer plano a un número de actores políticos que, anteriormente, tenían pocas o ninguna posibilidad de intervenir en los procesos políticos y de toma de decisiones, los cuales estaban dominados a todos los niveles por el PRI (1999, p. 55)

Asimismo, señala que además de los importantes avances de los partidos de oposición, con el PAN y el PRD a la cabeza, el nacimiento y crecimiento de una nueva cultura cívica en México ha impulsado nuevas formas de activismo y participación política. Actores previamente reprimidos o ignorados, como las mujeres, las organizaciones agrarias independientes y los grupos indígenas, han comenzado a organizarse y movilizarse para hacer escuchar sus demandas, y al hacerlo han atraído la atención nacional e internacional (Rodríguez, 1999).

En este contexto y bajo un enfoque de género se advierte que, la creciente participación y representación de la mujer en la política es uno de los desarrollos más notables de fines del siglo XX. Sin embargo, a lo largo de este estudio, se analizará el avance en la representación de las mujeres bajo el argumento central de una de las más recientes investigaciones de Freidenberg (2021), quien sostiene que cuanto más fuerte resulte el régimen electoral de género para el registro

de candidaturas, mayor será la representación política de las mujeres en las instituciones legislativas subnacionales, sin importar el tipo de sistema electoral. Por lo anterior, resulta fundamental analizar el proceso de democratización por el que ha atravesado el país y especialmente el estado de Zacatecas en el cual se centra la presente investigación.

2.2 Alternancia Y Políticas De Género En México

La introducción de los grupos feministas a partidos políticos a partir del quiebre de la hegemonía política en la elección presidencial de 1988 (Sutter, 2008). A partir de este contexto, ciertas feministas (muy pocas) empezaron a discutir la oportunidad de apoyar a esta nueva corriente política de izquierda (referente al partido Democracia Social) a cambio de la incorporación de algunas de sus demandas en la plataforma electoral del candidato a la presidencia. Resulta necesario señalar que, los partidos de izquierda tienden a promover la igualdad de género de manera más activa que otros partidos políticos (Lovenduski y Norris, 1993; Mazur, 2002).

Por lo anterior, Mirón-Lince (2011) afirma que

El fin de la era hegemónica del priísmo marcó el comienzo de una nueva etapa de la vida partidista en nuestro país. El inicio del siglo significó, además del agotamiento de las viejas formas políticas, la inminente advertencia de transformación partidista que autores como Sartori (1976) ya señalaban como clave desde los años setenta, pues es sabido que la transición a la democracia hace forzosas modificaciones en el sistema de partidos, no sólo para los partidos hegemónicos cuyo cambio de piel debe ser radical, sino también para todo partido que, aun acostumbrado a la democracia, debe constantemente actualizarse en ella. (p.11)

A continuación, se hará una breve descripción de los cambios de administración por parte de los partidos políticos a nivel nacional del siglo XXI, sin olvidar hacer mención de algunos de

los sucesos más importantes que marcaron un precedente en la alternancia en el país. Además de incluir los avances más significativos en materia de género durante las distintas administraciones, desde Vicente Fox hasta la actual con Andrés Manuel López Obrador que han contribuido a fortalecer el régimen de género en el país y por tanto la representación de las mujeres según el argumento central de Freidenberg.

2.2.1. Contexto Nacional

El sistema priista dominó el contexto político en el siglo XXI. El PRI no sólo fue un partido político que se mantuvo desde la década de 1920 en todos los gobiernos estatales (hasta 1989, en Zacatecas hasta 1998) y nacionales (hasta 2000), sino que construyó un sistema en el cual respaldar su poder (Bey, 2006).

Los partidos de oposición que surgieron durante estos años del gobierno hegemónico en México no contaban con la suficiente fuerza política para ascender al poder ejecutivo. Bolívar (2014) los clasifica en tres categorías:

1. Los partidos satélites, como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), creado en 1954, y el Partido Popular creado en 1948 y reestructurado en 1960 para convertirse en Partido Popular Socialista (PPS) pierde su registro a fines del siglo XX por no obtener los votos necesarios para mantenerlo.
2. La llamada oposición leal, representada por el PAN —creado en 1939— oponiéndose principalmente a la intervención del Estado en la economía.
3. La oposición extrainstitucional, representada fundamentalmente por el Partido Comunista Mexicano (PCM) creado en 1919 y desaparecido como tal en 1981 para dar paso a la creación de otros partidos de izquierda, que representaba una oposición real pero excluida de los cauces y procedimientos electorales. Este partido logró su registro en 1979 y posteriormente se transformó y se unió con otras

fuerzas de izquierda, para dar paso a la creación del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) en 1981, con lo que continuó el proceso de aglutinamiento de la izquierda en México hasta dar paso a la creación del Partido Mexicano Socialista (PMS) en 1985, el cual cedió su registro para crear el PRD en 1989 (p.38).

En la década de los sesenta surgieron movimientos sociales de carácter urbano los cuales pusieron a prueba la eficacia del sistema político del país, entre estos el movimiento estudiantil popular de 1968, que como consecuencia la llamada “apertura democrática” con la cual se buscó “abrir espacios políticos y democráticos mediante la creación de nuevos partidos políticos, a quienes quisieran seguir el camino de la lucha electoral” (Bolívar, 2014, p. 39).

De esta manera surgen nuevos partidos políticos como el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), que diversificaron la política pero sin posibilidades reales de triunfo, pues el PRI seguía siendo hegemónico. En 1977 se aprobó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), con ella los partidos de oposición ocuparon de manera gradual, más espacios dentro de las cámaras y con esto “se inició la construcción de la alternancia política en México” (Bolívar, 2013, p.41).

Sin embargo, fue hasta la contienda electoral del año 2000 que Vicente Fox Quezada fue electo como Presidente de la República por parte del Partido Acción Nacional (PAN), hecho que pausó, por dos sexenios las victorias presidenciales del PRI. Con la derrota de 2000 representó para el PRI, además de la pérdida del gobierno federal, la llegada del partido a una nueva etapa donde el quehacer político se daba desde las periferias del poder presidencial (Mirón-Lince, 2011).

El 11 de diciembre del año 2000, durante el sexenio de Vicente Fox, se decretó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2002, creándose el Instituto Nacional de las Mujeres y éste elabora el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD) para priorizar la participación de las mujeres en los tres poderes y puestos de dirección del sector privado, en igualdad de condiciones que los hombres. Además, se logró introducir las cuotas de género (70-30), así como las sanciones por incumplimiento en la postulación de candidaturas, las cuales abordaremos más adelante.

Posteriormente, en 2006, se llevó a cabo un acontecimiento lesivo para la democracia en México que da cuenta, como ya se ha mencionado, que el proceso de democratización en el país no ha sido lineal ni homogéneo. La contienda electoral por la presidencia entre Andrés Manuel López Obrador (PRD) y Felipe Calderón Hinojosa (PAN) es considerada la más cerrada en la historia del país, sumado a esto, se presentaron múltiples irregularidades, por lo cual se habla de un presunto fraude electoral. Sin embargo, este suceso tiene precedente en 1988, en la elección presidencial entre Cuauhtémoc Cárdenas (Frente Democrático Nacional) y Carlos Salinas de Gortari (PRI).

En México los partidos políticos y el sistema electoral estaban diseñados para impedir el ascenso de las fuerzas políticas de izquierda a la presidencia y con ello la alternancia política. Esto tiene implicaciones desde una perspectiva feminista, ya que la izquierda es la principal impulsora de la agenda de género en el país. La reforma de 2000 que llevó al PAN a la presidencia de la república se introdujo sin la intervención de un programa de gobierno que incluye reformas

económicas, sociales y políticas para fortalecer la democracia y lograr una mayor gobernabilidad. Tuvo como características ser un partido político mexicano de derecha, cristiano, de doctrina política conservadora y que históricamente se ha posicionado en contra de muchas de las reivindicaciones de los movimientos feministas, entre estas en el tema de los derechos sexuales y reproductivos (Bolívar, 2014).

Durante su campaña, Calderón manifestó la necesidad de “recuperar las demandas de los sectores sociales más vulnerables” (Camacho, 2010, p. 3). El discurso a partir de la toma de poder planteó el hecho de que las características económicas, políticas y sociales llevaron a la población a votar por “el cambio” de partido en el poder, recuperando la idea del proceso de “transición a la democracia” (Camacho, 2010). Finalmente, en 2006, no obstante, todas las investigaciones en el campo electoral, Felipe Calderón es reconocido como el presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de la posición conservadora de los gobiernos panistas, durante este periodo se dieron episodios importantes de creación de instituciones que buscan garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, todo esto gracias a la creciente visibilidad y fuerza del movimiento feminista impulsando agendas como la denuncia de la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos, contra la discriminación, entre otros (Espinosa G. y Jaiven A. 2011). De tal forma que a lo largo de la administración de Calderón el gobierno federal creó el Programa Nacional por una Vida libre de Violencia, abordando el tema desde la prevención, detección, atención y marco normativo. El 1 de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia (LGAMVLV), así como la creación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Posadas, 2020).

Sin embargo, los avances en la normatividad, programas y políticas públicas no fueron efectivos para impedir que los casos de violencia en contra de las mujeres aumentaran. Asimismo, el preocupante caso de asesinadas en la fronteriza y nortea Ciudad Juárez, por el cual la antropóloga feminista Marcela Lagarde acuñó el término de “feminicidio” y llevó a la Cámara de Diputados a crear ese mismo año la denominada Comisión Especial de Feminicidios en la República Mexicana. Este es uno de los problemas sociales más recurrentes en el país, sobretodo la persistencia de las demandas de las mujeres en torno a un trato igualitario en términos de justicia social, de condiciones laborales, seguridad, así como de oportunidades (Camacho, 2010).

El siguiente gobierno federal fue encabezado por Enrique Peña Nieto, lo que representó la vuelta al gobierno Federal por parte del PRI (Altamirano,2020). Altamirano (2020) señala que los avances en la agenda de género durante su administración fueron principalmente a programas dentro del Plan de Desarrollo 2013-2018, el cual incluía, por primera vez, una perspectiva de género “para incorporar las necesidades y prioridades de las mujeres en todas las acciones del gobierno”. Sin embargo, la definición y características de este eje transversal fueron limitadas. En la justificación de los programas se asoció lo femenino casi exclusivamente a la maternidad y a prioridades diferenciadas derivadas de la mayor carga de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados, tema que queda pendiente.

En cuanto a las demandas feministas en este periodo, continuó como tema principal erradicar la violencia de género. Según datos de la investigación de Hincapié (2016) se revela que

“el incremento ha sido tal que entre el año 2007 (1087 homicidios) y el año 2012 (2761 homicidios) hubo un aumento del 154%, de los homicidios contra mujeres en todo el país.” (p. 26).

Además, los aumentos en los casos de feminicidios en 2017 evidencian la gravedad y violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en México, que se relacionan con los cambios en el contexto de los conflictos armados debidos a la expansión y consolidación de las organizaciones criminales. Motivo por lo cual, en 2008, diversas organizaciones de la sociedad civil presentaron peticiones de declaratoria de la Alerta de Género en diecisiete estados y fue hasta el 2015 que se declara esta alerta en municipios del Estado de México y Morelos y 2016 en Michoacán (Hincapié, 2017).

En las elecciones celebradas el 1 de julio de 2018, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), contendiente a la presidencia por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ganó la presidencia de México en su tercer intento. El candidato izquierdista obtuvo el 53% de los votos, seguido del aspirante del PAN, Ricardo Anaya, con 22%, según los resultados oficiales del INE. El gran derrotado fue el oficialista José Antonio Meade del PRI (16%) que cargó con el voto de castigo contra el presidente Peña Nieto.

En la actual administración del presidente Obrador, se han tenido importantes avances en la agenda feminista, sobre todo en lo relativo a programas sociales, políticas públicas y medidas correspondientes a la alerta de género. Un estudio reciente señala que la elección del primer presidente de izquierda desde la transición del país en el proceso de democratización trajo esperanza para un cambio transformador en las relaciones de género: “muchas mujeres creían que

el compromiso de AMLO para luchar contra la injusticia social incluía luchar contra la misoginia arraigada” (Beer, 2021, p.11).

Dentro de las acciones para erradicar la desigualdad de género destaca la implementación de la “política exterior feminista” de México, ésta fue anunciada el 20 de enero por el secretario de Relaciones exteriores, Marcelo Ebrard (Beer, 2021). A través de esta política México promovería relaciones internacionales con perspectiva de género, entre ellas el Plan de Acción de Género para la Política Climática y la Iniciativa *Spotlight* para reducir la violencia contra las mujeres en el mundo (San Martín, 2021). Además, el gobierno se comprometió a lograr la igualdad de género dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores para 2024. Asimismo, la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, declaró que “la Cuarta Transformación es feminista”.

Sin embargo, el nuevo gobierno se enfrentó al recorte de presupuestos para el INMUJERES y los fondos para los centros de cuidado infantil lo que conllevó un escenario complicado en materia de género. Otro tema de interés dentro de la agenda feminista es lograr liberalización nacional de las leyes de aborto, que hasta el momento no ha avanzado a nivel federal a pesar que la Secretaria de Gobernación ha insistido en el tema. Solo cuatro entidades autorizan el aborto voluntario hasta la semana 12 de gestación: Ciudad de México (desde 2007), Oaxaca (2019), Veracruz e Hidalgo (2021), de las cuales solo la Ciudad de México lo despenalizaron durante una administración federal por el PAN, y las tres restantes bajo el ejecutivo federal de MORENA.

Para la representación de las mujeres, AMLO puso en marcha una de las más grandes reformas: “Paridad en todo” en 2019. Sin embargo, los avances políticos en materia de igualdad de género han sido en gran medida simbólicos (Beer, 2021). El conflicto central entre la 4T y el

movimiento feminista tiene que ver con la violencia de género, al respecto se señala que “las demandas para reducir la violencia de género son problemáticas para AMLO porque no son fáciles de cumplir. No existe una solución rápida” (Beer, 2021, p. 13); por lo cual, colectivos de feministas se han manifestado en múltiples ocasiones para expresar su descontento con la situación actual de las mujeres en el país. Cerva (2020) señala que el gobierno de AMLO

Ha tenido reiteradas declaraciones fuertemente cuestionadas por su falta de conocimiento sobre la realidad de discriminación y violencia, insensibilidad en el tratamiento de los familiares de las víctimas, negación de las propias cifras oficiales sobre el problema de la violencia y la reproducción de estereotipos con una fuerte carga de machismo que no abona a transformar las relaciones de desigualdad entre los géneros. (p.193)

Además, el análisis que realiza Cerva (2020) revela que en “el contenido de los cuestionamientos a las protestas feministas podemos ver la construcción discursiva de un feminismo bueno y un feminismo malo, dirigido a desacreditar las demandas de las colectivas y sus protestas públicas” (p.188), el cual propaga la idea de complot en contra de la administración gubernamental.

Está claro que si bien, la problemática que atraviesa el país en cuestiones de género (violencia en contra de las mujeres y niñas) no tiene su origen en la actual administración, sino que ha ido avanzando hasta tener la necesidad de crear una Alerta de Género, el gobierno actual ha actuado de manera incorrecta, al no comprometerse con los colectivos feministas a buscar una solución. Su actuación se ha caracterizado por “negligencia, la falta de atención a los casos, la revictimización y la forma en que opera el diálogo con quien tiene la atribución de darle atención al problema” (Cerva, 2020, p. 186). En cuanto a los avances en materia electoral, la reforma de *Paridad en Todo* representa su mayor logro en los derechos políticos electorales de las mujeres.

2.2.2 Contexto Zacatecano

En Zacatecas las elecciones de 1998 constituyeron un verdadero parteaguas, no sólo porque el PRI pierde la gubernatura por primera vez en la historia, sino porque en este proceso confluyeron: tendencias históricas de la entidad, el enorme desgaste ocasionado por el ejercicio de gobierno de casi siete décadas, el desbordamiento de la disciplina partidaria y las aspiraciones de la sociedad civil para transitar a la democracia. Esto último, se deriva de las funciones que en el país y sus regiones había generado la prevalencia de un régimen autoritario, con ya casi 70 años de duración.

En 1998, Ricardo Monreal Ávila, candidato por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) a gobernador de Zacatecas, ganó la elección. Esta victoria representa la pérdida de la hegemonía del PRI, ante un conflicto electoral interno, donde la fuerza de oposición política se encontraba en el mismo partido.

Aunque se identificara como un gobierno de izquierda, el avance para la igualdad entre hombres y mujeres, así como la participación política de las mujeres, no fueron temas relevantes en Zacatecas durante la administración de Ricardo Monreal. Sin embargo, el avance más significativo durante este periodo fue el reconocimiento de las cuotas de género, iniciativa impulsada desde el movimiento feminista en el estado.

Fue en 2003, cuando en la LVI Legislatura del Estado, que se incorporó por primera vez en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas lo relativo a la equidad y pertinencia de la educación entre hombres y mujeres, así como ampliar las oportunidades de acceso de la mujer a los espacios políticos de toma de decisiones. Además, se hizo obligatorio que los partidos políticos cuenten con un centro de educación política que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y

mujeres mediante la provisión de fondos gubernamentales. Con la asignación de este presupuesto (2%) se esperaba capacitar a las mujeres integrantes de los partidos políticos, así como promover el liderazgo y la formación política. Sin embargo, consideramos necesario que el presupuesto restante (98%) sea utilizado considerando en todo momento la perspectiva de género.

Posteriormente, la candidata a la gubernatura por el estado, Amalia Dolores García Medina, enfrenta la oposición dentro de su propio partido, su mayor oponente era Ricardo Monreal. En 2004, Amalia Dolores García Medina candidata a la gubernatura por el PRD, ganó la elección. Además de dar continuidad al partido en el poder, marca una pauta en la historia y en la lucha feminista al ser la primera mujer, y hasta ahora la única, en ocupar este cargo en el estado. El resultado de esta contienda electoral reafirmó la nueva etapa del PRD como la principal fuerza política de Zacatecas, teniendo un precipitado crecimiento y expansión a nivel municipal (Bárcena, López y Valdés, 2020).

Amalia García militó en el Partido Comunista Mexicano (PCM), posteriormente fue miembro fundador del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) en 1981, coadyuvaría a integrar a la fundación del PRD, por quien fue diputada federal (1988-1991). Fue asambleísta en el Distrito Federal (1991-1994). En 1997 fue electa senadora, y un año después fue dirigente nacional del PRD, en el 2003 fue electa diputada, cargo que dejó para contender en el 2004 por la gubernatura de Zacatecas, una vez terminado su periodo, mediante la vía de representación proporcional fue electa a la LXII Legislatura Federal. Además de contar con producción académica en estudios de género en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), así como en el

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por mencionar algunos.

Durante su administración en el estado, Amalia García destacó por la implementación de estrategias para la equidad de género y atención de grupos vulnerables. En este rubro se consiguieron avances como la alternancia en el registro de candidaturas y el aumento en el financiamiento público para la capacitación y desarrollo de liderazgos de mujeres, presupuestos con perspectiva de género, con políticas públicas y modelos de equidad de género en la administración pública, con centros de atención, albergues y respaldo integral ante la violencia intrafamiliar, reformas a la legislación electoral para garantizar por medio de cuotas la inclusión en los espacios de decisión, y la actualización del andamiaje normativo de organismos como la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Dentro de las reformas más importantes en materia electoral, se logró por primera vez la imposición de cuotas de género en el estado, en las cuales se hizo exigible a los partidos políticos que un máximo de setenta por ciento de las fórmulas de representación proporcional fuera del mismo sexo. Además, como producto de esa reforma, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) estableció una instancia para fiscalizar a los partidos que no cumplieran con la cuota asignada, medida que es parte del legado que dejó el sexenio en materia de igualdad género.

Sin embargo, “el resultado de los crecientes conflictos internos en el gabinete de la gobernadora, las condiciones de inestabilidad social y la pérdida de un considerable porcentaje de municipios, propició que el PRD perdiera su fuerza electoral y no figuraría ya como partido

autónomo sino como parte de una coalición con el PAN” (Bárcena, López y Valdés, 2020, p. 155). A partir de ello, el PRD perdió la gubernatura estatal en las elecciones del año 2010.

Por su parte, De León (2016) señala que la contienda electoral para gubernaturas de 2010 se dio entre los candidatos con mayor fuerza, Miguel Alonso (PRI) y Antonio Mejía Haro (PRD). De los cuales solamente el candidato del PRD contaba con una amplia trayectoria en el servicio público, quien, además, era un político y académico prestigiado, pero “con el pecado de no haberse podido desligar, durante dicho proceso electoral, de Amalia García” (p.72). Es por esto que, en las elecciones del 2010 en Zacatecas, después del gobierno de Amalia García, el PRI vuelve a ganar fuerza política a nivel estatal con Miguel Alonso como gobernador electo para el periodo 2010-2016.

Durante la administración de Miguel Alonso se pusieron en marcha reformas electorales (2014 y 2016), las cuales contribuyeron a la agenda de género en temas políticos y de acceso a cargos públicos, ya que exigían la armonización en las leyes para incluir la paridad de género como un principio constitucional. En este mismo sentido, se instaló el Observatorio de la participación Política de las Mujeres en Zacatecas, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, se planteó el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El 20 de enero de 2017, la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C. y el Centro Las Libres, presentaron ante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) una solicitud de Alerta de Violencia de Género para los municipios de Fresnillo, Juan Aldama, Jerez, Calera, Pánuco, Jalpa, Pinos, Ojocaliente, Sombrerete, Zacatecas y Guadalupe. Dicha solicitud fue admitida para su estudio y se instaló el Grupo Nacional de Trabajo que en mayo emitió su informe

con nueve conclusiones y sus indicadores en materia de seguridad, prevención y justicia, otorgando un plazo de seis meses para que se atendieran. En respuesta a lo anterior, se creó el Centro de Justicia para Mujeres, en respuesta a la alerta de género por la que atravesaba el estado.

En el periodo del 2016-2021, Alejandro Tello Cristina, postulado por el PRI, gana las elecciones para gobernador de Zacatecas. Alejandro Tello inicia su experiencia profesional en la iniciativa privada, es hasta el año 2000 cuando comienza su carrera como servidor público, afiliándose al PRI. En 2012 fue nombrado senador de la República, periodo en el cual se desempeñó como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología y en 2016 ganó la contienda electoral para el cargo de gobernador del estado de Zacatecas. Las acciones tomadas en su administración que contribuyen a la agenda de género serán analizadas más adelante a detalle, puesto que esta parte es fundamental para dar cuenta de la representación sustantiva de las mujeres en el periodo 2018-2021.

Finalmente, en 2021 David Monreal Ávila, del partido MORENA, fue electo como Gobernador Constitucional para el periodo 2021-2024. La llegada a la gubernatura por primera vez de un partido de nueva creación marca una pauta en la alternancia política del estado. Como se puede constatar, durante los periodos gubernamentales desde comienzos del siglo hasta la actualidad, la apertura del sistema electoral en Zacatecas y el cambio de régimen, fue de la mano con el contexto nacional.

2.3. Representación Descriptiva En La LXIII Legislatura Del Estado

A través de las reformas federales y estatales en materia electoral del siglo XXI (2003, 2009, 2014, 2015, y 2019), se ha logrado avanzar en la representación descriptiva de las mujeres, sobre todo

con la introducción de las acciones afirmativas de las cuotas de género, que como mostramos en el capítulo 1 fueron resultado de años incansables de lucha de los colectivos feministas.

Al respecto, Freidenberg (2020) señala que las reformas vinculadas el “régimen electoral de género”, es decir, las reglas que establecen el modo en que se registran las candidaturas a los cargos de representación popular bajo el supuesto de que exigir a los partidos ubicar mujeres en las candidaturas legislativas, mejoraría su representación política y que se daría un efecto cascada hacia los otros cargos de elección. Sin embargo, esta idea parte del supuesto según el cual las mujeres dentro de la política, especialmente las que están en el gobierno, automáticamente apoyarán y promoverán las causas de las mujeres. Aunque esto puede ser cierto en algunos casos, la mayoría de las mujeres dentro de la política mexicana tienden a concentrar sus luchas en otros asuntos.

Partiendo de la hipótesis de la presente investigación: Las reformas electorales promulgadas a partir de 2014 en el ámbito federal y estatal en México en materia de paridad de género en la integración de las fórmulas de las candidaturas para la representación política, han fortalecido los mecanismos formales de la paridad de género en las legislaturas locales, no así la representación sustantiva de la paridad de género. Esto se ve reflejado en la distribución interna del poder, en la dependencia de las diputadas a los partidos políticos y en una limitada agenda legislativa con perspectiva de género.

Este apartado está dedicado, en un primer momento, a observar la distribución interna del poder en el congreso local correspondiente a la LXIII legislatura. Posteriormente se realizará un análisis de la producción legislativa para determinar, según los postulados de Freidenberg (2020),

sí existe un avance en la representación sustantiva de las mujeres particularmente en el periodo de esta legislatura en el estado.

Recordemos que, a escala federal, las acciones afirmativas obligaron a los partidos políticos a postular en sus fórmulas por representación proporcional a las candidaturas para el Congreso de la Unión, un tope máximo de 40% de cualquier género. La implementación de estas acciones afirmativas trajo como consecuencia un incremento en la ocupación de cargos por mujeres dentro del Poder Legislativo, federal y estatal.

2.3.1 Composición Histórica Del Congreso Del Estado

Históricamente los órganos legislativos, tanto nacional como locales, se han integrado mayoritariamente por hombres. Hecho que se atribuye a un contexto de poder patriarcal y un limitado acceso a derechos humanos, a los que pertenecen los derechos políticos-electorales, de las mujeres en el país.

Como se ha señalado, la inclusión de las mujeres en el poder legislativo es resultado de luchas promovidas principalmente por colectivos feministas en el estado. A través de ellos, se logró la incorporación de acciones afirmativas como medidas compensatorias para atender a un grupo en estado de vulnerabilidad, en este caso las mujeres. Estas acciones afirmativas se refieren a las cuotas establecidas en la legislación electoral.

La primera legislación para su adopción en el estado se dio en 2003, con la cuota 70-30, posteriormente, en 2009 se incrementa la cuota a 60-40 y finalmente en 2014 se establece la paridad plena (50-50) con la reforma a nivel federal, que es introducida en la legislación local en

el 2015. Sin embargo, hasta este punto aún conservaba su carácter de acción afirmativa. Con la reforma constitucional de 2019 se reconoce a la paridad como principio constitucional, lo cual lo eleva de rango y lo hace una acción permanente, que, atendiendo al principio de los derechos humanos de progresividad, en ningún momento podrá ser reducido total o parcialmente.

Como se puede observar en la siguiente tabla, desde inicios del siglo XXI la representación descriptiva de las mujeres en la composición del Congreso de Zacatecas ha aumentado significativamente.

Tabla 2.1 Integración De Las Legislaturas Por Género En El Periodo 2001-2024.

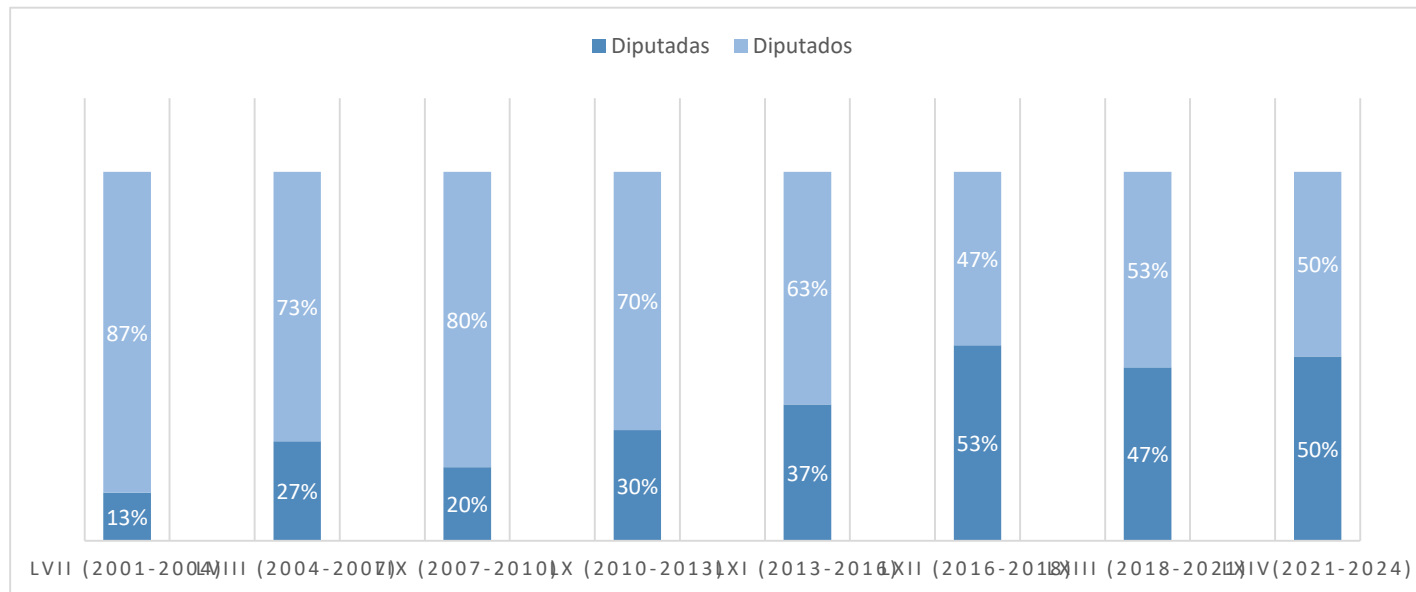
Legislatura	Diputadas	Diputados
LVII (2001-2004)	13%	87%
LVIII (2004-2007)	27%	73%
LIX (2007-2010)	20%	80%
LX (2010-2013)	30%	70%
LXI (2013-2016)	37%	63%
LXII (2016-2018)	53%	47%
LXIII (2018-2021)	47%	53%
LXIV(2021-2024)	50%	50%

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas: <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/v144>

Desde el año 2001, el porcentaje de mujeres que conforman las legislaturas ha aumentado considerablemente hasta la LXIV legislatura. Estos avances en la representación descriptiva de las mujeres en la conformación de las legislaturas no han sido lineales ni siempre en aumento, a pesar de las reformas en cuotas y paridad de género.

En la LVII Legislatura (2001-2004) el porcentaje de mujeres fue mínimo, solo 4 mujeres ocuparon diputaciones que representan el 13% de las diputaciones. Esta desproporción en la representación se da en un contexto de ausencia de acciones afirmativas, por lo que en un principio los partidos no estaban obligados jurídicamente a incorporar mujeres en sus candidaturas o listas de representación proporcional.

Gráfica 2.1 De Integración De Las Legislaturas En El Periodo 2001-2024



Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas: <https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/64/v144>

En este sentido, la LVIII legislatura se integró por 8 mujeres que representan el 27% de las diputaciones. En esta legislatura observamos el primer avance en cuotas de género, resultado de la reforma electoral del 2002 (a nivel nacional) y en 2003 (en Zacatecas) en la cual se estableció por primera vez, y de manera obligatoria, el 70% como máximo para candidatos propietarios de un mismo sexo, es decir, la fórmula (70-30). Por lo tanto, los partidos políticos integraron sus candidaturas y listas de representación proporcional con el 30% de mujeres. A pesar de no haberse cumplido puntualmente el porcentaje señalado, esta legislatura que coincidió con el primer periodo de gobierno de la exgobernadora Amalia García Medina logró duplicar el porcentaje de mujeres en el congreso local.

El periodo siguiente, 2007-2010, nuevamente se dio una disminución a los porcentajes de mujeres, alcanzando el 20% de las diputaciones. Este retroceso en la aplicación de las acciones afirmativas trajo como consecuencia que, a pesar de la poca presencia de mujeres en el congreso estatal, se lograran hacer reformas en esta materia, por ejemplo, en 2009 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la cual se modificó la fórmula a una más justa (60-40). Además, se estableció un aumento en el presupuesto de los partidos políticos para destinarlo a la formación y empoderamiento de las mujeres, este pasó de un 2% asignado en la reforma anterior a un 3%. Cabe destacar que estos avances en la norma electoral fueron impulsados principalmente por colectivos feministas del estado.

En la LX legislatura (2010-2013), aumentó el número de mujeres alcanzando el 30% de las diputaciones. En la LXI Legislatura (2014-2016) se registró un aumento del 7% respecto al

periodo anterior, sin embargo, durante estas dos legislaturas que coincidieron con el gobierno de Miguel Alonso Reyes, se puede decir que no se registraron mayores avances tendientes a alcanzar la paridad plena, ni siquiera el piso mínimo del 40% alcanzado con la reforma electoral de 2009.

La LXII Legislatura, gracias a la reforma de 2015 que impulsó la paridad plena en la distribución de escaños, se constituyó en un punto de quiebre en la representación descriptiva de las mujeres en el estado, tanto que trascendió a nivel nacional. Por primera vez, el Congreso del Estado de Zacatecas se integró por un porcentaje mayor de mujeres (53%) en comparación de porcentaje de hombres (47%).

Mediante este recorrido histórico de la integración de las legislaturas por género, establecemos el contexto en el cual surge nuestra pregunta de investigación. Es evidente que existe un rezago en la representación política de las mujeres en el congreso local, así como también existe una mala aplicación de las cuotas de género en la mayoría de las legislaturas, sin embargo, es notable el aumento de la presencia de mujeres para ocupar estos cargos de representación en el congreso. Para ello, a continuación, se realiza un estudio minucioso de la integración de la LXIII Legislatura en el Estado.

2.3.2 Composición De La LXIII Legislatura Del Congreso Del Estado

En el periodo de 2018-2021(LXIII legislatura), se observa una disminución del 6% de diputadas, que corresponde a una diputación menos en comparación del periodo anterior (53% vs 47%). Durante ese proceso electoral (2017-2018) se presentaron un total de 7 medios de impugnación a la lista de representación proporcional. De los cuales 6 fueron Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (JDC) y 1 Juicio de Nulidad Electoral. (Reveles,

2022). Este último da como resultado una alteración en la lista inicial de integrantes de la legislatura, la cual estaba integrada por 15 hombres y 15 mujeres.

Este retroceso en cuanto a la representación de las mujeres en el congreso local tiene su fundamento legal en una sentencia emitida por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El motivo del agravio se dio en la asignación de diputaciones por representación proporcional (De la Fuente, 2022).

El diputado Pedro Martínez Flores del Partido Acción Nacional (PAN), quien encabezaba esta la lista y además cuenta con una discapacidad, fue desplazado e impugnó esta decisión del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ) en su sentencia (JDC-112/2018) y posteriormente ante la Sala Monterrey. Estas instancias solo reafirmaron las resoluciones emitidas por el IEEZ.

Finalmente, el caso llegó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (SUP-REC-1150/2018), la cual determinó que:

[...] en la asignación de diputaciones de representación proporcional la Autoridad Responsable debió ponderar la situación de discapacidad del candidato postulado por el PAN en la primera fórmula de su lista (p.17).

La Sala Superior realizó una ponderación a fin de que la medida para alcanzar la paridad no implicara la afectación desproporcionada o innecesaria de otros principios o derechos implicados. Así se establece un nuevo concepto denominado *paridad flexible*, a fin de optar por la representatividad.

Con esto, el diputado panista Pedro Flores, logró ocupar una diputación por representación proporcional que ya había sido asignada a una mujer. Esta acción tuvo como consecuencia que no se mantuviera el principio de paridad que se había logrado por primera vez en la historia del poder legislativo de Zacatecas en la legislatura anterior, por lo cual la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas quedó integrada por 16 hombres y 14 mujeres.

La influencia que tuvo esta sentencia no solo en Zacatecas, sino a nivel nacional y para la elección federal, estuvo vinculada al reconocimiento de la inclusión de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados. Por lo anterior, a nivel federal el INE, en los acuerdos INE/CG18/2021 e INE/CG160/2021, aprobó cuotas para personas indígenas, personas con discapacidad, personas afromexicanas, personas de la diversidad sexual y personas migrantes residentes en el extranjero.

La paridad flexible fue cuestionada en el caso particular a la integración de esta legislatura debido al criterio para elegir a quién de los curules asignados por principio de R:P debían cambiar para incluir a una persona de género masculino y de esta manera cumplir con otra acción afirmativa para personas con discapacidad. Se impugnó la diputación de una mujer, lo que dio como resultado una alteración en los porcentajes originales (50% y 50%).

A pesar de que el concepto de paridad flexible, resultado de esta sentencia, no se ha vuelto a utilizar por ningún tribunal o instituto electoral, queda como precedente para impulsar la participación y representación política de otros segmentos de la población.

A nivel local, en el IEEZ se establecieron lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones en las cuales se contemplan las acciones afirmativas aprobadas por el INE (a excepción de la cuota de personas afromexicanas). En la actual LXIV Legislatura (2021-2024) aumenta el porcentaje de mujeres para alcanzar el 50% y finalmente constituirse como una legislatura paritaria.

2.3.3 Las Legisladoras Y Los Medios De Acceso A La Representación: Mayoria Relativa Y Representación Proporcional

Otro tema importante de analizar para comprender la representación de las mujeres en el congreso local, es la asignación de diputaciones por las vías de Mayoría Relativa (M.R) y Representación Proporcional (R.P). Przeworski (1998) señala que la representación proporcional tiene un papel importante en la construcción de la democracia ideal.

En un sistema multipartidista, Duverger (2012) señala que la existencia de la figura de representación proporcional siempre está presente: “en ningún país del mundo la representación proporcional ha engendrado o mantenido un sistema bipartidista” (p.272). En el sistema electoral mexicano, así como en los estados de la República, se cuenta con dos mecanismos para la asignación de diputaciones. Por un lado, el principio de representación proporcional, que comprende la elección de representantes en cada distrito en que se divide la nación, resulta elegido el que recibe el mayor número de votos.

Por otra parte, el principio de representación proporcional busca la elección de un número de representantes proporcional a los votos recibidos por el partido postulante, dentro del territorio sometido a las funciones del órgano elegido (Espinosa, 2012). Resulta importante señalar el

vínculo que existe entre representación proporcional y la representación de las mujeres. Como señala Fernández (2011), “los partidos políticos históricamente se han caracterizado por ser estructuras sexistas que no incorporaban a sus filas a las mujeres en igualdad de condiciones que, a los varones, impidiéndoles el acceso a puestos de dirigencia”(p.251).

El Congreso del Estado de Zacatecas está conformado por 30 diputados, de los cuales 18 son electos mediante sistema de mayoría relativa en distritos locales uninominales y 12 mediante el sistema de representación proporcional (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Art.51, 2021). La asignación de diputaciones bajo el principio de representación proporcional se realiza mediante el mecanismo de cociente y restos mayores (Ley Electoral del Estado de Zacatecas, Art. 26, 2017). Para acceder a la distribución de las diputaciones por el principio de representación proporcional, el partido político tiene que obtener al menos el 2.5% de la votación total emitida y haber registrado candidatos en por lo menos 13 distritos uninominales (Ley Electoral del Estado de Zacatecas, Art. 27, 2017) además teniendo en cuenta la cláusula de gobernabilidad.

A partir de este análisis, se puede observar que los partidos políticos tienen en su poder la integración de las listas por representación proporcional para aspirar a los congresos. Para que una mujer pueda llegar a ocupar un lugar en ella, es necesario que el partido político la proponga. Cabe señalar que, si bien es cierto que los candidatos se eligen en elecciones dentro de los partidos, muchas veces las mujeres son desfavorecidas y se prefiere a los varones (Fernández. 2011).

Como resultado de las diversas reformas electorales en esta materia, los partidos políticos quedan obligados a cumplir con un orden en la integración de sus listas, que además de reforzar la

participación de las mujeres, dan un antecedente para la integración de la legislatura, misma que a su vez debe integrarse con un porcentaje fijo de mujeres para cumplir con la cuota legal. Ante esta situación, es cada vez más normal que para cumplir con las cuotas de género las mujeres que ingresan a las legislaturas sean por medio de la vía plurinominal.

Dentro de las reformas electorales se considera esta conducta, por lo cual en 2003 se reformó la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y se incluyó en uno de sus apartados el principio de segmentación en las listas de representación proporcional, que impactan en diputados y regidores, figura que tuvo como objetivo garantizar el acceso de las mujeres a un cargo de elección popular. Para el caso de Zacatecas cuenta con 30 diputaciones por legislatura, de las cuales 18 son asignadas por M.R y los 12 restantes por R.P.

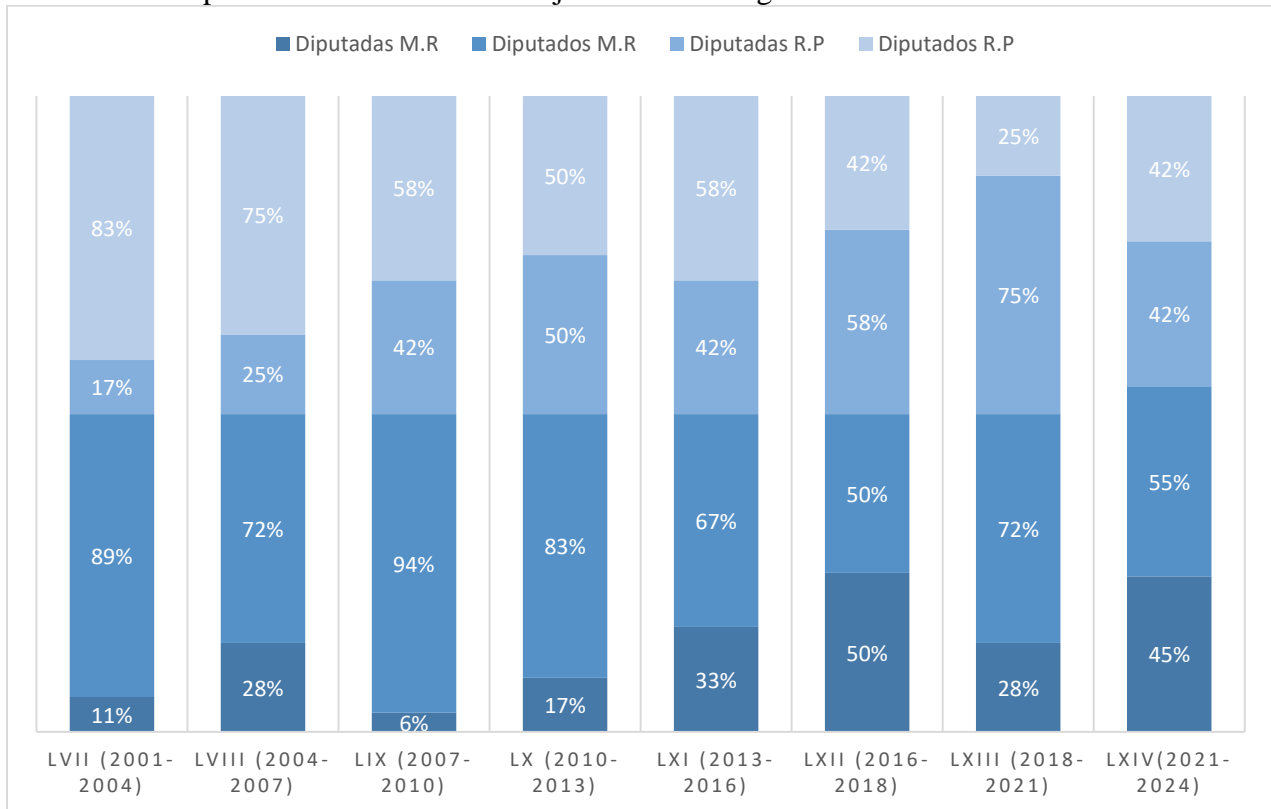
A continuación, analizaremos la distribución de diputaciones y la distribución de por géneros, M.R y R.P, en las diferentes legislaturas en el periodo que comprende desde el 2001 hasta el 2024.

Tabla 2.2 Proporción De Hombres Y Mujeres En El Congreso Del Estado De Zacatecas

Legislatura	Diputadas M.R	Diputados M.R	Diputadas R.P	Diputados R.P
LVII (2001-2004)	11%	89%	17%	83%
LVIII (2004-2007)	28%	72%	25%	75%
LIX (2007-2010)	6%	94%	42%	58%
LX (2010-2013)	17%	83%	50%	50%
LXI (2013-2016)	33%	67%	42%	58%
LXII (2016-2018)	50%	50%	58%	42%
LXIII (2018-2021)	28%	72%	75%	25%
LXIV(2021-2024)	45%	55%	42%	42%

Fuente :Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas: <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/v144>

Gráfica 2.2 Proporción De Hombres Y Mujeres En El Congreso Del Estado De Zacatecas



Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas: <https://www.congresozaac.gob.mx/64/v144>

En la tabla y gráfica anterior se muestra la integración de las legislaturas desde la LVII hasta la actual, LXIV, esta información la clasificamos por género y por principio mediante el cual accedieron al cargo. Consideramos importante incluirlo para el análisis de la representación política de las mujeres ya que buscamos identificar si existe un tipo de obstáculo, sesgo o discriminación a las mujeres en alguno de los principios utilizados para la integración del congreso local que se traduzca en un menor número de diputadas.

Como se observa, el porcentaje de mujeres que accedieron a una diputación por el principio de M.R en ningún caso es mayor al que representa el género masculino. De este mismo modo podemos analizar las diputaciones por el principio de R.P, en las cuales, en dos ocasiones (LXII y

LXIII legislatura) les corresponde un porcentaje mayor a las mujeres desde la reforma de 2014, y finalmente, el caso de la LX legislatura, la cual se integró de forma paritaria bajo este principio.

Tabla 2.3 Integración De La LXIII Legislatura Por Partido Político, Principio Y Género.

Partido Político	Mayoría Relativa (M.R)		Representación Proporcional (R.P)		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
MORENA	2	3	1	2	8
PRI	2	2	3	0	7
PAN	0	2	1	1	4
PRD	0	2	1	0	3
PVEM	1	0	1	0	2
PANAL	0	1	1	0	2
PES	0	2	0	0	2
PT	0	1	1	0	2
Total	5	13	9	3	30

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/gruposparlamentarios>

Para profundizar en el análisis, consideramos necesario identificar la distribución de las diputaciones por género y principio desde los partidos políticos, esto con el objetivo de identificar aquellos que apoyan y facilitan el acceso a las mujeres a los cargos de representación dentro la legislatura de estudio.

Observamos que los partidos políticos tienen un número superior de hombres a cargo de diputaciones por M.R con relación al de mujeres. Asimismo, en el caso de R.P, las diputaciones

fueron asignadas 3 veces más a mujeres que a hombres. En R.P. los partidos asignaron igual o mayor número de mujeres que de hombres, a excepción MORENA, que cuenta con mayor número de mujeres en ambas legislaturas. En la dinámica de distribución de las diputaciones en la LXIII Legislatura, se problematizó la representación de las mujeres, si bien los porcentajes entre los géneros que integraron esta legislatura fueron más apegados a la paridad, se puede observar que en cuanto a la vía por la cual accedieron se encuentra un gran sesgo.

Por un lado, las diputadas por vía de mayoría relativa son:

1. Por el distrito I Mónica Borrego, del grupo parlamentario MORENA, quien cuenta con una larga trayectoria política. En 2016 fungió como diputada del Distrito I Local, siendo la primera y única candidata por MORENA que ganó unas elecciones en ese proceso electoral en el estado. En el siguiente periodo, fue reelegida por la misma vía ganando en el mismo distrito.
2. Distrito IV, correspondiente a Guadalupe y Vetagrande, la Diputada Alma Gloria Dávila Lúevano representante del grupo parlamentario MORENA.
3. Dip. Carolina Dávila Ramírez, representante del grupo parlamentario PRI, fue diputada local en la LXII Legislatura por el principio de mayoría relativa en el distrito IX, en 2018 es reelegida en el mismo cargo. Actualmente es diputada federal por el distrito IV de Zacatecas.

4. Diputada Ma. Isabel Trujillo Meza, representante del grupo parlamentario PRI, del distrito XV correspondiente a Pinos y Villa Hidalgo, fue diputada local por el principio de mayoría relativa en la LX y reelegida en la LXIII, finalmente;
5. Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, del grupo parlamentario PVEM, representante del distrito XVII, diputada local en las legislaturas LXIII y LXIV.

Las diputadas por mayoría relativa que integraron la LXIII legislatura, cuentan con una trayectoria política en la cual han ejercido este cargo, en todos los casos, por el periodo correspondiente a dos legislaturas. Además, que dos de los distritos más importantes (Zacatecas y Guadalupe) son representados por mujeres del grupo parlamentario MORENA. Esto es un ejemplo de la fuerza política que se necesitó para que mujeres accedieran por esta vía a la integración del congreso.

En el caso de diputadas por representación proporcional, son 9 mujeres, de las cuales destacan:

1. Susana Rodríguez Márquez diputada por el grupo parlamentario PVEM en las legislaturas LXI y LXIII.
2. Emma Lisset López Murillo, diputada por el grupo parlamentario PAN, en las legislaturas LIX y LXIII.
3. Diputada Gabriela Pinedo, representante del grupo parlamentario PT en la LXIII legislatura, y por el grupo parlamentario MORENA en la LXIV Legislatura. Después de poco más de un año como Secretaria General de Gobierno de Zacatecas, actualmente se ha reincorporado a su cargo como diputada local.

Las diputadas por representación proporcional en esta legislatura, a excepción de las 3 mencionadas anteriormente, no cuentan una trayectoria política que las respalde al grado de buscar una reelección. Una diferencia muy marcada a comparación de las diputadas por mayoría relativa.

Las cuotas garantizan la representación descriptiva, pero están limitadas a cumplir numéricamente el ejercicio de cargos por mujeres, es necesario considerar la capacidad, fuerza política y empoderamiento de las mujeres para pasar de una representación descriptiva a una sustantiva, y se puede ejemplificar en la distribución de las diputaciones por mayoría relativa, representación proporcional y los perfiles de cada una de las mujeres que ocuparon estos cargos en la LXIII legislatura.

2.3 Tabla De Integración De La LXIII Legislatura Por Género, Mayoría Relativa Y

Representación Proporcional

Partido Político	Mayoría Relativa (M.R)		Representación Proporcional (R.P)		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
MORENA	6	2	1	2	11
PRI	1	4	1	1	7
PAN	1	1	1	0	3
PT	0	1	1	1	3
PRD	0	2	0	0	2
PVEM	0	0	1	0	1
MC	0	0	0	1	1
PANAL	0	0	1	0	1
PES	0	0	1	0	1

Total	8	10	7	5	30
--------------	---	----	---	---	----

Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas <https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/63/gruposparlamentarios>

En esta legislatura permanece la tenencia a ocupar mayoritariamente las diputaciones de M.R por hombres y las de R.P por mujeres, aunque en una proporción menor. El único partido político que asignó más diputaciones a mujeres por M.R es MORENA (6 vs 2). Cuando se trata de acceder a las diputaciones por el principio de mayoría relativa, el triunfo está condicionado al número de votos que el candidato recibe durante la contienda electoral, esto de alguna manera le reconoce un cierto nivel de autonomía con el partido al que pertenece. Caso contrario a las diputaciones por representación proporcional. Las y los diputados que acceden al cargo por esta vía, están más comprometidos con el partido que los postuló en las listas, puesto que ellos no recibieron directamente los votos y su elección no fue tan legítima como los de M.R. Si tomamos los resultados anteriores, se puede observar que las mujeres llegan en un porcentaje mayor por la vía de R.P, y son los hombres quienes figuran como candidatos a las diputaciones propuestas por los partidos políticos para establecerse como diputados por M.R.

Por lo anterior, aún con el cumplimiento del principio paritario logrando la representación descriptiva (en términos numéricos), las mujeres no tienen el mismo nivel de autonomía hacia los partidos políticos lo que les genera desventaja, ya que limita su libertad para ejercer el cargo.

Freidenberg (2021) señala que para evitar esta situación es necesario un régimen electoral de género fuerte que establezca un porcentaje alto de exigencia aplicada a la fórmula completa (candidaturas titulares y suplentes), con mandato de posición explícito, evitando que ubiquen a las mujeres en candidaturas donde el partido suele perder las elecciones; *enforcements* alto

(monitoreo, control y sanciones fuertes por no cumplir la cuota) y ausencia de válvulas de escape, lo que evite que los partidos puedan esquivar cumplir con lo que les exige el régimen electoral de género.

2.3.4 Distribución Interna Del Poder En El Congreso Del Estado

Las mujeres que acceden a una diputación, ya sea por principio de MR o RP, enfrentan un nuevo reto: asumirse como personas capaces de ejercer el poder político para legislar y ocupar puestos estratégicos en la toma de decisiones. Es obligación de los partidos políticos, de los institutos electorales locales y del INE, llevar a cabo programas de capacitación y empoderamiento a las mujeres para insertarse en la esfera pública. Sin embargo, la realidad es que persiste una marcada diferencia en la asignación de cargos y distribución interna del poder que atiende a constructos sociales de lo masculino y lo femenino.

La Ley del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece que “La Legislatura del Estado integrará tantas comisiones como requiera el cumplimiento de sus funciones legislativas y éstas podrán ser de gobierno, de administración, legislativas, especiales” (Ley del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Art. 96, 2018). Dentro de esta clasificación, las que adquieren mayor peso político, por el tipo de actividades que desarrollan, son las de gobierno. Las cuales se integra por la Mesa Directiva, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y, en los periodos de receso, la Comisión Permanente (Ley del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Art. 97, 2018).

A continuación, se muestra la integración de la Mesa directiva en los tres años de ejercicio legislativo:

2.4. Tabla Mesa Directiva En Periodos Ordinarios

2.4.1 Primer Año De Ejercicio Constitucional

Periodo	Cargo	Mujer	Hombre	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Partido Político
P r i m e r o	Presidencia		X	X		PRI
	Vicepresidencia	X		X		MORENA
	Primera Secretaría		X	X		PAN
	Segunda Secretaría		X	X		PES
S e g u n d o	Presidencia	X			X	PVEM
	Vicepresidencia		X	X		PAN
	Primera Secretaría	X			X	NA
	Segunda Secretaría	X			X	MORENA

2.4.2 Segundo Año De Ejercicio Constitucional

Periodo	Cargo	Mujer	Hombre	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Partido Político
P r i m e r o	Presidencia		X		X	PAN
	Vicepresidencia		X	X		NA
	Primera Secretaría	X		X		PRI
	Segunda Secretaría	X		X		PVEM
S e g u n d o	Presidencia		X	X		PRD
	Vicepresidencia		X	X		PAN
	Primera Secretaría	X		X		PRI

o	Segunda Secretaría	X			X	NA
---	--------------------	---	--	--	---	----

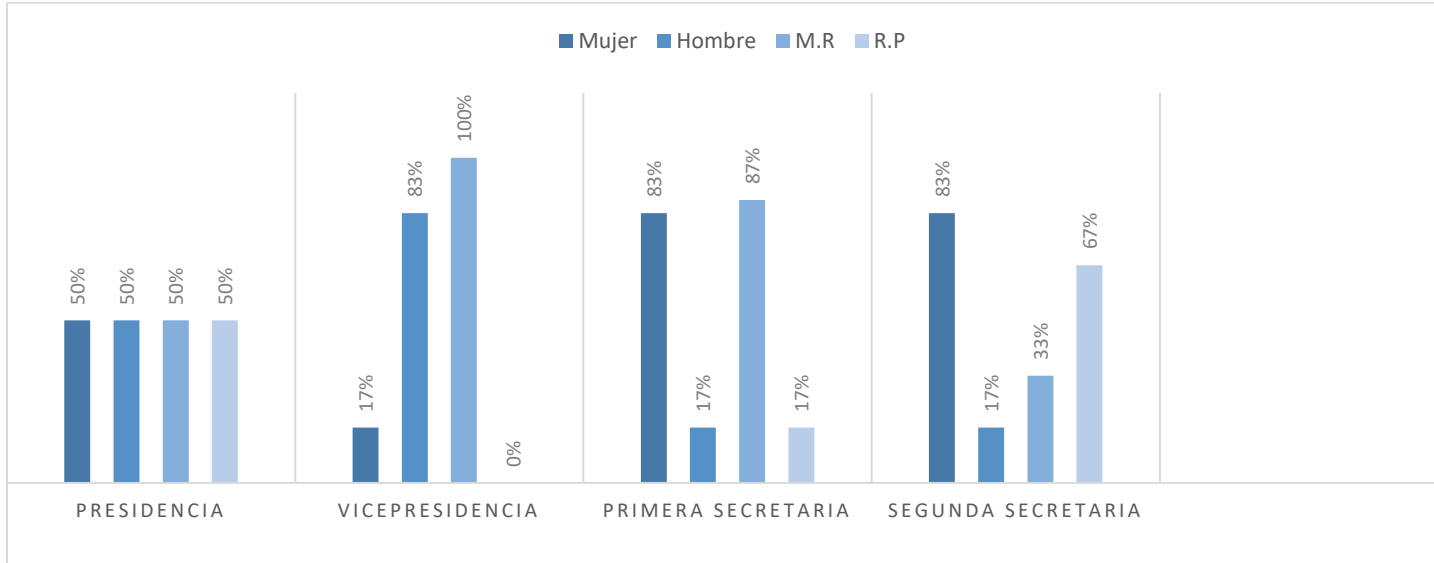
2.4.3 Tercer Año De Ejercicio Constitucional

Periodo	Cargo	Mujer	Hombre	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Partido Político
P r i m e r o	Presidencia	X		X		PRI
	Vicepresidencia		X	X		PRD
	Primera Secretaría	X		X		PVEM
	Segunda Secretaría	X			X	PAN
S e g u n d o	Presidencia	X			X	MORENA
	Vicepresidencia		X	X		PES
	Primera Secretaría	X		X		PRI
	Segunda Secretaría	X			X	PRD

2.5 Tabla De Totales

Cargo	Mujer	Hombre	M.R	R.P
Presidencia	3	3	3	3
Vicepresidencia	1	5	6	0
Primera secretaria	5	1	5	1
Segunda secretaria	5	1	2	4
Total	14	10	16	8

2.5 Gráfica De Totales



Fuente Elaboración propia. Información obtenida en agosto 2021 de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas <https://www.congresozac.gob.mx/63/todascomisiones>

Este órgano de gobierno en el poder legislativo local se integra por un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y dos Secretarios o Secretarias, los cuales se eligen por voto directo y secreto y solo pueden ser removidos de sus cargos por las causas y en la forma prevista en las disposiciones reglamentarias.

La presidencia de la mesa directiva tiene la facultad para dirigir el funcionamiento del Pleno durante los períodos de sesiones. Lo que la convierte en un puesto estratégico para la conducción de la legislatura. Como se puede observar en la gráfica, en la integración de la mesa directiva en los tres años de ejercicio legislativo la presidencia se integró por igual número de hombres y mujeres, así como por legisladoras y legisladores por MR y RP. Partiendo de este escenario señalamos que uno los cargos más importantes dentro de la integración de la legislatura, atendió el principio de paridad, con lo que mujeres y hombres, en igual proporción ejercieron la presidencia y con ella la toma de decisiones más importantes durante sus periodos.

La vicepresidencia es el segundo cargo en jerarquía de la mesa directiva, tiene la potestad reconocida de ejercer en las ausencias del Presidente o Presidenta, todas las facultades y obligaciones de éste. En la LXIII Legislatura, existe una notable diferencia entre los géneros de las personas que ejercieron el cargo de vicepresidencia. 5 de las 6 personas se asignaron a hombres y 1 a mujer. Aunque el principio de paridad, en este ámbito, no incluye la paridad vertical, en el caso de la presidencia se logró el porcentaje igualitario, no así en los cargos de vicepresidencia.

La ausencia del o la Presidenta de la mesa directiva es una situación que se presenta con regularidad. El número de sesiones por periodo tuvo un promedio de 126, no en todas estuvo presente la persona a cargo de la presidencia, por lo que la dirección de la sesión y la toma de decisiones estuvo a cargo del o la vicepresidenta. Por lo que es un cargo importante en el cual las mujeres solo tuvieron un 20% de representación.

Caso contrario al anterior, es el de las secretarías que estuvieron integradas principalmente por mujeres. Tanto la primera como la segunda secretaría, durante los tres años ejercieron el cargo 5 mujeres y 1 hombre. Lo que da un total de 10 mujeres y 2 hombres en este puesto. Por lo que las mujeres obtuvieron un porcentaje que consideramos como sobrerrepresentación al tratarse del 83%. Las principales funciones de este cargo van de auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones; ordenar se elaboren las actas de las sesiones y firmarlas después de ser aprobadas por la Legislatura; recoger y computar el sentido de los votos, entre otras.

De manera global, la mesa directiva se integró por mayoría de mujeres (14 de 24 cargos de la misma). La presidencia, cargo de jerarquía más alta se integró paritariamente. Vicepresidencia

integrada mayoritariamente por hombres. Y por último las secretarías en las cuales se concentró el mayor número de integrantes mujeres. Esta distribución desproporcional al principio paritario es reflejo de la legislación para regular la integración de este órgano. Es un órgano que se elige a través del voto directo de las y los legisladores, sin embargo, en ningún apartado se hablaba de preservar una cuota de género que dé como resultado una mesa directiva integrada paritariamente en cada uno de los cargos, fue hasta el segundo periodo de trabajo que se legisló para que la presidencia de los órganos de gobierno fuera rotatoria atendiendo el criterio de género. Es por eso que existieron los tres escenarios posibles en la integración: paridad, subrepresentación y sobrerrepresentación en este órgano.

Otro de los órganos de mayor importancia en el congreso es la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política, la cual, según el artículo 108 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas señala que:

Es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura. Se integrará por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de los cuales uno deberá ser el presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate y será electo de entre sus miembros.

A diferencia de la Mesa Directiva, los integrantes no se eligen de manera democrática, sino que se integra por los coordinadores de los grupos parlamentarios, lo que limita y dificulta el acceso a esta coordinación, ya que el primer requisito es coordinador de su partido. En el caso de esta legislatura, la coordinación se integró de la siguiente manera:

2.6 Tabla de conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política

2.6.1 Integración en el primer año de ejercicio legislativo

PARTIDO	NOMBRE	PUESTO
PRI	Luis Alexandro Esparza Olivares	Presidente
PAN	José Guadalupe Correa Valdez	Secretario
PT	José Dolores Hernández Escareño	Secretario
PRD	José Juan Mendoza Maldonado	Secretario
PES	Francisco Javier Calzada Vázquez	Secretaria
PVEM	Susana Rodríguez Márquez	Secretaria
PANAL	Soralla Bañuelos de la Torre	Secretario

2.6.2 Integración en el segundo año de ejercicio legislativo

PARTIDO	NOMBRE	PUESTO
PRI	José Ma. González Nava	Presidente
PAN	José Guadalupe Correa Valdez	Secretario
PRD	José Juan Mendoza Maldonado	Secretario
PT	José Dolores Hernández Escareño	Secretario
PVEM	Susana Rodríguez Márquez	Secretaria
PANAL	Aida Flores Delgadillo	Secretaria
MORENA	Jesús Padilla Estrada	Secretario

2.6.3 Integración en el tercer año de ejercicio legislativo

PARTIDO	NOMBRE	PUESTO
PVEM	Susana Rodríguez Márquez	Presidente
PT	Gabriela Evangelina Pinedo Morales	Secretario
PRD	Mónica Leticia Flores Mendoza	Secretario
PANAL	Aida Ruiz Flores Delgadillo	Secretario
MORENA	Jesús Padilla Estrada	Secretaria
PRI	José Ma. González Nava	Secretaria
PAN	Edgar Viramontes Cárdenas	Secretario

Fuente: De la Fuente (2022) La paridad en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas: una transformación en marcha. Actualizada en septiembre 2021 obtenida de la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas: <https://www.congreso Zac.gob.mx/f/todojuridico&cual=224>

De la información presentada destaca que dos de los tres cargos de presidencia fueron ejercidos por hombres, y de las 18 secretarías de esta comisión, 7 las ocuparon mujeres. A manera general, las mujeres representaron un menor porcentaje en la distribución de los cargos. Sin embargo, en el tercer periodo, la diputada Susana Rodríguez Márquez asumió la presidencia y tres diputadas los cargos de secretarías, por lo que esta comisión tuvo el porcentaje más apegado al principio de paridad.

2.4 Consideraciones Finales

Del análisis de la integración histórica de las legislaturas en el congreso local del estado de Zacatecas podemos observar que en las últimas tres legislaturas (LXII, LXIII y LXIV), existe una tendencia marcada a integrarse conforme al principio de paridad de género, esto como resultado

de los avances en materia de género como las acciones afirmativas y la reforma de paridad, sin embargo, no fueron aplicadas de manera efectiva en todas las legislaturas. Tal es el caso de la LXIII Legislatura, que pese a la existencia de la norma para la aplicación del principio de paridad de género, en su integración no se aplica conforme a lo establecido debido a una serie de procesos que contraponen dos grupos considerados en estado de vulnerabilidad (personas con discapacidad y mujeres) que dio como resultado una alteración en los porcentajes establecidos para cada género, reduciendo el número de mujeres en la legislatura.

Además, al no existir una regulación interna para aplicar este mismo principio para la integración de los órganos de gobierno y comisiones consideradas de mayor importancia, la presencia de mujeres en estos cargos es notablemente más baja en comparación a los hombres, lo que expone la necesidad de crear y modificar la normativa interna del congreso local para la distribución del poder teniendo como principal base la igualdad de género y el principio de paridad, con ello se pretende que las mujeres que ejerzan el cargo de diputadas tengan acceso en igualdad de condiciones a los cargos con mayor jerarquía en el congreso y en los puestos clave para la toma de decisiones, logrando así avanzar en materia de representación tanto descriptiva como sustantiva.

Asimismo, fortalecer y construir un sistema electoral sólido para hombres y mujeres desde la estructura de los partidos políticos para ayudar a las mujeres a tener la oportunidad de convertirse en diputadas sin obstáculos como la discriminación o la violencia política.

Capítulo 3. Representación Sustantiva en Términos Reales

Como se ha señalado a lo largo de la tesis, a partir de las reformas electorales en materia de género a nivel federal y estatal, en las cuales se han creado mecanismos que aceleren la integración de mujeres en cargos de elección popular, de estas destacan las cuotas de género para la integración de las candidaturas e, incluso más recientemente, la adopción de la paridad de género. Con ello se abre una nueva discusión en torno a la representación de las mujeres en los tres poderes de gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial) y en los tres niveles (nacional, estatal y municipal).

En este sentido, se han identificado dos dimensiones de la representación: descriptiva, entendida como la correspondencia en la representación de la ciudadanía y los órganos representativos, y sustantiva, es decir, en la representación de los intereses del electorado desde los actores de la representación (Pitkin, 1985). El presente capítulo tiene como objetivo dar cuenta del tipo de representación sustantiva de las mujeres durante la LXIII Legislatura en Zacatecas (2018- 2021) y determinar si la presencia de más legisladoras (representación descriptiva) implica un mayor número de iniciativas legislativas que promuevan una agenda de género feminista y sus resultados (como indicador de representación sustantiva).

Al retomar los argumentos sobre el fortalecimiento del régimen electoral de género (Freidenberg, 2021), el cual tiene como hipótesis que cuanto más fuerte sea el régimen electoral de género en el registro de candidaturas, mayor será la representación descriptiva de las mujeres en las Legislaturas de las entidades federativas, Zacatecas cuenta con una normativa que respalda, impulsa y da el acceso a la representación política de las mujeres.

Como se evidenció en el Capítulo 2, Zacatecas ha logrado alcanzar el nivel de representación descriptiva plasmado en su legislación, tan es así que se han integrado, en varios periodos, Legislaturas apegadas al principio de paridad de género. Sin embargo, la representación de las mujeres en la dimensión sustantiva presenta deficiencias. El aumento de mujeres que ocupan diputaciones en la LXIII Legislatura no ha tenido un impacto significativo en el avance de temas de la agenda feminista.

Este acercamiento se realiza siguiendo la propuesta de Flavia Freidenberg (2020), quien propone una estrategia metodológica para evaluar el nivel de representación sustantiva en los congresos. Dicho mecanismo se centra en el análisis de la producción legislativa durante los tres periodos legislativos, con el propósito de identificar aquellas iniciativas orientadas a reducir la brecha género y promover igualdad sustantiva a través de la inclusión de temas de la agenda feminista: salud reproductiva, igualdad, violencia de género, acceso a cargos públicos y políticas del cuidado.

La metodología empleada para realizar este análisis consistió en la sistematización de toda la producción legislativa de la LXIII Legislatura en el estado, mediante una revisión de las gacetas parlamentarias de los tres periodos. Con esta sistematización se obtuvo una base de datos que permitió clasificar las iniciativas según el género de quien las presenta, el partido político al que pertenecen, la inclusión o no de los temas de la agenda de género y con cuál de los indicadores se vinculan. Durante la LXIII Legislatura se presentaron un total de 1180 iniciativas, las cuales se abordarán en el desarrollo del presente capítulo con el objetivo de identificar el nivel de representación sustantiva de las mujeres con el que contó esa Legislatura y dar cuenta de la

efectividad de la aplicación de las diversas reformas electorales en materia de género en el Poder Legislativo en el estado.

Dado que el universo total de iniciativas es muy amplio, el capítulo hará énfasis en aquellas presentadas por las legisladoras, pues el supuesto teórico de la representación descriptiva y sustantiva sostiene que al haber más mujeres legisladoras habrá una mejor representación de las mujeres. Por ello, si bien pudiéramos evaluar la efectividad del trabajo legislativo con perspectiva de género con relación al total de las iniciativas, nos concentraremos solamente en el trabajo realizado por las legisladoras (con ello excluimos por ejemplo iniciativas presentadas desde gobernación), buscando complementar nuestra pregunta de investigación con la indagación acerca de si efectivamente las mujeres legislan “naturalmente” con perspectiva de género y qué tipo de efectividad tiene el trabajo de las propias mujeres.

3.1 Representación Sustantiva De Las Mujeres En El Congreso De Zacatecas

La LXIII Legislatura está integrada por 30 diputaciones pertenecientes a 8 grupos parlamentarios, los cuales se inscriben dentro de las ideologías políticas de derecha, centro e izquierda. Para encuadrar a los partidos políticos dentro de estas ideologías, partimos de tres dimensiones: la intervención económica del Estado; el papel de la iglesia y los valores religiosos; y las orientaciones hacia el autoritarismo y la democracia. Dichas dimensiones están concentradas con divisiones socio políticas estructuralmente condicionadas e históricamente construidas (Llamazares, 2002).

Para fines de la presente investigación, se tomarán como partidos de derecha al PAN, PVEM y PES, de acuerdo con lo estipulado en sus estatutos y como públicamente se han mostrado

a la sociedad: como partidos conservadores y con humanismo cristiano. Los partidos del centro son PRI y PANAL, los cuales se reconocen a sí mismos como partidos intermedios o como árbitro de posiciones antagónicas (derecha o izquierda). Finalmente, los partidos de izquierda, que encabeza en esta Legislatura por mayoría MORENA, además de los partidos PRD y PT, los cuales se caracterizan por incidir en la promoción de la igualdad y del igualitarismo.

Como describimos en el capítulo 2, tradicionalmente el Congreso de Zacatecas se había integrado con mayoría de hombres. Fue hasta las elecciones de 2016, en las cuales se renovaron los cargos de elección popular de Gobernador, 58 ayuntamientos y las 30 diputaciones, que se estableció la LXII Legislatura (2016- 2018), la cual adoptó por primera vez el principio y mandato constitucional de la paridad de género con las reformas constitucionales de 2014 y 2015. Como resultado, quedó compuesta por 15 mujeres y 15 hombres. Por su parte, la LXIII Legislatura en Zacatecas (2018-2021), fue integrada por 16 hombres y 14 mujeres pertenecientes a 8 partidos políticos: MORENA, PRI, PAN, PRD, PVEM, PANAL, PES y PT. Durante los tres años de trabajo de la LXIII Legislatura se presentaron 1180 iniciativas, de las cuales, 955 fueron presentadas de manera individual, y 225 en bloque por integrantes de diferentes grupos parlamentarios sobre diversos temas de la agenda pública.

Esta agenda es producto del trabajo histórico del movimiento feminista desde el cual se ha impulsado un cúmulo de programas y políticas públicas basadas en la defensa de los derechos de las mujeres, así como la promoción de principios universales como la igualdad, no discriminación y no violencia.

Como consecuencia, desde el feminismo se plantea una agenda prioritaria para erradicar las desigualdades de género y trazar una hoja de ruta para enfrentar barreras estructurales que afectan los derechos de las mujeres, como los patrones culturales patriarcales y la cultura del privilegio que se reproduce en las instituciones del Estado (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2017). Esta agenda se ha denominado como “agenda de género”, reconocida no sólo por los movimientos y organizaciones sociales, sino también por órganos gubernamentales nacionales e internacionales.

Esta Agenda de Género (o Agenda Feminista) es una herramienta que brinda orientación para desarrollar estrategias de promoción que ayuden a reducir y cerrar la brecha de género. (OXFAN, s/f). Incluye cuatro indicadores principales relacionados a reducir las brechas y desigualdades entre los géneros en diversas áreas del desarrollo humano tales como: *violencia de género; igualdad educativa, salarial, económica y laboral; salud sexual y reproductiva; violencia política en contra de las mujeres por razón de género (VPCMRG) y acceso a cargos públicos y políticas del cuidado*. La agenda feminista busca entonces que a través del trabajo institucional se generen transformaciones para el reconocimiento y disfrute de los derechos de las mujeres, lo cual implicaría cambios en una sociedad que ha reproducido patrones patriarcales de discriminación frente a más del 50% de la población. Dado que la agenda feminista está enfocada en la reivindicación de los derechos de las mujeres, es un elemento constitutivo de la representación sustantiva, en tanto indica el grado en que las mujeres representantes (legisladoras) actúan y

legislan para promover y proteger los intereses de las mujeres como “principales” depositarias de la “delegación” de la representación (Pitkin, 1985).²

A partir de esta delimitación de las áreas centrales de la agenda feminista, evaluamos si el principio de paridad de género ha incidido en la producción legislativa por parte de las diputadas, al identificar cuáles y cuántas de las iniciativas presentadas se incluyen en algún tema dentro de la agenda feminista. Además, se comprobará / refutará la hipótesis planteada, la cual se refiere a que, a partir de las reformas electorales en materia de paridad de género en 2014, se han fortalecido los mecanismos formales de la paridad de género en las Legislaturas locales, no así la representación sustantiva de la paridad de género.

3.1.1 Distribución Del Trabajo Legislativo

La distribución del trabajo legislativo no se presentó de manera equitativa entre los integrantes de la LXIII Legislatura. Por un lado, los datos muestran tendencias a una concentración de propuestas de iniciativas en algunos partidos políticos, en diputadas y diputados en particular, y en bloques conformados por integrantes de distintos partidos para la presentación de iniciativas. Y por otro, se pueden identificar la orientación de dichas iniciativas y su tasa de aprobación.

3.1.2 Iniciativas Presentadas De Manera Individual.

Este apartado indica la distribución de las iniciativas presentadas durante los tres años por cada partido político, así como la orientación de estas. Posteriormente, se presenta el promedio de

² Esto no quiere decir que una mujer legisladora no pueda o deba trabajar en otras áreas, lo que quiere decir es que para evaluar la tesis según la cual a mayor representación descriptiva habrá mejor representación de los intereses de las mujeres, hay que evaluar el trabajo de las legisladoras en términos sustantivos.

iniciativas por integrante de la Legislatura, al atender el número de diputaciones en cada partido y el total de iniciativas presentadas por ellos, para concluir con una comparativa con la distribución real del trabajo legislativo entre las y los diputados.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la investigación de la producción legislativa durante la LXIII Legislatura en Zacatecas:

Tabla 3.1 Iniciativas Por Periodo, Género, Agenda Y Partido Político

PERIODO	GÉNERO	CONTENIDO DE LA INICIATIVA	MORENA	PRI	PAN	PRD	PVEM	PANAL	PES	PT	TOTAL
PRIMERO	MUJERES	SIN AGENDA FEMINISTA	51	15	9	10	23	28	0	7	143
		CON AGENDA FEMINISTA	5	10	0	2	1	2	0	1	21
	HOMBRES	SIN AGENDA FEMINISTA	81	15	14	12	0	1	56	13	192
		CON AGENDA FEMINISTA	2	1	0	2	0	1	3	0	9
SEGUNDO	MUJERES	SIN AGENDA FEMINISTA	33	15	7	11	18	6	0	3	93
		CON AGENDA FEMINISTA	6	8	0	3	2	0	0	2	21
	HOMBRE	SIN AGENDA FEMINISTA	29	6	18	7	0	3	30	0	93
		CON AGENDA FEMINISTA	4	1	0	3	0	1	0	0	9
TERCERO	MUJERES	SIN AGENDA FEMINISTA	43	60	6	13	12	24	0	4	162
		CON AGENDA FEMINISTA	8	10	0	9	5	0	0	0	32

	HOMBRES	SIN AGENDA FEMINISTA	57	9	38	12	0	5	42	7	170
		CON AGENDA FEMINISTA	3	3	1	0	0	0	2	1	10
TOTALES	MUJERES	SIN AGENDA FEMINISTA	127	90	22	34	53	58	0	14	398
		CON AGENDA FEMINISTA	19	28	0	14	8	2	0	3	74
	HOMBRES	SIN AGENDA FEMINISTA	167	30	70	31	0	9	128	20	455
		CON AGENDA FEMINISTA	9	5	1	5	0	2	5	1	28
TOTAL			322	153	93	84	61	71	133	38	955

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas del periodo 2018-2021 <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/gaceta>

Como se puede observar, del total de iniciativas presentadas de manera individual (955), destaca MORENA como el partido político con mayor número, esto puede tener relación con que es el grupo parlamentario más grande de la Legislatura con 9 diputaciones (4 mujeres y 5 hombres) que representan el 30%. Las y los diputados de MORENA presentaron 317 iniciativas, que corresponden al 33.19 %. De este total de iniciativas presentadas, tan solo 27 de ellas se incluyeron en la agenda feminista, de las cuales 18 fueron presentadas por mujeres y 9 por hombres. Además, la Diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa fue secretaria de la Comisión de Igualdad de Género con lo que se esperaba un aumento en las cifras respecto a las iniciativas incluyentes de la agenda feminista.

En seguida, el grupo parlamentario PRI, que corresponde al 20% de las diputaciones (4 mujeres y 2 hombres), presentó un total de 157 iniciativas individuales (16.4 % sobre el total). Dentro de estas encontramos que fue el grupo parlamentario con mayor incidencia en iniciativas con agenda feminista durante la Legislatura con un total de 37, de las cuales 32 las presentaron mujeres y 5 hombres. Cabe destacar que la Diputada Ma. Isabel Trujillo Meza, perteneciente a este grupo parlamentario, fungió como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, tarea que se refleja en su alta producción legislativa en este tema.

Es importante señalar que los grupos parlamentarios de MORENA y PRI, en conjunto presentaron más de la mitad de las iniciativas con agenda de género (60 %), a la vez constituyen el 50% en la integración de la Legislatura, por lo que su producción legislativa es proporcional al número de diputaciones de estos grupos parlamentarios. El 40% de las iniciativas, se distribuyen en los 6 grupos parlamentarios restantes. En tercer lugar, se encuentra el grupo parlamentario PES, el cual tan solo cuenta con 2 diputaciones, sin embargo, cuenta con una alta producción legislativa, al reunir un total de 133 iniciativas durante los tres periodos que representa el 14% sobre el total.³ Entre los dos diputados pertenecientes a este grupo parlamentario, Francisco Javier Calzada Vázquez y Raúl Ulloa Guzmán, elegidos bajo el principio de mayoría relativa, sobresale el primero al haber presentado 114 iniciativas, siendo el Diputado con mayor número de iniciativas presentadas en el periodo de la LXIII Legislatura. Pese a que es un grupo parlamentario integrado exclusivamente por hombres, tuvieron un total de 5 iniciativas dentro de la agenda de género

³ Las 114 iniciativas presentadas por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez abarcan principalmente los temas de presupuestos, migración, seguridad, educación, atención a grupos vulnerables y cambios sustanciales en la legislación al interior del propio Congreso.

distribuidas de la siguiente manera: 2 sobre violencia de género, 2 sobre igualdad y una sobre salud sexual y reproductiva.

Los partidos PVEM, PANAL, PRD y PAN presentaron un total de 62, 71, 84 y 93 iniciativas, que representan el 6.4%, 7.4%, 8.8% y 9.7% respectivamente. Sobre la agenda de género, de estos grupos parlamentarios el PRD presentó 19 iniciativas de las cuales 14 las presentaron mujeres y 5 hombres. Este partido está integrado por 2 hombres y solo una mujer, Mónica Leticia Flores Mendoza, quien además fungió como secretaria de la Comisión de Igualdad de Género y lo que en términos reales significa que es una de las mujeres con más iniciativas dentro de la agenda de género en la Legislatura.

El grupo parlamentario del PAN se encuentra en una situación similar al PRD en cuanto a la integración por género. Este está integrado por 3 hombres y una mujer, la Diputada Emma Lisset López Murillo. En conjunto presentaron un total de 93 iniciativas, sin embargo, el registro muestra que solo una pertenece a la agenda de género en la categoría de políticas del cuidado y fue presentada el 22 de octubre de 2020 por el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, posicionándolo como el grupo parlamentario menos interesado en los temas relacionados con la agenda de género, al menos en las iniciativas presentadas de manera individual durante su paso por la Legislatura.

Al seguir el orden por partidos en relación con la producción legislativa, se encuentra el PVEM, el cual está integrado por 2 mujeres: Karla Dejanira Valdez Espinoza y Susana Rodríguez Márquez. Ellas presentaron 62 iniciativas, de las cuales 9 se insertan dentro de la agenda de género, es decir; solo el 14.5% de las iniciativas presentadas por este grupo parlamentario.

El grupo parlamentario PANAL, está integrado por Aida Ruiz Flores Delgadillo y Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, quienes presentaron un total de 71 iniciativas, de las cuales 4 contienen temas de género, en los temas de violencia de género y políticas del cuidado.

El grupo parlamentario con menor número de iniciativas presentadas de manera individual (38) corresponde al PT, integrado por Gabriela Evangelina Pinedo Morales y José Dolores Hernández Escañero. Sin embargo, en el caso de la primera, pese a su baja producción legislativa en lo individual, presentó un número elevado de iniciativas en bloque a partir del segundo periodo, destacando la notable alianza formada con los diputados de MORENA: Jesús Padilla Estrada y Héctor Adrián Menchaca Medrano, al sumar un total de 68 iniciativas presentadas en conjunto. El bloque formado entre estos integrantes de la Legislatura y los trabajos que de este emanan, estrecharía relaciones con los principales líderes de MORENA, lo cual le permitiría avanzar en su carrera como funcionaria pública.

A continuación, se muestra el promedio de iniciativas presentadas por cada grupo parlamentario, al atender el número de integrantes de estos:

Tabla 3.2 Promedio de iniciativas presentadas por partido político

Partido Político	Número de Diputaciones	Número de Iniciativas Presentadas Individualmente	Promedio de Iniciativas Presentadas por Diputado/ Diputada
MORENA	9	317	35.2
PRI	6	157	26.2
PAN	4	93	23.3
PRD	3	84	28
PVEM	2	62	31

PANAL	2	71	35.5
PES	2	133	66.5
PT	2	38	19
TOTAL	30	955	31.8

Fuente: Elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso: <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/gruposparlamentarios>

De acuerdo con los datos mostrados en la tabla, el promedio más alto de iniciativas presentadas de manera individual corresponde al grupo parlamentario PES con 66.5 iniciativas por legislador. El promedio más bajo lo obtuvo el PT, con 19 iniciativas. Ambos grupos parlamentarios están integrados por dos diputaciones y existe una diferencia de 47 iniciativas, fueron más productivos los legisladores del PES. Por otra parte, se mantiene un promedio mayor a 30 iniciativas por diputación entre los integrantes de los grupos parlamentarios del PVEM, MORENA y PANAL, mientras que los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PRD oscilan entre las 23 y 28 iniciativas. Los partidos de coalición mayoritaria presentaron un mayor número de iniciativas por integrante, lo cual se puede atribuir al respaldo para la presentación y, en su caso, aprobación de las mismas, incluso agendas en común entre los grupos parlamentarios de las coaliciones.

A partir del análisis de la producción legislativa hasta este punto, podemos destacar que la relación que existe entre la integración de la Legislatura por géneros (16 hombres y 14 mujeres) es bastante proporcional a la producción legislativa en total por géneros (483 iniciativas presentadas por hombres y 472 por mujeres).

En el mismo sentido de la distribución del trabajo legislativo, concluimos que no en todos los casos es proporcional al número de diputaciones que integran cada grupo parlamentario. Para cerrar, los grupos parlamentarios de las tres diputadas que integraron la Comisión de Igualdad de

Género (PRI, MORENA y PRD) son quienes presentaron mayor número de iniciativas con agenda feminista durante la Legislatura, sin embargo, aún falta el análisis de las iniciativas con agenda feminista por legisladora y la orientación de éstas, para determinar el nivel de trabajo y resultados de la Comisión de Igualdad de Género, y en este sentido determinar si representó una comisión promotora de los derechos de las mujeres durante esta legislación.

3.1.3 Iniciativas Presentadas En Bloque

Debe sumarse al total de iniciativas presentadas de manera individual aquellas que fueron presentadas en bloque. Nos referimos como *bloque* a la unión de integrantes de diferentes partidos políticos que presentaron una o varias iniciativas de manera conjunta. Por lo general son integrantes de alguna de las comisiones legislativas, pero no así en todos los casos. Para el objeto de estudio, no es viable analizar las iniciativas de bloque a la par con las presentadas de manera individual, ya que no permite hacer una distinción entre los géneros de quienes las presentan. Sin embargo, algunas de estas iniciativas proponen legislar a favor de la igualdad de género y en pro de las mujeres, lo cual sí constituye objeto de la presente investigación.

Tabla 3.3 Iniciativas Presentadas En Bloque Por Período Y Agenda

AÑO	CONTENIDO	NÚMERO DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN BLOQUE	TOTAL
PRIMERO	SIN AGENDA FEMINISTA	70	72
	CON AGENDA FEMINISTA	2	
SEGUNDO	SIN AGENDA FEMINISTA	77	90
	CON AGENDA FEMINISTA	13	

TERCERO	SIN AGENDA FEMINISTA	61	63
	CON AGENDA FEMINISTA	2	
TOTAL	SIN AGENDA FEMINISTA	208	225
	CON AGENDA FEMINISTA	17	

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/63/gaceta> de la gaceta N 001-379. Periodo 2018-2021.

Como podemos observar, 225 iniciativas, que corresponden al 19%, se presentaron en bloques integrados por distintos miembros de los diferentes partidos políticos. El segundo periodo legislativo tiene el mayor número de iniciativas en bloque, al igual que concentra el mayor número con agenda feminista (13). Además, destaca el hecho que tanto el primer y tercer periodo, tan solo se presentaron 2 iniciativas dentro de la agenda. El desglose de estas iniciativas es el siguiente:

Primer año: 2 iniciativas en bloque sobre violencia de género

Segundo año: 9 iniciativas en bloque sobre violencia de género
1 iniciativa en bloque sobre igualdad de género
1 iniciativa en bloque sobre acceso a cargos públicos
2 iniciativas en bloque sobre políticas del cuidado

Tercer año: 2 iniciativas en bloque sobre violencia de género

La creciente preocupación por las y los legisladores de presentar la mayoría de las iniciativas con agenda feminista bajo el marco de la violencia de género no es coincidencia. Según cifras de la Secretaria de la Mujer en Zacatecas (SEMUIJER) en el boletín de registro de violencia contra las mujeres en Zacatecas, “en 2020 respecto a 2019 la violencia en contra de las mujeres en nuestra entidad aumentó 62%, al considerar que en 2019 se presentaron 5,482 registros de casos y en 2020 fueron 8,900” (SEMUIJER, 2021, p. 6). Este incremento en los casos de denuncias por

violencia contra las mujeres, así como en feminicidios en el estado, puso en alerta e inconformidad a la población.

Dentro de los casos más sonados de feminicidio durante el periodo que comprende esa Legislatura están:

- El feminicidio de la niña San Juana el 20 de junio de 2018 en Guadalupe Zacatecas.
- El feminicidio en abril del 2019 de la joven Nayeli Naomi de 22 años dentro de las instalaciones de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y
- El feminicidio en noviembre del 2020 de la niña Sofía Alejandra, quien, tras 11 días en condición de desaparecida, fue encontrada sin vida y con marcas de abuso y violencia en el municipio de Fresnillo.

Estos sucesos tuvieron una alta exposición mediática a nivel local, e incluso fueron mencionados en diversos noticieros y periódicos a nivel nacional. Sobre el primer caso, El Sol de México en su versión digital publicó una nota con el encabezado “Hallan en predio el cuerpo de San Juana, niña de nueve años desaparecida en Zacatecas”. Milenio Diario publicó un artículo en su plataforma digital “Una estudiante de 22 años fue asesinada al interior de la Universidad Autónoma de Zacatecas”, donde se hace énfasis en que “Nayeli N/.” fue asesinada por su presunto secuestrador al interior de la Universidad Autónoma de Zacatecas, a pesar de tener una escolta a su lado y a que el Fiscal General del Estado estuviera en la escuela (2019). Sobre el tercer caso, el mismo medio publicó “En un fin de semana, siete feminicidios; habitantes protestan en Zacatecas”, en el cual mencionan:

En Fresnillo, Zacatecas, el cadáver de Sofía Alejandra, de 12 años, fue hallado en un camino de la comunidad de Abel Dávila; la causa de muerte fue asfixia, además de que fue víctima de violación. El domingo, pobladores y feministas protestaron frente a la alcaldía para exigir justicia. La manifestación se tornó violenta y prendieron fuego al edificio; esto siguió ayer, cuando vandalizaron la casa del alcalde Saúl Monreal (Milenio Digital, 2019).

Además, el noticiero Infobae (2020) publicó una nota sobre la solicitud que realizó Ricardo Monreal (presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República) a la FGR para atraer el caso del secuestro y feminicidio de la menor de edad “Sofía”.

María Luisa Sosa de la Torre, presidenta de la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, en una entrevista para un diario mencionó que durante el 2020 en Zacatecas se cometieron 94 homicidios dolosos y 10 feminicidios fueron reconocidos por el Estado, lo cual dio como resultado un total de nueve asesinatos de mujeres al mes en la entidad. Durante el último periodo legislativo (2021) con corte al 24 de noviembre, respecto al delito de feminicidio, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) inició 11 carpetas de investigación en todo el estado. De 13 víctimas registradas, 10 mujeres son mayores de 18 años y tres menores de edad. (OEM- Informex, 2021). Es decir, en un lapso de un año se pasó a un promedio mensual de 9 a 13 feminicidios, sin duda una cifra alarmante.

Como consecuencia de las manifestaciones de colectivos feministas, familiares y amigos de las víctimas, se reprodujo un sentimiento de indignación de la población y la presión que causó la visibilización de los feminicidios a través de los medios de comunicación. Por tal motivo, le Pleno de la LXIII Legislatura se vio presionado a aprobar un pronunciamiento a través de un Punto de Acuerdo el día 3 de marzo de 2020 (Gaceta Parlamentaria, Gaceta núm.217, 2020), por medio

del cual se convocó al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco Murillo Ruiseco, a una reunión de trabajo en la que informara de manera pormenorizada, para tratar lo relativo al feminicidio de la menor Sofía Alejandra. También en la sesión del 24 de noviembre de 2020 (Gaceta Parlamentaria, gaceta núm. 280, 2020), en el marco de la conmemoración del día internacional de la erradicación de la violencia en contra de mujeres y niñas, el Pleno aprobó un Punto de Acuerdo por medio del cual se hizo un recuento de algunas de las víctimas de la violencia de género en el estado.

3.2 Las Representantes Y Las Tendencias Partidistas

De acuerdo con el objeto de estudio, nos limitamos a analizar a detalle las iniciativas presentadas por mujeres durante la LXIII Legislatura, sin pasar por alto las siguientes observaciones:

- De manera general, de las iniciativas presentadas sin orientación a temas de la agenda de género, las legisladoras de los grupos parlamentarios del PRI, PRD, PANAL y PVEM (recordar que este último sólo está integrado por mujeres), presentaron un número mayor de iniciativas que los hombres; y,
- En cuanto a las iniciativas con orientación a la agenda de género, las legisladoras presentaron un número mayor de iniciativas.

A pesar de las pocas iniciativas con agenda feminista, sobresale la existencia de un mayor interés de las mujeres respecto a los hombres en legislar sobre estos temas. En torno a la discusión que se presenta en capítulos anteriores sobre la relación de los conceptos de política, representación y género, cabe resaltar que, si bien, no es tarea exclusiva de las mujeres en puestos de representación legislar con enfoque en una agenda de género, los hombres demuestran un menor

interés en involucrarse en ello⁴, por lo que la tarea de cerrar brechas de desigualdad, promover los derechos humanos y buscar el adelanto de las mujeres, recae principalmente en las propias legisladoras.

Así mismo, podemos señalar que la representación de las mujeres en el congreso se cumple en la dimensión descriptiva, pero esto no ha sido suficiente para garantizar que estas se interesen en legislar con mayor intensidad sobre la agenda de género. Aun así, es necesario para la investigación analizar la producción legislativa de las mujeres en este periodo.

En la siguiente tabla se muestran las iniciativas presentadas con agenda de género de cada una de las legisladoras, esto con el objetivo de identificar: el número iniciativas presentadas por cada legisladora, la orientación de las iniciativas presentadas con agenda de género, la relación entre las iniciativas presentadas y quienes integran la Comisión de Igualdad de Género. Para compararlas con el número de iniciativas con agenda feminista aprobadas y determinar la tasa de representación sustantiva por parte de las mujeres, con lo cual se cumplirá el objetivo general de la presente investigación.

Tabla 3.4. Iniciativas Por Partido, Diputado/a Agenda Y Clasificación De La Agenda

PARTIDO POLITICO	NOMBRE	INICIATIVA SIN AGENDA FEMINISTA	INICIATIVA CON AGENDA FEMINISTA						TOTAL
			TOTAL	VIOLENCIA DE GÉNERO	IGUALDAD	ACCESO A CARGOS PUBLICOS	SALUD	POLITICAS DE CUIDADO	
MORENA	Alma Gloria Dávila Luévano	29	3	0	1	1	0	1	32

⁴ Si bien, en términos globales, los diputados no se involucraron frecuentemente en legislar en temas de la agenda de género, existen algunas excepciones de iniciativas presentadas en bloques integrados por diputadas y diputados, así como aquellas presentadas a título personas por diputados.

	Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa	17	2	1	0	1	0	0	19
	Mónica Borrego Estrada	40	4	3	0	1	0	0	44
	Roxana Del Refugio Muñoz González	21	9	5	2	0	2	0	30
	** Verónica del Carmen Díaz Robles	20	1	1	0	0	0	0	21
PRI	Carolina Dávila Ramírez	16	4	4	0	0	0	0	20
	Lizbeth Márquez Álvarez	56	2	2	0	0	0	0	58
	Ma. Isabel Trujillo Meza	1	4	3	1	0	0	0	5
	Perla Guadalupe Martínez Delgado	17	19	10	2	4	2	1	36
PAN	Emma Lisset López Murillo	22	0	0	0	0	0	0	22
PRD	**Ma. Edelmira Hernández Perea	22	8	5	1	1	1	0	30
	Mónica Leticia Flores Mendoza	12	6	2	2	2	0	0	18
PVEM	Karla Dejanira Valdez Espinoza	21	3	0	0	0	2	1	24
	Susana Rodríguez Márquez	32	5	3	2	0	0	0	37
PANAL	Aída Ruiz Flores Delgadillo	40	2	1	0	0	0	1	42
	**Soralla Bañuelos de la Torre	17	0	0	0	0	0	0	17
PT	Gabriela Evangelina Pinedo Morales	14	3	0	0	1	1	1	17
TOTAL		397	78	40	11	11	8	5	472

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas N001 -379, (2018-2021).

Nota: Verónica del Carmen Díaz se integra a la Legislatura como Diputada propietaria por R.P del grupo parlamentario de Morena y deja el cargo el 26 de noviembre de 2018, entra su suplente, la Diputada Roxana del Refugio Muñoz quien culmina el período de esta Legislatura en el cargo. De la misma manera, la Diputada por R.P Ma. Edelmira Hernández deja su cargo el 05 de noviembre y entra en funciones su suplente, Mónica Leticia Flores quien permanece en el cargo hasta concluir el periodo de la Legislatura. La Diputada Soralla Bañuelos, quien se relega del cargo el 21 de noviembre de 2018 y entra en funciones su suplente, la Diputada Aída Flores quien permanece en el cargo hasta el término de la Legislatura. Finalmente, la Diputada Karla D. Valdez deja su cargo el 16 de abril de 2021 y entra en funciones su suplente, la Diputada Martha Saemy Lazalde, quien concluye el periodo.

3.2.1 Movimiento de Regeneración Nacional

El grupo parlamentario de Morena se integra por 4 diputaciones ocupadas por mujeres. Alma Gloria Dávila Luevano fue presidenta de la Comisión de Gobernación y secretaria en las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, Hacienda y Fortalecimiento Municipal. Presentó 3 iniciativas con agenda feminista, una sobre políticas de cuidado, al proponer la *Ley de crianza positiva y buen trato* (nueva Ley), un Punto de Acuerdo sobre igualdad, consistente en no tomar represalias contra las mujeres por el paro nacional, y una Iniciativa de reforma (adición) sobre el acceso a cargos públicos al garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas.

Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa fue presidenta de la mesa directiva, además de presidenta de la Comisión de Justicia. Así mismo fungió como secretaria en las comisiones de Igualdad de Género, Seguridad Pública y Derechos Humanos. No obstante, los altos cargos que desempeñó durante la Legislatura, y sobre todo su inclusión en la Comisión de Igualdad de Género, tan sólo presentó 2 iniciativas vinculadas a la agenda feminista.

La primera, en el mismo sentido que la iniciativa de la Diputada Alma Luévano: garantizar el principio de paridad de género como medida para facilitar a las mujeres el acceso a cargos públicos. La segunda, sobre violencia de género, propone derogar el art. 116 del Código Familiar del Estado de Zacatecas que estipula: ninguna mujer en Zacatecas puede volver a contraer matrimonio hasta pasados trescientos días de la nulidad o divorcio, y solo puede contraerlo si en ese lapso dio a luz a un hijo, que resulta discriminatorio y violatorio de derechos humanos de las mujeres.

Mónica Borrego Estrada fue presidenta de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, secretaria de la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia, y vocal de la Comisión Permanente. Durante su cargo como Diputada local en la LXIII Legislatura presentó 4 iniciativas, de las cuales 3 versaron sobre violencia de género, en las que propone modificaciones al Código Familiar, hace un exhorto al titular del ejecutivo del estado para mejorar las políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, y una reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para crear en su estructura administrativa la dirección operativa de investigación especializada sobre delitos sexuales, como el hostigamiento y acoso.

Roxana del Refugio González asumió el cargo como Diputada Local tras la licencia por tiempo indefinido de la Diputada propietaria Verónica del Carmen Díaz durante el primer periodo legislativo. Fungió como presidenta de la Comisión de Desarrollo Cultural y como secretaria en la Comisión de Desarrollo Social. Durante el ejercicio de su cargo presentó 9 iniciativas de reformas con agenda de género, de las cuales 5 tratan sobre violencia en contra de mujeres y niñas: 3 a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y una a la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, en materia de protocolos de género.

Sobre igualdad de género presentó reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas, en materia de espacios públicos específicos para el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres. Y finalmente, dos reformas a la Ley de Salud estatal en beneficio de las mujeres.

3.2.2 Partido Revolucionario Institucional

Las legisladoras del PRI destacan por ser el grupo parlamentario que dio más impulso a la agenda de género presentando un total de 29 iniciativas, 19 de las cuales fueron presentadas por Perla Guadalupe Martínez Delgado, Diputada con mayor número de iniciativas con agenda de género presentadas durante la Legislatura. La trayectoria política y profesional de esta legisladora tiene incidencia en las temáticas de sus iniciativas.

Encontramos que en su trayectoria profesional y laboral fungió como Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe 2010-2013, trabajó en la Secretaría de la Mujer del Estado de Zacatecas y fue dirigente estatal del Organismo Nacional de Mujeres del Partido Revolucionario Institucional. Dentro de la Legislatura se desempeñó como presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, secretaria de las Comisiones de Transparencia y Protección de Datos Personales, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Justicia, de Derechos Humanos y Jurisdiccional, y vocal de la Comisión Permanente.

De manera adicional, mantuvo relación con algunas de las principales promotoras del movimiento feminista en el estado, quienes han manifestado que, aunque la mayoría de las iniciativas con agenda feminista que presentó, fueron producto de su trabajo en lo individual, siempre mostró apertura para atender las demandas de género emanadas desde los colectivos y sociedad civil. Los colectivos de mujeres también mencionaron que atribuyen en gran medida su interés y conocimiento en el tema a su trayectoria profesional en la Secretaría de la Mujer, cargo que la formó como defensora de los derechos de las mujeres y que se ve reflejado en la orientación de su producción legislativa (Entrevista a precursora del movimiento feminista en Zacatecas n2).

De las iniciativas presentadas 10 versan sobre violencia de género, destacando las siguientes:

- Exhorto a diversas instancias a atender la problemática de acoso sexual en las escuelas y universidades, derivado de las recientes publicaciones en redes sociales y tenderos de acosadores en instancias educativas.
- Reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de turismo sexual.
- Reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Electoral; la Ley Orgánica del Instituto Electoral; la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia; la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral; la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral y del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Modificaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Exhorto al ejecutivo estatal para que la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, sea elaborado con perspectiva de género y conforme a los principios transversalidad y progresividad.

En materia de igualdad de género destaca la presentación de un exhorto a las y los diputados, ayuntamientos, así como al gobierno del estado, a mantener una agenda común para garantizar el adelanto de las mujeres. Además de reformas y adiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Respecto a promover el derecho de las mujeres al acceso a una salud digna e integral, propuso la formación de campañas para la difusión, prevención y tratamiento del cáncer de mama. Tema que sin duda es una problemática actual, no solo en el estado, si no a nivel nacional. Cabe mencionar que, de acuerdo a un informe de la Secretaría de Salud de Zacatecas (SSZ), en el periodo enero-agosto del 2021, se realizaron un total de 6 mil 728 mastografías, de las cuales, a 811 les dan seguimiento, 64 fueron positivas para cáncer de mama y, en este mismo periodo, hay registradas 48 defunciones. La SSZ también informó que los estudios de detección, diagnóstico, tratamiento y cuidados complementarios del cáncer de mama se han visto afectados no sólo por la pandemia del COVID-19, sino también por el abandono institucional que el sector padeció por lo menos en la última administración (Informe Secretaría de Salud de Zacatecas enero-agosto, 2021).

En cuanto a al acceso de mujeres a cargos públicos, presentó una iniciativa de reforma a la Constitución Política para establecer que todos los partidos políticos que obtengan financiamiento ordinario, deberán destinar al menos un 1% de la cantidad total, para la capacitación y empoderamiento de las mujeres militantes en estos partidos.

Por último, sobre las políticas del cuidado, la legisladora presentó una iniciativa que adiciona al Código Familiar el deber de señalarse los alimentos a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar o preponderantemente a éste, no obstante, hubiera realizado otras labores profesionales y, en su caso, al cuidado de los hijos, o que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte. El Juez resolverá atendiendo las circunstancias especiales de cada caso.

La Diputada priista legisló sobre materia de género de manera integral. Atendió los cinco temas que consideramos dentro de la agenda de género, además, presentó el mayor número de iniciativas con esta orientación durante la Legislatura.

Por su parte, la Diputada Carolina Dávila, como presidenta de la comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia, presentó dos iniciativas para la reforma de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así como, para la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Y una reforma al Código Penal en su artículo 278 , la cual establece que, en los casos de las víctimas menores de 14 años de edad, además de la prisión y multas impuestas por la comisión del delito, al momento de la reinserción social, al atender los resultados de las terapias psicológicas que se les hubieren brindado, el sentenciado, de manera obligatoria, deberá sujetarse a una terapia de inhibición hormonal del deseo sexual. Y, por último, presentó una reforma sobre salud, sumándose a la propuesta de la Diputada Perla Martínez sobre la concientización del cáncer de mama en la población de mujeres zacatecanas.

En el caso de la Diputada Lizbeth Márquez Álvarez, tan solo presentó dos iniciativas sobre violencia de género, sin embargo, llama la atención, que es la Diputada mujer con mayor número de iniciativas presentadas durante su cargo, las cuales se concentran en el último período y con una agenda enfocada en temas sobre migración y turismo, demuestran poco interés en legislar en una agenda de género.

Por último, la Diputada Ma. Isabel Trujillo, presentó un total de 4 iniciativas con agenda de género. Es necesario analizar sus iniciativas, ya que también fungió como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género. Se identificaron 3 sobre violencia de género: reforma a la Ley

sobre bebidas alcohólicas para el estado, la Ley de Protección Civil y municipios de Zacatecas y la Ley de Video Vigilancia. Un Exhorto a los 58 municipios del estado, para que modifiquen su reglamentación interna, con la finalidad de que se supervise, vigile y regule que los establecimientos comerciales o de servicios autorizados dentro del territorio municipal, tengan medidas de seguridad para las mujeres y no realicen prácticas que constituyan violencia en su contra, y, reforma al artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas. También presentó una iniciativa sobre igualdad de género que consistió en reformar el Código Familiar del Estado.

3.2.3 Partido Acción Nacional

El grupo parlamentario PAN, integrado por solo una mujer, Emma Lisset López Murillo, no presentó ninguna iniciativa dentro de la agenda de género de forma individual. Sin embargo, en bloque (en conjunto con las diputadas Aida Ruiz Flores Delgadillo y Susana Rodríguez Márquez) presentaron la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 119 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el numeral 43 de su reglamento general, en materia de paridad de género, reforma de importante trascendencia en el tema de representación política de las mujeres en el estado (Gaceta núm. 217, 2020), y fuera de la agenda de género presentó 22 iniciativas.

Al analizar esta acumulada producción legislativa podemos concluir que se limitó a legislar sobre temas migratorios y turísticos, atribuibles a su función como secretaria de las comisiones de Atención a Migrantes y Turismo. Con ello se muestra el desinterés de los panistas con atender temas de la agenda feminista.

En los últimos años se han generado tensiones entre distintas facciones políticas en torno a la participación e intervención de diversas instituciones religiosas, como la católica y la evangélica, en los debates sobre la agenda de género (Veloz, 2021). “En México las organizaciones y asociaciones civiles que se oponen al avance de los derechos sexuales y reproductivos son diversas y con una gran capacidad de movilización de recursos” (López, 2020, p.10.). Históricamente, se reconoce al PAN como un partido de origen católico cuyos dirigentes provienen en su mayoría de escuelas religiosas y realizan actividades en el sector privado (Bolles, 2006). La ideología del PAN se podría definir con más precisión como un liberalismo político, esa corriente que se originó en las ideas del contractualismo de Rousseau, Montesquieu y Locke, como en la tradición de las ideas del gobierno limitado, la división de poderes, las libertades individuales, la propiedad privada y el mercado (Hernández, 2009). Además, desde sus orígenes el PAN ha estado vinculado a la doctrina social de la Iglesia católica y a la estructura eclesiástica en México.

Tras la elección en el año 2000, este partido toma posesión de la Presidencia de la República con Felipe Calderón, y en 2001, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como “un organismo federal que tenía la finalidad de apoyar la institucionalización política del género en el sector público y contribuir a reducir las brechas entre hombres y mujeres con miras a la equidad” (Ortiz, 2022, p. 9). Su titular, militante del PAN, era ajena al feminismo (Falcon, 2020), hecho que fue altamente cuestionado desde el movimiento feminista.

En la actualidad, este partido político sigue con un posicionamiento fuerte aún a la ideología de derecha, por lo cual ha sido un claro opositor para las feministas en ciertos temas de la agenda de género, tales como la despenalización del aborto.

Como recuerda Martha Lamas (1991) desde la dirigencia nacional del PAN se declaró que:

El aborto no se justifica ni siquiera en casos de violación [...] asesinar el producto de la violación no repara el agravio [...] es por ligereza, comodidad y hedonismo por lo que se acepta el aborto [...] no nos sometemos a decisión alguna si da licencia para matar (citado por Lamas, 1992, p.15).

Postura que 30 años después sigue firme en su ideología de partido de centro-derecha, al frenar las iniciativas de esta índole en diversas ocasiones, y que se han impulsado por los colectivos feministas y organizaciones civiles para legislar a favor de ellos.

En Zacatecas el tema del derecho a decidir sobre sus cuerpos (aborto) se ha discutido en el pleno en varias Legislaturas desde 2007. A través del movimiento feminista se ha logrado la despenalización parcial del aborto, solo en casos de aborto culposo causado por la mujer y cuando fuera producto de una violación. Sin embargo, debido a los grupos conservadores (el clero y las denominadas agrupaciones provida) en el estado (que dentro de la Legislatura encabeza el PAN pero que también tienen vínculos con otros sectores partidistas), se han frenado las iniciativas en este sentido.

El 28 de septiembre de 2022 se presentó una iniciativa ciudadana a favor de la despenalización del aborto, para lo cual, según la norma, debía dictaminarse 40 días posteriores a la presentación de la iniciativa, plazo que fue excedido. En marzo de 2023, sigue sin ser discutida en el pleno esta iniciativa, pese a que se había fijado el 16 de marzo como tema en la sesión. Dentro de la composición de la actual Legislatura (LXIV) la diputada Karla Deyanira Valdez (ahora perteneciente al grupo parlamentario PAN) y la diputada Roxana del Refugio Muñoz (quien pertenece al grupo parlamentario PES) han hecho pública su postura en votar en contra de este

tema de la agenda feminista, lo que deja ver que no todas las diputadas están comprometidas en legislar a favor de la agenda de género y es un problema que también está presente en la actual legislatura.

3.2.4 Partido de la Revolución Democrática

A partir del gobierno de Amalia García (2004-2010), primera gobernadora del PRD en el estado, se logró impulsar la agenda de género en Zacatecas a través de cambios en la normativa estatal que dieron vida a instituciones, programas y políticas públicas. Con ella se logró avanzar en la materia electoral con acciones afirmativas a favor de las mujeres. Así mismo, diversas integrantes del movimiento feminista en el estado manifiestan que durante su mandato se tuvo colaboración con ella y hubo canales de comunicación para avanzar en la agenda. Además, se preocupó por la formación institucional dentro de su partido para tratar temas de derechos humanos de las mujeres, por lo que las legisladoras del PRD cuentan con conocimientos en el tema que se ven reflejados en su producción legislativa (Entrevistas a precursoras del movimiento feminista en Zacatecas 2 y 3).

De esta manera, del grupo parlamentario PRD, Ma. Edelmira Hernández Perea, secretaria de la Comisión de Igualdad de Género, presentó 8 iniciativas en materia de género, de las cuales 7 son sobre violencia de género, destacando las siguientes:

- Protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- Punto de Acuerdo para que se instruya al Secretario de Seguridad Pública, para que sancione las conductas de los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, emitieron expresiones que contribuyen a la cultura de la violencia contra las mujeres.
- Propuesta para la creación de la Comisión Especial de seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en el estado de Zacatecas, dentro de la cual, el tema de desigualdad de género necesita especial atención.
- Iniciativa sobre acceso a cargos públicos, con la reforma de los artículos 60 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, derivado del principio constitucional de garantizar la paridad de género de manera vertical y horizontal.

Mónica Leticia Flores Mendoza, Diputada suplente, tomó protesta como Diputada local a consecuencia de la separación del cargo de Edelmira Hernández. Mónica Leticia continuó como secretaria de la comisión de Igualdad de género y con la tarea de legislar a favor de la agenda de género. Presentó 6 iniciativas con agenda feminista, de las cuales 2 son sobre violencia, 2 sobre igualdad y 2 sobre salud reproductiva. A pesar del número reducido de iniciativas que presentó, la orientación de éstas fue sobre temas urgentes dentro de la agenda. Por ejemplo, destacan las iniciativas sobre legislar para incluir la licencia de paternidad, así como la iniciativa sobre los cuidados materno- infantil y parto humanizado, y menstruación digna. Mismas que fomentan las políticas del cuidado y salud reproductiva en la sociedad zacatecana, y, sobre todo, temas que desde los colectivos feministas y organizaciones civiles han manifestado su preocupación y falta de legislación.

3.2.5 Partido Verde Ecologista de México

El PVEM se integra por dos diputadas, Karla D. Valdez, quien fungió como primera secretaria de la Comisión Permanente, presidenta de la Comisión de Salud, secretaria en la Comisión de Vigilancia y la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción. Presentó 3 iniciativas con agenda feminista, 2 de las cuales son sobre acceso a cargos públicos, y una sobre políticas del cuidado con la propuesta de una Ley para la promoción, apoyo y protección a la lactancia materna en el estado de Zacatecas.

Por su parte, Susana Rodríguez Márquez, quien encabezó las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, y Cultura Física y Deporte. Además, integró como secretaria las comisiones de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable; Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Justicia; Presupuesto y Cuenta Pública; Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático; Hacienda y Fortalecimiento Municipal, y la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

En materia de género presentó 5 iniciativas, 3 corresponden a violencia de género y 2 sobre igualdad de género. De las cuales destaca la propuesta para expedir la Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia del Estado De Zacatecas y el pronunciamiento de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

3.2.6 Partido Nueva Alianza

Soralla Bañuelos de la Torre, Diputada electa del PANAL, no presentó ninguna iniciativa en materia de género, sin embargo, ella desempeñó el cargo por tan solo un mes. Al retirarse del cargo, tomó protesta como Diputada local Aida Ruiz Flores Delgadillo, quien fungió como presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como secretaria de las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; Presupuesto y Cuenta Pública; Régimen Interno y Concertación Política. Dentro de agenda de género presentó la Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas, y una propuesta de reforma a la Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado De Zacatecas.

3.2.7 Partido del Trabajo

Para cerrar, la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales, del PT, comenzó su carrera política como regidora del municipio de Zacatecas (2010-2017), fungió como Diputada local por el principio de representación proporcional (2018-2021). Durante su cargo como legisladora, asumió la presidencia de la comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, así como las secretarías en las comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, Comisión de Gobernación, Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas y Comisión de Parlamento Abierto. Además, fue electa como presidenta de la Mesa Directiva para el tercer periodo legislativo.

Presentó un total de 3 iniciativas en materia de género, de las cuales destaca la iniciativa para expedir la Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Zacatecas y la reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En las elecciones de 2021 resultó reelecta en el cargo de Diputada local para la LIV Legislatura, sin embargo, posterior a la toma de protesta, el actual gobernador David Monreal, la designó como Secretaria de Gobierno en su gabinete, acontecimiento que, sin duda, representa un paso más para la representación de las mujeres en el actual gobierno. Este cargo lo ejerció hasta abril de 2023.

3.3 El Trabajo Legislativo Con Perspectiva De Género ¿Cuestión De Ideología?

A manera de cierre, y a reserva de los resultados en el siguiente apartado sobre la ponderación de la efectividad de las iniciativas presentadas, podemos observar que no existe una distribución proporcional ni equitativa del número de iniciativas presentadas con agenda de género entre las legisladoras. La mayoría se concentran en algunas pocas, tales como Perla Guadalupe Martínez, Ma. Isabel Trujillo, Roxana del Refugio Muñoz, Ma. Edelmira Hernández y Mónica Leticia Flores, de las cuales, tan solo la primera se integró a la Legislatura bajo el principio de mayoría relativa.

Estas diputadas demuestran un ligero compromiso en legislar sobre los temas de la agenda. Como ya se mencionó, estas prácticas pueden estar relacionadas con su trayectoria profesional, como es el caso de Perla Guadalupe Martínez como titular de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado; otras por su formación institucional dentro de sus partidos, como el caso de las legisladoras del PRD; y otras por su función dentro de la Comisión de Igualdad de Género, como el caso de Isabel Trujillo.

Hasta este punto en el desarrollo de la investigación los siguientes puntos son claros. El primero, es que el trabajo de campo realizado evidencia que, en general quienes integran el

Congreso de Zacatecas muestran desinterés por la agenda feminista o por la construcción de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Segundo, como se mencionó en el capítulo anterior, en el cual se habló sobre si existe o no una mayor apertura de los partidos de izquierda a adoptar temas de la agenda feminista, al analizar esta práctica legislativa podemos concluir que sí existe diferencia entre partidos con ideología de derecha y de izquierda en términos de producción legislativa. Sin embargo, si nos concentramos en las pocas iniciativas presentadas con agenda de género, se observa que el partido con más iniciativas presentadas con esta orientación, PRI, pertenece a la ideología de centro seguido de dos partidos de izquierda, Morena y PRD respectivamente. De este mismo modo, el PAN no presentó iniciativas al respecto en lo individual, y los partidos restantes, tanto de derecha como de izquierda, no aportaron un número representativo de iniciativas con agenda de género.

El tercer punto es que tener a más mujeres en puestos de toma de decisiones (en este caso en particular, dentro de la Legislatura) no se traduce en un aumento en la producción legislativa con perspectiva de género que promueva la igualdad y adelanto para las mujeres, ya que son pocas las iniciativas presentadas con esta orientación. Sin embargo, para profundizar en el tema y obtener resultados exactos de la representación sustantiva de las mujeres en esta Legislatura, es fundamental analizar el porcentaje de iniciativas con agenda de género que presentaron las legisladoras y que fueron aprobadas.

3.4 Ponderación De La Efectividad De Las Iniciativas Presentadas Por Las Legisladoras Con Agenda De Género.

La representación política es evaluada a partir del impacto que genera en la aplicación del principio de paridad de género en el ámbito constitucional y la manera en que contribuye al acceso de las mujeres a cargos dentro del Poder Legislativo estatal (nivel descriptivo). Además, se busca identificar si existe perspectiva de género en el trabajo legislativo de las diputadas.

La dimensión de análisis de la representación sustantiva se evalúa a partir de:

- Ponderación de la tasa de efectividad de las iniciativas presentadas por legisladoras (medido por la relación entre el número de iniciativas de Ley aprobadas sobre el número total de iniciativas presentadas por las legisladoras).
- La orientación de las iniciativas presentadas por las legisladoras (es decir, la identificación del sentido de cada una de las iniciativas de Ley con relación a si representa posiciones cercanas a la agenda feminista o no).

Durante la LXIII Legislatura en Zacatecas, las legisladoras presentaron un total de 78 iniciativas que se inscriben dentro de la agenda feminista. A pesar del reducido número de iniciativas, que corresponden al 6.6 % del total presentadas, tan solo 21 de ellas, es decir el 1.77% del total, fueron discutidas en el Pleno y dictaminadas a favor.

La evidencia demuestra que un mayor número de mujeres en el Congreso no implica un mayor compromiso por parte de éstas en el trabajo legislativo para el reconocimiento, promoción o protección de sus derechos, lo cual se refleja en la poca legislación sobre temas de la agenda de género impulsada por las mujeres.

Las siguientes tablas nos permiten observar la distribución de estas 21 iniciativas aprobadas y la categoría de la agenda feminista en la que se insertan. Con ello se pretende evaluar el nivel de representación sustantiva de las legisladoras durante el periodo señalado, e identificar cuáles fueron los principales temas de interés de las legisladoras. Es importante recordar que solo evaluamos la efectividad de las iniciativas producto del trabajo de las legisladoras. Esto deja de lado el trabajo, pero nos brinda la oportunidad de analizar los métodos reales de representación de las mujeres, lo cual es parte del objetivo de la investigación.

Tabla. 3.5 Tasa De Iniciativas Aprobadas Con Agenda De Género Por Tema

TEMA DE LA AGENDA	INICIATIVAS PRESENTADAS	INICIATICAS APROBADAS	TASA
VIOLENCIA DE GÉNERO	40	12	30%
IGUALDAD DE GÉNERO	12	2	17%
SALUD SEXUAL	15	6	40%
ACCESO A CARGOS PUBLICOS Y VPCMRG	6	1	17%
POLÍTICAS DEL CUIDO	5	0	0%
TOTAL	78	21	27%

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congresozac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas N001 -379, (2018-2021). Y Diario de los debates <https://www.congresozac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021)

Las iniciativas que se inscriben dentro de alguno de los temas de la agenda de género deben analizarse y clasificarse según su relevancia. Para ello, consideramos a las iniciativas como trascendentes cuando su aprobación e implementación tengan un impacto directo o un efecto material en la transformación de las condiciones de discriminación por género, que impulsen de manera sustancial el adelanto de las mujeres en las áreas de la agenda y formen un precedente que,

al atender el principio de progresividad permitan el reconocimiento y conquista de los derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte, consideramos como iniciativas no trascendentes aquellas que solo tengan un fin simbólico o institucional, sin estar orientadas a la ampliación de derechos o a la transformación de las condiciones de disfrute y protección de los derechos de las mujeres.

3.4.1 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Violencia De Género

El tema dentro de la agenda feminista sobre el cual se presentaron un mayor número de iniciativas corresponde a Violencia de Género con un total de 40, de las cuales tan solo 12 fueron aprobadas. En la siguiente tabla se muestra esta relación.

Cabe destacar que no todas las iniciativas orientadas a la agenda de género presentadas por las legisladoras pueden considerarse de trascendencia o medidas urgentes a favor de los derechos de mujeres zacatecanas. Ejemplo de ello podemos observarlo en la tabla anterior, en la cual se presentan las 40 iniciativas dentro del tema de Violencia de Género, de las cuales 5 no son consideradas trascendentes por tratar temas como la iluminación de edificios, peticiones al Ejecutivo Federal para declaratorias de días conmemorativos y campañas simbólicas con bajo impacto social.

Del total de iniciativas en este tema de la agenda (40), solo 12 fueron discutidas y dictaminadas a favor. De los 28 restantes, después de su presentación en el Pleno, fueron turnadas a comisiones y no hubo un dictamen a favor o en contra de ellas durante esa Legislatura.

Los temas de las iniciativas presentadas (aprobadas y no aprobadas) son los siguientes:

1. Reformas a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
2. Legislación sobre el acoso escolar.
3. Aumento de sanciones a servidores públicos por conductas de violencia contra mujeres en razón de género.
4. Llamado a los municipios a reforzar las medidas de vigilancia para prevenir actos de violencia contra mujeres.
5. Dos sobre el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual dentro del Poder Legislativo.

Sobre este último, se abordará más a profundidad para determinar la existencia/ausencia de prácticas que obstaculicen la igualdad entre hombres y mujeres dentro del Congreso.

De las iniciativas presentadas en este tema y que consideramos de trascendencia, pero no fueron aprobadas en el Pleno se encuentran las siguientes:

Adición de un párrafo segundo al artículo 236 y un párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, referente a imponer prisión temporal y exigir terapia de inhibición hormonal del deseo sexual a violadores, con el objetivo de reducir los delitos sexuales contra menores de edad y mujeres en el estado. Dicha iniciativa se presentó en el Pleno por la Diputada Carolina Dávila del grupo parlamentario PRI, contenida en la gaceta del día 13 de diciembre de 2018. Sin embargo, solo se turnó a la Comisión de Justicia, pero no se emitió Decreto alguno al respecto (Gaceta núm. 0048, 2018).

También presentó una iniciativa para adicionar la fracción XXI al Artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referente a agregar la definición de Misoginia, y se reforma la Fracción VII para incluir dentro de los objetivos del Programa Estatal, las acciones para educar y capacitar con perspectiva de género, derechos humanos y eliminación de la violencia de género; del personal encargado de la procuración de justicia, cuerpos de seguridad y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres del estado de Zacatecas; y la Fracción XIV , impulsar la capacitación de Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, Defensoras y Defensores de Oficio, y de más personal a cargo del Poder Judicial, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan realizar sus labores con perspectiva de género. Para estas iniciativas se suscribieron un número importante de legisladoras de diferentes grupos parlamentarios, y se turnó a la comisión de Justicia para su estudio.

En este mismo sentido, la iniciativa presentada por la Diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa del grupo parlamentario Morena, quien manifestó

Con el fin de evitar fallas jurídicas distorsionadas que hacen endeble e ineficaz la aplicación de la justicia penal, propongo derogar el capítulo III, del título sexto, denominado lenocinio, y su artículo 187, y con ello aplicar lo establecido en la Ley General arriba mencionada, ya que por tratarse de una Ley General es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto, entre otros establecer los tipos penales en materia de trata de personas, cuyo antecedente es el lenocinio (Gaceta núm.86, 2019).

Los delitos de lenocinio y trata de personas son similares, pero en la pena y en la multa es distinta. El lenocinio se castiga con prisión de tres a cinco años y multa de veinte a setenta cuotas y el delito de trata de personas se castiga con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil

días multa. Para evitar casos en que se pretenda aplicar el principio por persona a delincuentes es necesario derogar este artículo y solo contemplar lo establecido en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Al respecto, las diputadas Perla Guadalupe Martínez (PRD), Mónica Borrego (MORENA) y el Diputado Héctor Menchaca (MORENA), se suscribieron a esta iniciativa. Fue turnada a la Comisión de Justicia, la cual preside la Diputada ponente, y al igual que el caso anterior, no se emitió dictamen.

La iniciativa presentada por la Diputada Mónica Borrego (MORENA) sobre adicionar una fracción al artículo 114 del Código Familiar para el Estado de Zacatecas, que contempla como impedimento para contraer matrimonio el tener sentencia condenatoria por violencia familiar o de género. En esta misma iniciativa se presenta lo relacionado a la adición en el artículo 180 que contempla que las donaciones antenuptiales son revocables cuando, durante el matrimonio el donatario cometa violencia familiar, abandono de las obligaciones alimentarias u otras que a juicio del Juez de lo Familiar causen perjuicio al donante o a sus hijos (art.180 CFEZ). Así mismo se propone la derogación del artículo 191 primer párrafo del 290. Ninguna de las propuestas de iniciativas fue aprobadas durante esta Legislatura.

En este sentido, la Diputada Borrego manifestó en su exposición de motivos lo siguiente:

Mi compromiso como legisladora y como mujer es impulsar medidas legislativas y acciones que permitan el empoderamiento y pleno desarrollo de las mujeres, la igualdad de trato, oportunidades y condiciones para hacer efectivo el derecho a la

igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar toda forma discriminación contra las mujeres, así como el vivir una vida libre de violencia (Gaceta núm.106, 2019).

La Diputada Ma. Isabel Trujillo (PRI) propuso la iniciativa para agregar en el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, para que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado se integré también por la Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, iniciativa que suscribieron las diputadas María Edelmira (PRD), Lizbeth Márquez (PRI) y el Diputado Adolfo Zamarripa (PANAL), se turnó a la Comisión de Seguridad y no fue dictaminada.

Así mismo, propuso la adición de un párrafo segundo a la fracción V del artículo 84 del Código Familiar del Estado de Zacatecas referente a registrar en las actas de defunción si la causa fue por violencia familiar o de género, la o el Juez lo hará del conocimiento del Registro Civil para la anotación marginal correspondiente y lo informará al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas. A la cual se suscribieron las diputadas Karla D. Valdez (PVEM), Ma. Edelmira Hernández (PRD), Lizbeth Márquez (PRI), Mónica Borrego (MORENA), Ma. Navidad Rayas (MORENA), Perla Guadalupe Martínez (PRI), Alma Dávila (MORENA), Emma Lisset López (PAN), y los diputados Adolfo Zamarripa (PANAL), y Felipe de Jesús Delgado (MORENA), en esta ocasión, la iniciativa fue turnada a las comisiones de Justicia e Igualdad de Género.

La Diputada Perla Guadalupe Martínez presentó una iniciativa de adición al Código Penal para el Estado de Zacatecas, para contemplar en su artículo 186 Bis, el delito de Turismo Sexual.

Seis legisladores y legisladoras se suscribieron a esta iniciativa, la cual se turnó a la Comisión de Justicia y de Niñez, Juventud y Familia con fecha del 22 de octubre de 2019. Así mismo, el 26 de noviembre del 2019 presentó la iniciativa para homologar las disposiciones estatales de acuerdo a la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género y eliminar el lenguaje sexista, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de junio de 2019, considerándose un paso más en la lucha de las mujeres hacia la igualdad sustantiva para su avance democrático. Esta Iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género y fue suscrita por 8 legisladoras y legisladores.

Otra de las iniciativas presentadas por la Diputada Perla Guadalupe Martínez, consta en la Gaceta parlamentaria del 24 de junio del 2020 (Gaceta núm.235, 2020), en la cual propone diversas adiciones y modificaciones a disposiciones locales para establecer mecanismos para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y fomentar la paridad de género.

Roxana Muñoz presentó la iniciativa para adicionar una Sección Tercera, titulada “De las Responsabilidades y Sanciones”, la cual estará conformada por los artículos 62, 63, 64 y 65 referente a la emisión de alerta de género por funcionarios públicos. Esta iniciativa se presentó el 25 de febrero de 2020 y se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Justicia y de Igualdad de Género. De igual manera presentó una iniciativa para determinar la integración de los órganos municipales para la debida coordinación y desarrollo de las actividades en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado, contemplado en los artículos

29 y 29 Bis de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Otra iniciativa relevante fue presentada el día 21 de marzo de 2019 por la Diputada Aida Ruiz (PANAL), referente a incluir en la LGAMVLV el concepto de *Intimidad Sexual*, en el cual se incluye la acción de divulgar, compartir, distribuir, publicar y/o solicitar la imagen de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico sexual, por cualquier medio sin consentimiento de la persona. A diferencia de los casos anteriores, esta no fue dictaminada dentro de la Ley propuesta, pero sí se legisló al respecto, (Decreto núm. 159, 2019), antecedente importante de la Ley Olimpia en el estado.

Respecto a la violencia feminicida, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que

En México en el año 2018, ocurrieron 894 feminicidios. Según el número de feminicidios cometidos por entidad federativa, Zacatecas se encuentra en el lugar décimo cuarto con registro de 20 privaciones de la vida a mujeres por razones de género. Asimismo, la tasa de este delito, por cada 100 mil habitantes mujeres, coloca a nuestra entidad en el segundo lugar (Cristerna, 2019, p.5).

Gran parte de las iniciativas presentadas sobre Violencia de Género, que consideramos relevantes para el adelanto de las mujeres e igualdad de condiciones entre los géneros, fueron suscritas por diferentes legisladoras durante su lectura en el Pleno, lamentablemente, por causas que no conocemos, estas iniciativas se quedaron en el proceso de ser turnadas a las diferentes comisiones, pero no lograron ser dictaminadas a favor durante esta Legislatura.

Se debe reconocer el esfuerzo de quienes elaboraron y presentaron estas iniciativas. Sin embargo, los resultados muestran que pocas de ellas tienen impacto social que mejoren las condiciones de las mujeres zacatecanas.

Ha sido a través de la demanda social, las acciones del movimiento feminista y el papel de los medios de comunicación en un contexto de violencia generalizada que se ha presionado al legislativo para actuar y dar respuesta para erradicar la violencia en el estado.

La Alerta de Violencia de Género es un mecanismo de protección a los derechos humanos de las mujeres reconocido en la LGAMVLV. Debido al incremento en los casos de violencia de género y a solicitud de organizaciones de la sociedad encabezadas por la Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C., así como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En 2017 se emitió la primera declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado (Gutiérrez, 2020).

Integrantes del movimiento feminista en el estado manifestaron que son ellas quienes llevan un conteo de los casos de violencia, destacando la violencia feminicida, por lo cual han trabajado en conjunto con agrupaciones y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas para presionar al gobierno local y nacional a intervenir (Entrevista precursora del movimiento feminista 2). De la misma manera, legisladoras han señalado que se enfocan en tratar este tema de la agenda como prioritario, ya que emana de una demanda social, y las cifras de casos presentados van en aumento. La seguridad en el estado es un tema complicado que requiere una estrategia y plan de acción que involucra el apoyo de diferentes actores (Entrevista a Diputada 1).

3.4.2 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Igualdad De Género

Referente al segundo tema de la agenda, Igualdad de Género, se presenta la siguiente información:

Tabla 3.7. Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Igualdad De Género

NOMBRE	APROBADAS	CONSIDERADAS TRASCENDENTES
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 278 DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.		NO
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y A LA LEY DEL CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.		SÍ
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE DECLARE EN ESTE PODER, EN EL GOBIERNO DEL Y EN TODAS LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PARO DE MUJERES Y QUE NO HAYA REPRESALIAS EN SU CONTRA.	X	NO
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS, AYUNTAMIENTOS, ASI COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO, A MANTENER UNA AGENDA COMUN PARA GARANTIZAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES.	X	SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA EXPEDIR LA LEY DE APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA CREA LA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA AGENDA 2030 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 37 DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ESPACIOS PUBLICOS ESPECIFICOS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 54 Y SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE LICENCIA DE PATERNIDAD.		SÍ
INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 7; SE REFORMA LA FRACCION IX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI AL ARTICULO 18 Y SE ADICIONA LA FRACCION IV AL ARTICULO 40, TODOS DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, Decretos, Acuerdos y Resoluciones de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas 001-379 en el periodo 2018-2021 y Diario de los debates <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021)

De 12 iniciativas presentadas en esta materia, 2 no son consideradas de trascendencia y tan solo 2 o más fueron aprobadas:

1. Declaratoria de no represalias a las mujeres que decidan participar en el Paro Nacional del 8M, y
2. Creación de una Agenda común para el adelanto de las mujeres.
3. Con lo anterior consideramos que, algunas de las propuestas presentadas, pero no aprobadas durante esa Legislatura, representan temas relevantes sobre los cuales las y los legisladores debieron prestar atención y dictaminar a favor, por ejemplo, la Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia.

Al respecto, la Diputada Susana Rodríguez, representante del grupo parlamentario PVEM manifestó que:

Las mujeres se ubican en desventaja al participar en el mercado de trabajo y, para las madres jefas de familia en particular, representa una verdadera injusticia ya que implica limitaciones sustantivas para el desarrollo de su proyecto de vida por las restricciones en sus oportunidades de formación, trabajo remunerado y realización personal (Gaceta núm. 235, 2020).

Las condiciones desiguales en que las mujeres y hombres desempeñan sus actividades dentro del mercado laboral, implican exclusión y discriminación que impactan negativamente en el acceso a bienes y servicios, así como a la distribución del ingreso y de la riqueza. Esta inequidad de género se refleja en el nivel de ingresos recibidos por el tiempo de trabajo y la posición que ocupa en el mismo: el ingreso laboral por hora trabajada de las mujeres es 34.2 por ciento menor al de los hombres (Secretaría de Gobernación , 2017).

Por otro lado, la Diputada Perla Guadalupe Martínez, representante del PRI, presentó la iniciativa para reformas a la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres la cual tiene por objeto incluir la violencia simbólica como un tipo de violencia contra las mujeres. Por lo que se incorpora como parte de la violencia simbólica la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia de belleza, al tiempo que se establece la prohibición para las instituciones públicas de asignar recursos, publicidad oficial, subsidios, o cualquier tipo de apoyo económico o auspicio público a la realización de dichos eventos.

Esta es una reforma que fue presentada por la ex Diputada Federal Frida Alejandra Esparza, la cual se aprobó por el Congreso de la Unión en 2021, y de igual manera es necesario legislar en lo local al respecto.

En el estado de Zacatecas, trabajar a favor de la igualdad entre mujeres y hombres debe ser una prioridad. En el Plan Estatal de Desarrollo (2017-2021), que corresponde al periodo de la LXIII Legislatura, la perspectiva de género y de derechos humanos se plantean como ejes transversales y la igualdad sustantiva como una de las líneas estratégicas. Sin embargo, como se exhibe aquí, para las y los legisladores no fue tema prioritario, a consecuencia de la falta de legislación al respecto, se puede observar, según datos del Boletín estadístico: *Indicadores de desigualdad entre mujeres y hombres en Zacatecas* realizado por SEMUJER (2020), que persiste como problemática la desigualdad entre mujeres y hombres en ámbitos como educación, percepción de salarios, participación en el mercado laboral y la tasa de participación en la fuerza de trabajo.

El 36.1% de mujeres y el 42.8% de hombres mayores a 15 años en el estado no han concluido sus estudios a nivel básico (primaria y secundaria), lo que coloca al estado con un alto nivel de rezago educativo. Por otra parte, el 32.18% de mujeres y el 31.74% de hombres mayores de edad, están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En esta institución se insertan los servicios inherentes a la biología, tal es el caso de servicios ginecológicos prenatales, partos y atención a casos de cáncer cervicouterino y de mama, por lo que este porcentaje resulta bajo en el caso de las mujeres. En la población económicamente activa (mayores de 12 años), el 60.43% corresponde a los hombres y el 25.05% a las mujeres.

Las ocupaciones de las mujeres zacatecanas se dan en ventas por teléfono (10.47%), trabajadoras domésticas (9.08%), comerciantes en establecimientos (7.43%), profesoras de educación básica (7.01%), como trabajadoras en la preparación de alimentos (6.75%), como secretarias, capturistas (6.45%), lo que da cuenta que los trabajos más comunes de las mujeres atienden a roles de género en los cuales las mujeres se dedican a labores privadas como los cuidados, el hogar y la familia. Implica que se siga asignando a las mujeres trabajadoras en áreas vinculadas a lo históricamente construido como femenino, que representa un acto discriminatorio por no generar condiciones de igualdad entre los géneros (SEMujER, 2020).

Sobre las iniciativas presentadas y no aprobadas que consideramos relevantes, destacan las siguientes:

La Diputada Susana Rodríguez Márquez, propuso la creación de Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia del Estado de Zacatecas, en la cual se establece una ayuda económica mensual equivalente a 14 UMAs, aproximadamente \$1,210.00. Esta iniciativa fue turnada para su estudio

y dictamen a las Comisiones de Niñez y Familia, y Atención a Grupos en situación de vulnerabilidad.

Ma. Edelmira Hernández presentó una iniciativa referente a la necesidad de implementar correctamente la Agenda 2030, a la cual se suscribió el gobierno estatal y federal, para acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; lo cual incluye la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera (Gaceta núm. 254, 2020).

Ambas iniciativas fueron presentadas en Pleno por las legisladoras y turnadas para su estudio y dictamen a las comisiones correspondientes. Al igual que con la violencia contra las mujeres, estos programas han fracasado y las brechas en el trabajo legislativo tienen como consecuencia que la igualdad de género está estancada. Situaciones que se agudizaron durante la crisis sanitaria desde 2019, aumentó la carga de trabajo doméstico, se dieron reducciones a salarios e incluso pérdidas de los mismos.

En términos de representación sustantiva, estos resultados dan cuenta en un primer momento del poco interés por parte de las mismas legisladoras en buscar en la vía legislativa soluciones a los problemas de desigualdad que enfrentan las zacatecanas en su vida cotidiana, y, en segundo lugar, de la apatía de los demás legisladores de estudiar dichas propuestas y votar a favor de implementarlas.

Algunas legisladoras han manifestado que reconocen la existencia de prácticas lascivas o que atentan de manera directa o indirecta contra el principio de igualdad y no discriminación por

razón de género, incluso dentro del mismo Congreso. Sin embargo, muchas de las iniciativas presentadas en torno a este tema no han sido tratadas con la seriedad que merecen. Generalmente, para que una iniciativa sea dictaminada a favor, tratándose de temas de la agenda o no, se necesita un poder político que las apoye, ya sea que sea presentadas por un grupo parlamentario mayoritario, que durante su lectura más legisladores y legisladoras se suscriban a ella, o por el propio trabajo de cabildeo de quien las presenta.

Además, otro obstáculo ha sido el trámite que se les da por parte de las comisiones a las que son turnadas, que, en ocasiones, quien presenta la iniciativa no forma parte de la comisión a la que se turna, y la existencia de fuerzas políticas opuestas también interviene en el trato que se les da a las iniciativas.

A través del movimiento feminista se ha logrado impulsar esta agenda, cuyo mayor logro en esta área (durante esta Legislatura) ha sido la creación de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado, cuyo anteproyecto de Ley fue sometido a un foro abierto para evaluarlo, en el cual se inscribieron diferentes colectivos que estudiaron este anteproyecto para señalar deficiencias y sugerir modificaciones, de los cuales destaca la asociación Olimpia de Gouges, cuyas representantes realizaron observaciones muy puntuales algunas de las cuales fueron retomadas por las y los legisladores en el proyecto final de Ley.

Cabe señalar que son pocas las ocasiones en que un proyecto de Ley se somete a una revisión pública antes de ser presentada, en la cual se convocan a personas especialidades de la sociedad civil y público en general para incidir en ella. Una de las grandes problemáticas es la poca vinculación que se tiene con la sociedad civil. Activistas del movimiento han manifestado

que son pocas las legisladoras con las que se tiene una relación y comunicación para sacar adelante temas de la agenda de género (entrevista a precursora del movimiento feminista 3).

No basta con conocer sobre temas de género a través de la formación académica o profesional, debe haber un contacto directo con las personas que sufren desigualdad de género para plasmar las verdaderas necesidades, así como el contacto con activistas del movimiento feminista quienes lideran y luchan por estas causas desde otras trincheras. Esto favorece la efectividad de las iniciativas presentadas, además de que cuentan con el respaldo de la población afectada.

3.4.3 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Salud Sexual Y Reproductiva

La Organización Mundial de la Salud define la salud sexual como: “el estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad”. La salud reproductiva, además de la capacidad biológica para procrear, debe considerar tener una sexualidad responsable, satisfactoria y segura, así como la libertad de tener hijos cuando se desee (Vera, 2021).

Uno de los principales temas impulsado desde el movimiento feminista y que ha generado debate a nivel mundial, ha sido la legalización/despenalización del aborto. “El aborto es un problema de salud pública. Las políticas en el tema deben realizarse bajo una perspectiva de género y no por criterios políticos, étnicos, religiosos o morales” (Ortiz, 2022, p.1). En este sentido, los principales opositores para impulsar este tema de la agenda han sido los partidos políticos con ideología de derecha, instituciones y asociaciones religiosos y en general grupos conservadores:

La implementación del modelo neoliberal —impulsada por el PRI desde el gobierno central— fue posible por el apoyo de los grupos de derecha mexicanos —PAN, organizaciones afines a la Iglesia católica y empresarios—; grupos que, si bien no

coincidían ideológicamente con el partido en el poder, sí consideraban como enemigos comunes a los movimientos de izquierda y feministas (Ortiz, 2022, p.8).

A través de la historia se ha demostrado que ideologías políticas han paralizado avances en la agenda de género, sobre todo aquellos temas que se vinculan con fundamentos religiosos como el aborto.

La importancia de ver el aborto como un derecho de salud pública, y en ese sentido enfatizar la necesidad de la Ley del Aborto Legal como herramienta para integrarlo en las políticas públicas de salud.

Leyes como esta no son una coacción o incitación para abortar; son el derecho a elegir la interrupción del embarazo sin importar las causas y sin que haya repercusiones legales (Ortiz, 2022). En 2021, a través de una declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a la penalización del aborto en Coahuila, se obligó a los estados a no penalizar dicha acción (López, 2021).

Actualmente los estados de la República que han despenalizado el aborto hasta la semana 12 de embarazo son:

- Ciudad de México (2002)
- Oaxaca (2021)
- Hidalgo (2021)
- Veracruz (2021)
- Baja California (2021)
- Colima (2021)
- Sinaloa (2022)
- Guerrero (2022)

En Zacatecas se ha presentado en varias ocasiones la iniciativa correspondiente, sin embargo, la legislación actual solo establece que no será penado si se trata de un embarazo causado por una violación o por aborto culposo por parte de la madre (Morales, 2020).

Durante el mes de septiembre de 2022, diversos colectivos feministas convocaron a la colecta de firmas (con apoyo del sistema del INE) para presentar la iniciativa ciudadana sobre la despenalización del aborto en Zacatecas, misma que presentaron a la LXIV Legislatura el 28 de septiembre del mismo año y como ya se mencionó, en marzo de 2023 se fijó fecha para la discusión y dictamen de la misma, cuya sesión no se realizó debido al bloqueo de las instalaciones del Congreso por grupos religiosos y pródidas como el Frente Nacional por la Familia, convocados por el Obispo Sigifredo Noriega Barceló, tema que sigue pendiente en la agenda de género.

Otra de las demandas feministas en este tema es atender el alto índice de embarazos adolescentes en la entidad. Diversos medios de comunicación han publicado al respecto, principalmente a través de sus medios digitales, en los cuales se manifiesta la necesidad de crear acciones y programas para prevenir y en su caso atender los embarazos adolescentes.

En el contexto de la violencia contra las mujeres, un aspecto de gran importancia es la observancia de la gestación prematura, pues puede ser el resultado de violencia sexual e implica la comisión de un delito, según lo establecen los artículos 236 y 237 del Código Penal para el Estado de Zacatecas (SEMujER,2018).

Sobre el tema de Salud Sexual y Reproductiva, se presentaron un total de 15 iniciativas:

Tabla 3.8 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Salud Sexual Y Reproductiva

NOMBRE	APROBADAS	CONSIDERADAS TRASCENDENTES
<p>INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA, SE GENERE MATERIAL DE INFORMACION Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSION.</p>	X	NO
<p>INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES Y SE MANTENGA UN PROGRAMA DE MANERA PERMANENTE PARA LA DETECCION Y ATENCION OPORTUNA DEL CANCER DE MAMA.</p>	X	NO
<p>INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTA SOBERANIA POPULAR, PARA QUE EN EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019 DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DESTINE AL CENTRO DE AYUDA PARA LA MUJER LATINOAMERICANA, A.C., LA CANTIDAD DE \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA AYUDAR A MUJERES EMBARAZADAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y LA PROMOCION PARA EVITAR EMBARAZOS EN ADOLESCENTES.</p>	X	SÍ
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS</p>		SÍ
<p>INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA, SE GENERE MATERIAL DE INFORMACION Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSION, ASI COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCION DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PUBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.</p>		SÍ
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS</p>	X	NO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.	X	SÍ
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA, SE GENERE MATERIAL DE INFORMACION Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSION, ASI COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCION DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PUBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.	X	SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.		NO
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PLANIFICACION FAMILIAR		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SALUD MATERNO INFANTIL Y PARTO HUMANIZADO.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MENSTRUACION DIGNA, ACCESO A PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL Y SALUD MENSTRUAL.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO 78 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, Decretos, Acuerdos y Resoluciones de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congresoazac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas n001-379 en el periodo 2018-2021 y Diario de los debates <https://www.congresoazac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021)

En esta materia se aprobaron 6 iniciativas. Sin embargo, se presenta el supuesto anterior sobre que no todas las aprobadas generan un verdadero impacto en la sociedad, por ejemplo, la

iluminación del recinto legislativo en color rosa como conmemoración al día internacional de la lucha contra el cáncer, así como campañas de salud de bajo impacto.

Las iniciativas como reformas a la Ley de Salud en materia de salud materno infantil y pacto humanizado, así como menstruación digna, acceso a productos de higiene menstrual y planificación familiar, son temas que se pusieron en la mesa para su discusión, pero no se legisló sobre estos, y resultan relevantes estas omisiones de las y los legisladores, porque contemplan temas fuertes dentro de los mismos colectivos feministas y sociedad civil.

Al igual que el tema de desigualdad de género, las legisladoras presentaron pocas iniciativas con relación a la salud sexual y reproductiva, lo que trajo como consecuencia que no se abordaran oportunamente temas como el embarazo adolescente que actualmente representa una problemática no solo local, si no también nacional. En 2018, Zacatecas sostuvo su indicador de embarazo adolescente cerca de la media nacional, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJER). La tasa de fecundidad de mujeres de 16 a 19 años en ese periodo fue de 66 nacimientos por cada mil mujeres que ubica al estado en la posición 16 en relación a las entidades que presentan más nacimientos en este rango de edad. Para el grupo de edad de 10 a 14 años, Zacatecas ocupó el lugar 26 con una razón de 148 nacimientos.

En 2020, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, a nivel nacional, Zacatecas se ubicó en la segunda posición en la tabla de embarazo adolescente, los cuales se encuentran entre los 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años al año. Dato que demuestra la gravedad y necesidad de haber implementado medidas desde el legislativo para erradicar esta creciente problemática.

Otras de las iniciativas presentadas que consideramos relevantes referentes a modificaciones y adiciones a la Ley General de Salud. La primera de ellas fue presentada por la Diputada Roxana del Refugio, y propuso que la atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprenda la atención integral y bajo un enfoque de derechos humanos a las mujeres embarazadas durante el embarazo, el parto y el puerperio, además, que durante los procedimientos de carácter obligatorio tendientes a que toda mujer embarazada esté acompañada por una persona de su elección y confianza (Gaceta núm. 68, 2019). Esto con el objetivo de apearse a la normativa internacional y de la misma manera garantizar la salud de la madre y de los hijos, además de prevenir posibles actos de violencia obstétrica.

La segunda de las iniciativas a la Ley de Salud fue presentada por la Diputada Karla Deyanira Valdez, esta iniciativa propone beneficiar solo a mujeres de bajos recursos que no pueden ni tienen la forma de acceder a instituciones privadas de salud, a la reconstrucción mamaria posterior a una mastectomía, que incluya la responsabilidad de poder cubrir una cirugía reconstructiva inmediata o diferida, a prótesis necesarias y a una atención psicológica oportuna a las mujeres post cáncer de mama, en el marco de la asistencia social. Así mismo manifestó lo siguiente:

Nosotros como legisladores estamos conscientes que para llevar a cabo una reconstrucción de mamas conlleva un costo, sin embargo, el beneficio que se puede otorgar a las mujeres de escasos recursos es muy grande, pero también debemos concientizarnos que el derecho a la vida y a la salud deben estar por encima de cualquier costo monetario cuando se trata de enfermedades que atacan de manera agresiva a nuestras mujeres. Sin embargo, las mujeres de bajos recursos y que viven con el dinero al día, no cuentan ni remotamente con la posibilidad de practicarse una cirugía de ese tipo (Gaceta núm. 258, 2020).

Sobre el tema de prevención y atención del cáncer de mama, esta es la única iniciativa que consideramos de impacto positivo a las mujeres que padecen esta enfermedad, sin embargo, solo fue turnada a la comisión responsable para su estudio, pero al igual que muchas, solo fue presentada en el Pleno.

También presentó otra iniciativa a esta misma Ley, en la cual propone que el Gobierno otorgue servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente (Gaceta núm.269.2020).

La Diputada Alma Gloria Dávila Luévano presentó otra iniciativa a la Ley de salud referente a fomentar el conocimiento y difusión a través de programas educativos de los derechos sexuales y reproductivos como medida preventiva de las violencias contra las mujeres, enfermedades de transmisión sexual y base de planificación familiar, así como establecer el derecho a la salud sexual y reproductiva como uno de los objetivos de dicha Ley (Gaceta núm. 329, 2021).

En este sentido, la Diputada Mónica Leticia Flores, presentó dos iniciativas más a esta Ley. La primera sobre el reconocimiento a efectuar partos con enfoque humanizado, intercultural y seguro, a fin de que el estado de Zacatecas, desde su Sistema Estatal de Salud fomente y propicie las condiciones para hacer efectiva esta extensión del derecho a la maternidad digna. Así como la adopción de las medidas necesarias para que todas las mujeres puedan tener acceso a un parto

respetado y seguro, que incluya las posibilidades de tomar decisiones informadas y libres de violencia, a fin de que durante el parto se respeten sus decisiones, necesidades específicas e identidad cultural, evitando toda intervención médica no sustentada científicamente, innecesaria o excesiva y/o carente de evidencia científica (Gaceta núm. 335, 2021).

La segunda iniciativa que presentó en este tema fue la relativa a incluir la salud e higiene menstrual en la educación sexual integral y reproductiva, la cual ya consideraba la educación, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual. Además de brindar acceso gratuito a productos para el control menstrual como toallas, tampones y/o copas para niñas, mujeres y personas que estén menstruando en las escuelas del Sistema Educativo Estatal de manera gradual y constante (de acuerdo con la suficiencia presupuestaria).

La Diputada Perla Guadalupe Martínez, presentó en el Pleno la iniciativa para que los servicios de salud del estado tengan el objetivo de prevenir enfermedades graves de la mujer, llevarán a cabo campañas de difusión para prevenir el contagio del virus del papiloma humano, así como los riesgos de tener relaciones sexuales a temprana edad y la importancia del sexo seguro. Y campañas permanentes para realizar las pruebas de prevención del cáncer cervico uterino como son el Papanicolaou, la colposcopia y cultivo de híbridos. Además de proponer la aplicación obligatoria, a manera de prevención, de la vacuna del VPH (virus del papiloma humano), a las niñas entre los nueve y doce años de edad del estado (Gaceta núm.347, 2021).

Sin duda, todos los temas abordados dentro de estas iniciativas representan un aspecto importante en la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el estado y en el país. Más allá de conmemorar con la iluminación de edificios, se necesitan acciones concretas para la prevención y tratamiento de enfermedades propias de las mujeres, así como acceso a productos de higiene tal y como se ha propuesto. Con lo anterior, surge la duda, si desde un enfoque de la representación sustantiva, son las legisladoras quienes no se han esforzado en representar los intereses de la agenda feminista o existen otras situaciones externas a ellas que obstaculicen el trabajo presentado.

Las legisladoras han manifestado que aún dentro del mismo Congreso existen tabúes en torno a la sexualidad y más aún si se trata de la sexualidad femenina. Estos pensamientos de algunas y algunos de las y los diputados han limitado la producción legislativa al respecto. Otro factor al que atienden, es la ideología de las y los diputados, así como los lineamientos de los partidos políticos a los que pertenecen (Diputada 1 y Diputada 2). Ejemplo de ello es la presidenta de la Comisión de Salud, quien es médica de profesión, pero con ideología conservadora. Algunas legisladoras han manifestado que muchas de las iniciativas turnadas a esa comisión para su estudio y aprobación han sido frenadas debido a que no son compatibles con la ideología de quien la preside, lo cual se ve reflejado en la baja tasa de aprobación de las iniciativas y las principales afectadas son niñas, adolescentes y mujeres zacatecanas que presentan embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y enfermedades crónicas propias de la biología femenina.

3.4.4 Tasa de efectividad de iniciativas sobre Acceso a Cargos Públicos Y Violencia Política Contra Las Mujeres Por Razón De Género

Como siguiente tema dentro de la agenda de género se encuentra el Acceso a Cargos Públicos, del cual solo se presentaron 6 iniciativas y se aprobó 1, sobre incrementar la participación política de las mujeres en los diversos entes públicos.

A continuación, se presenta esta información de manera más detallada:

Tabla 3.9 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Acceso A Cargos Públicos y VPCMPRG

NOMBRE	APROBADAS	CONSIDERADAS TRASCENDENTES
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A INCREMENTAR LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS DIVERSOS ENTES PUBLICOS; ESTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS.	X	SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; SE ADICIONA EL NUMERAL 5 AL ARTICULO 22, UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION II DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 25, Y LOS NUMERALES 4 Y 5 AL ARTICULO 28, Y SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 17, Y EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 24 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SÍ
INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 119 Y 129 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL NUMERAL 43 DE SU REGLEMENTO GENERAL, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO.		SÍ
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ORGANOS DEL PODER PUBLICO, A QUE SE RESPETE Y NO SEA IMPUGNADO EL ACUERDO QUE SE APROBO EN EL CONSEJO GENERAL DEL INE, MISMO QUE GARANTIZA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS A LAS GOBERNATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.		SÍ
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS		SÍ

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congresozac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas N001 -379, (2018-2021). Y Diario de los debates <https://www.congresozac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021)

Como se puede observar, este tema de la agenda de género fue de los menos tratados por las legisladoras, a pesar que el tema de paridad de género y facilitar el acceso a cargos públicos de las mujeres son temas de coyuntura no solo a nivel nacional, sino internacional. La adopción de estándares progresivos que promuevan una mayor participación de las mujeres en los espacios públicos es necesaria para que la paridad en la integración en las instituciones públicas sea una realidad.

En el caso de las presidencias municipales y alcaldías electas en los procesos electorales locales 2017-2018 en Zacatecas, solo el 25.86% fueron ocupadas por mujeres. En las elecciones de 2021 hubo un decremento al 19% de las presidencias municipales ocupadas por mujeres, lo cual indica que es una brecha en la cual se debió trabajar. Lo anterior es importante porque el tener más mujeres encargadas de la toma de decisiones en los municipios, las autoridades con mayor proximidad a la población, podría permitir el que se realicen políticas públicas con una perspectiva diferente, así como posicionar en la agenda pública problemas que de otra forma pueden seguir siendo invisibilizados para el gobierno (CNDH, 2019).

La integración de mujeres en los cargos de los poderes judiciales de Zacatecas en 2018 fue del 30% de las magistraturas, 42% juezas, 64% secretarias, 57% actuarias, 63% secretarias de estudio y cuenta (proyectistas), 68% otras servidoras de la carrera judicial y 68% como personal administrativo de apoyo (Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2018). Como se puede observar, el poder judicial se encuentra integrado por más mujeres que hombres, sin embargo, los porcentajes más altos de mujeres corresponden a los cargos de menor jerarquía, dejando los altos cargos ocupados mayoritariamente por hombres.

A nivel federal se legisló para promover y ejecutar acciones que ayuden a las mujeres a ocupar espacios públicos, por lo cual se espera que, a corto plazo (según los términos que se fijan en la Constitución) Zacatecas adopte estas medidas en su legislación local.

Para el análisis de las iniciativas presentadas en este tema de la agenda que no fueron aprobadas, comenzamos con la Diputada Gabriela Pinedo, quien expresó la necesidad de que las legislaciones siguientes se garantice en todo momento que se cumpla el principio de paridad de género: 15 diputados del género femenino y 15 del género masculino. Así mismo, este principio aplica en la integración de Ayuntamientos, además en los que el número de los integrantes del Ayuntamiento sea impar, primará el género femenino. En los diputados de representación proporcionales incluirán fórmulas con carácter migrante, salvo que se afecte el principio de paridad de género, en cuyo caso el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hará los ajustes pertinentes conforme a la legislación vigente (Gaceta núm. 48, 2018).

La Diputada Mónica Borrego Estrada presentó la iniciativa de propuesta para modificar distintos artículos de la Ley Orgánica del Municipio, a fin de garantizar la perspectiva de género; y como segundo punto, promover la participación de la juventud en los espacios de toma de decisiones públicas (Gaceta núm.290, 2020).

La iniciativa de la Diputada Ma. Edelmira Hernández a la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 60 y 96, que los nombramientos de los titulares de la administración municipal, excepto la Contraloría, los expedirá el Ayuntamiento a propuesta de ternas que formule el Presidente Municipal, las cuales se integren con base en el principio de paridad de género.

Si bien el principio de paridad de género está contemplado en las Leyes federales desde la reforma de 2014, es labor de los congresos locales adoptar esta medida a la paridad horizontal y vertical. Debemos reconocer que durante esta Legislatura se lograron avances sustanciales en la materia, sin embargo, pese a lo que se esperaba, dichas iniciativas no provinieron de legisladoras de manera individual. El avance en la agenda se logró a partir del trabajo en bloque y un reducido número de iniciativas individuales de legisladoras y legisladores.

3.4.5 Tasa De Efectividad De Iniciativas Sobre Políticas Del Cuidado

La división sexual del trabajo es entendida como una jerarquización de tareas y la asignación de agentes a cada una de ellas, según sus características (edad, género, raza, grupo étnico, clase social). El género femenino ha sido asignado al espacio doméstico y el masculino a habitar el afuera, el exterior del hogar; además se les ha otorgado roles diferenciados, vinculando a las mujeres con las funciones de reproducción cotidiana de la familia y a los varones con el rol de proveedores materiales (Comas D' Argemir, 1995, citado por Pessolano, D., 2020, p. 181).

El cuidado es entendido como trabajo y relación interpersonal, pero también como responsabilidad socialmente construida (una dimensión normativa) que se inscribe en contextos sociales y económicos particulares (una dimensión institucional) (Esquivel, 2012, p. 103). Son mayoría las mujeres quienes proveen cuidados, sea de forma no remunerada en los hogares o remunerada en el ámbito laboral. Legislar al respecto es importante ya que se han generado severas barreras para que las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral, refuerza las desigualdades y segmentaciones del sistema género a escala social, y potencia las

desigualdades de las prestaciones de cuidado en razón de las contrastantes condiciones socioeconómicas (CEPAL, s.f).

A nivel nacional, nos encontramos en una “crisis de cuidados” debido al resquebrajamiento del Estado de Bienestar y los cambios en las políticas sociales terminan por transferir la labor del cuidado y sus costos económicos y sociales a las familias. El sector privado y empresarial, ve en el cuidado un sector importante de ingresos. Entonces el cuidado se mercantiliza, se privatiza y se vende a quien puede pagar por éste, creando paulatinamente un modelo familista del cuidado que impera hasta nuestros días y que ha dejado en un sentido de desprotección a miles de personas y familias (Ángeles R., Montes, Pérez G. 2021).

El cuidado parece estar todavía ausente en la agenda pública en nuestros países. La “agenda del cuidado” es, por ahora, una agenda construida “de arriba hacia abajo”, e incluso “de afuera hacia adentro”, importada de países en donde la “crisis del cuidado”, asociada al envejecimiento de la población, resuena claramente entre las mujeres de clase media, permitiéndoles articular sus demandas por la provisión pública de servicios de cuidado para adultos mayores (Esquivel, 2012, p. 142).

Esta crisis se ha intensificado a raíz de la pandemia del Coronavirus que detonó a nivel mundial en el año 2019. En el estado se han reportado un total de 68 mil casos de contagio hasta la fecha (Google data, 2021), los cuales demandan un sistema de cuidados durante y después, en el proceso de recuperación, que por el alto número y la rapidez con la que se expande, ha rebasado la capacidad del Estado para otorgarlos en centros médicos y que recaen en las familias. Además, las prácticas de confinamiento han incrementado las actividades en los hogares: educación y trabajo vía remotos, que se traduce en una mayor demanda de atención y cuidado a menores de edad y estudiantes en general.

Las mujeres representan un pilar importante en este sistema como personas activas y productivas, quienes la mayoría de las veces proveen de cuidados sin remuneración alguna, y en ocasiones, en detrimento de su propia salud (Ángeles R., Montes, Pérez G. 2021). Por ello es urgente tratar el tema de la creación de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC) necesario para crear políticas, Leyes y un sistema con perspectiva de género basado en los instrumentos internacionales más progresistas en la historia regional (CEPAL, 2013). El cual debe articularse desde las legislaciones subnacionales, las cuales creen normativas con enfoque en políticas del cuidado y en base al principio constitucional de igualdad.

Pese a su relevancia, la traducción del cuidado en políticas y su implementación ha sido escasa y lenta en la región. En Zacatecas se presentaron 5 iniciativas al respecto durante el ejercicio de la LXIII Legislatura:

Tabla 3.10 Iniciativas sobre Políticas del Cuidado

NOMBRE	APROBADAS	CONSIDERADAS TRASCENDENTES
INICIATIVA DE LEY PARA LA PROMOCION, APOYO Y PROTECCION A LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.		X
INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 21 Y 53 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS.		X
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCION AL PARTO HUMANIZADO Y A LA MATERNIDAD DIGNA DEL ESTADO DE ZACATECAS.		X

INICIATIVA DE LEY DE CRIANZA POSITIVA Y BUEN TRATO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		X
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.		X

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congresoac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas N001 -379, (2018-2021). Y Diario de los debates <https://www.congresoac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021).

La CEPAL señala que la perspectiva de derechos debe abarcar tanto la condición de los sujetos de cuidado como de las personas cuidadoras; por otra parte, el derecho a cuidar, a ser cuidado y auto cuidarse es indispensable para ejercer otros derechos humanos (s.f.). La falta de compromiso para legislar al respecto ha ocasionado que no solo se amplíen las brechas de desigualdad en escenarios como el educativo y laboral, si no que se ha encargado de adjudicar a las mujeres dobles o triples jornadas de trabajo que no son remuneradas y un agotamiento físico y emocional mayor a quienes asumen estas tareas de cuidados. Por ello, es necesario que desde el legislativo se propongan y ejecuten reformas y políticas que cuenten con estándares de pertinencia y calidad, y con un adecuado financiamiento.

La participación de las mujeres en la división sexual del trabajo de cuidados las limita al espacio doméstico, que no se reconoce como actividad socioeconómica en la producción y reproducción social. El cuidado es un trabajo, forma parte inherente de la vida misma y la sostiene (Zaldúa, 2020). Debemos reconocer al cuidado como el conjunto de actividades y el uso de recursos para lograr que la vida de cada persona esté basada en la vigencia de sus derechos humanos (Lagarde, 2012). Es decir, “en la actualidad los trabajos de cuidados se revelan como emergentes y fundamentales” (Zaldúa, 2020, p.18).

La ausencia de políticas laborales integrales, que naturalizan la injusta división sexual patriarcal del trabajo, que incluye el trabajo de cuidado, y la falta de un fortalecimiento de políticas de cuidado para trabajadoras y trabajadores, con marcos regulatorios sesgados por género, afectan sobre todo a las mujeres y condicionan el cuidado que realizan de sus familiares (Pautassi, 2016).

Gran parte del problema parte de esta división sexualizada de los trabajados, en la cual aquellos sobre cuidados recaen en las mujeres y no son distribuidos de forma equitativa entre todos los sujetos (todas las personas y el Estado como protector y garante de los DDHH), que genera dobles, incluso triples jornadas de trabajo a las mujeres cuidadoras, trabajo que aporta en el ámbito social y económico, pero no es retribuido. Que, al no realizarlo, genera en las mujeres sentimiento de culpa y son señaladas por la sociedad como mujeres “desobligadas” que no atienden las necesidades de sus familias.

Mujeres integrantes del movimiento feminista en el estado han manifestado que es una práctica que se ha intensificado con los años, en la cual el Estado ha asumido una actitud pasiva que solo intensifica la explotación de las mujeres cuidadoras. También mencionan que es un tema que se ha planteado en varias ocasiones dentro de la agenda mínima de género que se presenta desde el movimiento a las diputadas al comienzo de cada legislación (Entrevista a precursora del movimiento feminista 2 y 3)

Hasta ahora, las únicas acciones llevadas a cabo en el tema por parte del Ejecutivo Estatal se resumen en foros abiertos para discutir esta problemática social y de género, así como ceremonias para el reconocimiento de las agrupaciones de mujeres cuidadoras en el estado, acciones que resultan limitativas, ya que no dan soluciones concretas al problema.

Otro acto que intensifica este problema, es el recorte en el presupuesto estatal asignado al tratamiento de temas de género. Desde el movimiento se ha impulsado un presupuesto etiquetado con enfoque en abordar temas de la agenda feminista⁵, sin embargo, en los últimos periodos legislativos, el presupuesto ha disminuido, al grado que se han retirado apoyos y programas tales como apoyo a madres a través de instancias infantiles y escuelas de tiempo completo, así como el cierre de instituciones focalizadas en atender mujeres y niños víctimas de violencia en el estado.

3.5 Consideraciones finales

Luego del análisis de la dinámica de representación sustantiva durante la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, podemos destacar las siguientes conclusiones analíticas.

La participación de las mujeres en partidos políticos generalmente obedece a su línea o líneas doctrinales, o bien, a los objetivos políticos de la facción o corriente a la que se pertenezca. En el caso de la LXIII Legislatura, la investigación demuestra que existe una diferencia en la orientación de las iniciativas presentadas entre algunos grupos parlamentarios al atender sus ideologías partidistas. Tal es el caso del PAN, el cual contó sólo con una mujer representante y no presentó iniciativas dentro de la agenda de género, a diferencia de aquellas legisladoras pertenecientes a los grupos parlamentarios de MORENA, PRI y PRD quienes aglutinaron la mayoría de las iniciativas en este sentido.

⁵ Propuesto por Ma. Luisa Sosa, activista feminista integrante de la asociación Olimpia de Gourges, ex Diputada local, integrante de la asociación de búsqueda de personas desaparecidas en el estado e impulsora de la declaratoria de Alerta de Género en Zacatecas.

Podría pensarse que existe una dependencia a los partidos políticos entre las legisladoras que llegan al cargo por la vía de representación proporcional en comparación con aquellas que acceden a través del voto directo. Sin embargo, las legisladoras entrevistadas han manifestado que acceder al cargo a través del voto directo de la ciudadanía a través del principio de mayoría relativa, les genera confianza debido a que tienen respaldo por parte del partido político y también de la población que votó por ellas. Su testimonio también coincide en la falta de una diferenciación marcada que obstaculice su labor legislativa. Han señalado que un aspecto clave es la capacidad de cabildeo, formación de alianzas, así como su conocimiento en los temas, ya sea por formación académica o trayectoria profesional, lo que determina que una iniciativa presentada sea bien recibida por parte de las y los legisladores, aunque no garantiza que sean aprobadas por las comisiones y se dictaminen en el Pleno.

Una de las grandes problemáticas para el avance en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha sido la dificultad que han experimentado la mayor parte de las legisladoras para establecer un pacto y alguna alianza con las expresiones del feminismo en la entidad. Por otra parte, está el malestar y la preocupación de feministas porque no se ven reconocidas ni representadas en sus acciones y métodos a través de la agenda feminista. Una de las estrategias aplicadas por parte del movimiento feminista en el estado ha sido presentar una agenda con temas relevantes a las legisladoras al inicio de cada Legislatura, con el fin de que se prioricen y se trabaje en ellos. Sin embargo, activistas del movimiento han declarado que en múltiples ocasiones han sido rechazadas y son pocas las legisladoras que han atendido su petición para ser escuchadas, lo que limita la relación entre estas actoras y se traslada a la poca producción legislativa con agenda de género.

Como consecuencia de lo ya expuesto, la representación sustantiva de las mujeres durante la Legislatura analizada ha sido limitada y resalta que las iniciativas con orientación en el tema de políticas del cuidado ha sido el menos trabajado por parte de las legisladoras y con nula aprobación, lo que se ve reflejado en precarias condiciones para las mujeres cuidadores en el estado, a las cuales no se les protegen ni garantizan sus derechos. Caso contrario en el tema de violencia de género, el cual ha sido el tema central dentro de la agenda durante la Legislatura muy por encima de otros de la agenda. A través de las entrevistas aplicadas a mujeres integrantes del movimiento feminista en el estado y a las propias legisladoras, encontramos que coinciden en la respuesta a la demanda social provocada por el aumento de la violencia generalizada en el estado, con énfasis en los casos de desaparición forzada de niñas y mujeres, así como del incremento en feminicidios. Los casos anteriores han sido expuestos por los medios de comunicación a nivel nacional, lo cual ha presionado a las legisladoras para enfocar su trabajo legislativo en este tema a fin de buscar soluciones y erradicar los actos de violencia de género.

A través de la ponderación para medir la tasa de efectividad de las iniciativas con perspectiva de género presentadas por mujeres con relación al total de iniciativas, representan solo el 6.2% del total durante todo el periodo legislativo, dato contundente para afirmar que existe poco trabajo legislativo con perspectiva de género en la legislatura analizada. Además, pese a que se trata de una legislatura integrada bajo la norma paritaria (representación descriptiva) la realidad es que el trabajo legislativo da cuenta del bajo nivel de representación sustantiva en este periodo.

Del total de iniciativas presentadas únicamente por mujeres (475), tan solo 78 son orientadas a temas de la agenda de género, con ello se demuestra que los derechos y demandas contemplados en la agenda feminista no es un tema de interés dentro de su trabajo legislativo.

Adicional a esto, en las iniciativas presentadas por mujeres que tienen perspectiva de género hubo una baja tasa de aprobación (25%) con lo que se demuestra que en la práctica legislativa de las mujeres persiste una brecha de desaprobación aún muy grande. Esto se podría deber a la falta de perspectiva de género de las y los diputados que votan en las sesiones para dictaminar, la falta de continuidad que se les da a las iniciativas presentadas dentro del proceso legislativo, la falta de presupuestos suficientes para atender temas de la agenda, y a los intereses y principios propios de los partidos a los que las y los diputados pertenecen. Además, no todas las iniciativas aprobadas abordan temas sustanciales de la agenda o tienen un impacto real en la vida de las mujeres y niñas en el estado.

Con ello se muestra que, pese al avance normativo en la representación sustantiva, en términos reales de la representación sustantiva aún es muy baja, tiene grandes pendientes, y muestra que no por integrarse la legislatura por un mayor número de mujeres (resultado de reformas paritarias), existe una práctica legislativa de ellas que garantice la representación sustantiva de las mujeres.

Finalmente, otro aspecto a considerar, es la ausencia o poca presencia de la perspectiva de género de las y los diputados en la Legislatura. Promover iniciativas con un enfoque transversal en derechos humanos y enfoque de género requiere un conocimiento de la legislación estatal, nacional, tratados internacionales, pactos, convenciones y conferencias de los que el Estado

mexicano forma parte. Esta situación requiere una formación especial de las y los integrantes de la Legislatura. Consideramos primordial y urgente que la Comisión de Igualdad de Género, esté integrada por mujeres con pleno conocimiento de las herramientas legislativas para promover iniciativas con perspectiva de género para que se pueda incidir y replicar en otras comisiones, a fin de que se logre una Legislatura en la cual todas y todos conozcan las necesidades planteadas desde los movimientos feministas, así como la manera de abordar otros temas ajenos a la agenda feminista, pero incluyendo la perspectiva de género.

Conclusiones Finales

La representación política es un concepto fundamental en cualquier sistema democrático, ya que se refiere al proceso mediante el cual los ciudadanos eligen a sus representantes para que actúen en su nombre en las instituciones públicas. Como hemos señalado, la representación política se basa en la idea de que los ciudadanos tienen el derecho y la capacidad de participar en la toma de decisiones a través de sus representantes electos, quienes deben reflejar las preferencias y necesidades de sus electores, con base a las dimensiones de la representación política de Pitkin.

Sin embargo, la representación política no siempre es efectiva y puede presentar desafíos significativos. Uno de los principales problemas es la falta de diversidad y representatividad en la clase política, así como igualdad de condiciones para todas aquellas personas que se desempeñen o tengan intención de participar en puestos de poder y toma de decisiones, lo que puede llevar a la exclusión de ciertos grupos y perspectivas. Por ejemplo, la falta de representación de las mujeres, las minorías étnicas o los grupos de bajos ingresos puede llevar a la toma de decisiones que no reflejen sus necesidades y preocupaciones.

A nivel nacional y local, la representación política de las mujeres ha aumentado en los últimos años, esto se debe en gran parte a las acciones tomadas desde los movimientos feministas que se consolidaron en una legislación en materia electoral que incluye acciones afirmativas, principio de paridad de género y violencia política de género contra las mujeres.

No obstante, estas medidas han sido necesarias, pero no suficientes, ya que la representación política de las mujeres en Zacatecas sigue siendo un tema de subrepresentación a nivel sustantivo. Esta realidad se presenta en la falta de derechos políticos, el desequilibrio en la

distribución de la riqueza, las desigualdades salariales y la sobrerrepresentación de los hombres en los puestos de liderazgo, y a factores internos como la discriminación dentro de los partidos políticos, la decadencia en la formación con perspectiva de género, la distribución del poder político, presupuestos asignados a temas de la agenda de género y seguimiento para la aprobación de iniciativas en esta materia.

El primer tema que se aborda en la presente investigación es el concepto de “representación” en sus tres dimensiones: descriptivo, simbólico y sustantivo, principalmente desde la visión de autoras clásicas como Hanna Pitkin (1967) hasta contemporáneas como Flavia Freidenberg (2019).

La representación descriptiva de las mujeres en congresos locales incrementó desde la aplicación de las acciones afirmativas. En la presente investigación se revela que el porcentaje de mujeres que ocupan cargos legislativos a nivel local aumentó del 13% en 2001 durante la LVII Legislatura al 47% en la LXIII Legislatura.⁶

Desde un enfoque porcentual podemos mostrar que esta dimensión de la representación política de las mujeres se ha cumplido al garantizar el 50% de los cargos legislativos a mujeres en 2021, resultado que atribuimos al fortalecimiento del Régimen Electoral de Género, concepto clave para abordar este nivel de representación, el cual se refiere al conjunto de acciones de carácter legal para garantizar la representación equitativa de hombres y mujeres en la política y en las instituciones democráticas.

⁶ La actual legislatura LXIV, que corresponde al periodo 2021-2024 se integra bajo el principio constitucional de Paridad de Género, a lo cual a las mujeres les corresponden el 50% de las diputaciones.

Zacatecas tiene su primer acercamiento con la incorporación de la cuota de género 70-30, producto de la reforma a nivel federal al COFIPE en 2002. A partir de esta acción y con el impulso de los movimientos feministas en el estado, en 2008 se incluye la cuota 60-40, además identifican el contexto de desigualdad en las condiciones en que las mujeres ejercían los cargos y logran la asignación de presupuesto para la capacitación y formación política de las mujeres, y la paridad de género como producto de la reforma electoral en 2014.

Por ello el REG, aunque enfrenta críticas y desafíos importantes, en este estudio resulta una herramienta efectiva para fomentar el acceso de mujeres a las diputaciones locales, con la intención de buscar la igualdad de género y mejorar la calidad de la toma de decisiones políticas y la eliminación de barreras y discriminación de género en la política.

Por lo anterior y con base al argumento central de esta investigación, podemos concluir que efectivamente a partir de las reformas electorales nacionales y locales en materia de género, se han logrado fortalecer los mecanismos formales de la paridad de género en el congreso local. Sin embargo, el verdadero reto en la representación descriptiva se enfoca en la distribución interna del poder político, por lo cual, en el desarrollo de este estudio se ha analizado la integración de las principales comisiones y órganos de gobierno y administrativos.

Como resultado se muestra que el cargo de presidencia de la mesa directiva se integró de manera paritaria, la vicepresidencia tuvo una representación de mujeres del 20% y las secretarías fueron 83% mujeres. De manera global, las mujeres integraron mayoritariamente la mesa directiva durante esta Legislatura, concentrándose en los puestos de secretarías. Con ello se demuestra que existe una mayor integración de las mujeres en este órgano de gobierno en el Congreso.

Otro aspecto a considerar fue la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política, la cual, al integrarse por coordinadores de los grupos parlamentarios, dificulta que se pueda aplicar el principio paritario, resultado de esto fue una Comisión integrada mayoritariamente por hombres, por lo que recae en la voluntad de los grupos parlamentarios en designar más mujeres como coordinadores de partido para poder acceder de manera paritaria a este órgano legislativo. Por lo cual, es necesario fomentar la perspectiva de género desde los partidos políticos que se traduzca en la distribución de cargos internos y en una mayor participación y representación de las mujeres.

Si bien existe una tendencia marcada a la integración de manera paritaria dentro del congreso local, sobre todo en las últimas 3 legislaturas (LXII, LXIII y LXIV), las cuales coinciden con la aplicación de las acciones afirmativas denominadas cuotas de género, en la correspondiente al estudio (LXIII), aún persiste una distribución desigual en los puestos con mayor jerarquía dentro del congreso, por lo que la distribución del poder político no se ejerce en igual medida entre los géneros.

Por otra parte, la representación sustantiva de las mujeres en Zacatecas, México, es un tema de relevancia en la sociedad actual y del cual existen pocos estudios publicados en el tema. A pesar de los avances significativos que se han logrado en los últimos años en materia de derechos de las mujeres, todavía existen desafíos importantes que enfrentar en cuanto a su representación y participación en los ámbitos político, social y económico.

Con base en lo anterior, el tema central de la investigación es la representación sustantiva de las mujeres en el congreso local, para lo cual, lo primero que analizamos son los temas que

comprenden la denominada Agenda de Género o Agenda Feminista. Para este estudio se establecieron cinco categorías principales que engloban las necesidades y demandas de las mujeres desde el movimiento feminista: Igualdad de Género, Violencia de Género, Acceso a Cargos y Violencia Política, Salud Sexual y Reproductiva y Políticas del Cuidado.

A partir de estos parámetros se realizó una ponderación de la tasa de efectividad de aquellas iniciativas que fueron presentadas por mujeres y que contenían perspectiva de género. Con ella medimos el porcentaje del trabajo legislativo de las diputadas que representan temas de la Agenda de Género. Lo cual dio como resultado lo siguiente:

De las 1180 iniciativas, 472 fueron presentadas por mujeres, de estas, 78 se incluían dentro de temas de la agenda de género, distribuidas de la siguiente manera: 40 en violencia de género, de las cuales se aprobaron 12; 12 en igualdad de género y aprobadas 2; 15 en salud sexual y reproductiva y aprobadas 6; en acceso a cargos públicos y violencia política por razón de género se presentaron 6, de las cuales se aprobó 1; y finalmente, en políticas del cuidado se presentaron 5 y ninguna fue aprobada.

El tema de la agenda de género con mayor número de iniciativas corresponde a violencia de género, con base a las entrevistas aplicadas podemos deducir que es debido a la crisis de inseguridad que atraviesa el estado a manera general, por ello el tema de violencia en todas sus variantes ha sido constante durante las sesiones de Pleno y trabajo legislativo. No obstante, los temas restantes de la agenda han sido de poco interés entre las legisladoras durante este periodo.

Lo anterior da como resultado un reducido porcentaje de iniciativas con agenda de género (6.6% del total presentadas) que se traduce en un bajo nivel de representación sustantiva de las mujeres en el congreso local que corresponde al periodo analizado (2018-2021). Esto refleja una falta de compromiso por parte del Poder Legislativo para garantizar la igualdad de género y la participación activa de las mujeres en la vida política del estado, y lo más importante, no existe un avance significativo en temas de la agenda de género que en la práctica beneficien a mujeres y niñas en Zacatecas.

Los datos obtenidos a través de entrevistas demostraron que uno de los principales obstáculos para avanzar en temas de la agenda feminista es la falta de perspectiva de género de las propias legisladoras, sin ello no puede existir un interés en presentar alguna iniciativa dentro de esta agenda, si a esto añadimos la poca comunicación que existe entre la sociedad civil, instituciones y organismos con las legisladoras para exponer temas de interés de la agenda de género, da como resultado que las únicas iniciativas presentadas sean a voluntad de las propias legisladoras.

Otro obstáculo es referente al seguimiento a las iniciativas ya presentadas en el Pleno, por lo que aquellas turnadas a las comisiones correspondientes no se analizan debidamente y quedan “estancadas” en esta etapa del proceso legislativo, y finalmente, la ausencia de presupuestos etiquetados para temas de la agenda dificulta que una iniciativa aprobada pueda ejecutarse de manera efectiva.

Referente a las iniciativas dentro de la agenda aprobadas, destaca el hecho de que la mayoría son consideradas como no trascendentes por referirse solo a temas simbólicos de la

agenda, pero que no tienen un impacto real en la sociedad a favor de los derechos de las mujeres, lo que se traduce, de manera general en poco avance dentro de la agenda de género en el estado.

Finalmente es necesario señalar que la participación política y la representación política de las mujeres son conceptos distintos. Si bien, a través del fortalecimiento del REG en el estado se ha logrado aumentar el porcentaje de mujeres en cargos legislativos, durante la legislatura analizada no se demostró que a mayor número de legisladoras existiera un mayor interés en atender temas propios de la agenda feminista. Por consiguiente, una mayor participación política de las mujeres durante la LXIII Legislatura, no se ha traducido en la representación esperada de los intereses de las mujeres.

La representación política de las mujeres en el Congreso Local de Zacatecas en la más compleja dimensión (sustantiva) se obtiene a través de un proceso construido basado en el respeto y promoción de los derechos humanos, formación con perspectiva de género, un REG fortalecido, presupuesto etiquetado y suficiente en temas de la agenda de género, distribución paritaria del poder político dentro del congreso, fortalecimiento de los canales de comunicación entre sociedad civil, organizaciones y legisladoras, compromiso en el trabajo legislativo y empoderamiento de la mujer.

Bibliografía

Altamirano M. (2020) Política Social E Igualdad De Género En México, 2012-2018 Foro Internacional (FI), LX, 2020, núm. 2, cuad. 240, 755-789 ISSN 0185-013X; e-ISSN 2448-6523 DOI: 10.24201/fi.v60i2.2738

Álvarez L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: Juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240), 147-175

Archenti, N (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina. Los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina*.

Bárcena J., Valdés López D (2020) De la hegemonía al multipartidismo. Las bases de la alternancia municipal en Zacatecas

Beauvoir, S. (1999) *El segundo sexo*, Vol. II, Ediciones Cátedra –Universidad de Valencia.

Benería, L. (1981). Reproducción, producción y división sexual del trabajo. *Mientras Tanto*, 6, 47–84. <http://www.jstor.org/stable/27819239>

Bey M. (2006) Alternancia política y cambios en el escenario político local: el caso de Cuquío http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652007000200006

Bolívar M. (2013) Alternancia política y transición a la democracia en México.

Camacho M. (2010) “La Perspectiva De Género Y Su Transversalidad En Las Políticas Públicas Y La Violencia De Género En México” http://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/4027/septimo_octubre_2010.pdf

Campuzano I. (2006) Las elecciones de 1998 <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/3052/68809>

Cárdenas, G. (2018). “¿Cómo nos fue con la paridad? Los alcances logrados, 2017”. *Las indispensables* coordinado por Sara Lovera López. Instituto Nacional de las Mujeres. México. Obtenido de : http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

Cárdenas, G. (2019). Campañas paritarias en las alcaldías de la Ciudad de México: agenda política de género, desafíos y contrastes, *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*. Publicada en el volumen 5, del año 2019. Obtenido de: <https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/378>

Caruncho L. (2018) La organización de los partidos políticos: debates y perspectivas <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaargentinienciapolitica/article/viewFile/4387/3639>

CEDAW. (1979). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf

CEDAW. (2018). Las recomendaciones del Comité CEDAW a México. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>

Cerva, D. (2020). La protesta feminista en México. La misoginia en el discurso institucional y en las redes sociodigitales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXV (240), 177-205

Cobo, R. (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 36, 29-44.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Montevideo: CEPAL. Disponible en <Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideopoblacion-desarrollo>

Convención Americana Sobre Derechos Humanos Pacto de San José. (1969). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para". (1994). Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención Interamericana Sobre Concesión De Los Derechos Civiles A La Mujer. (1954). Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D11.pdf>

Cristerna, A. T. (2019). Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas.

De la Fuente, H. (2022). La paridad en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas: (pp. 9-15)

De León M. (2016) La alternancia en el poder: ¿una posibilidad o una necesidad? El caso de Zacatecas en 2016. *El Cotidiano*, (pp. 71-80)

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Obtenido de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Decreto numero 160 (2017) Gaceta parlamentaria de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Decreto número 306 (2003) Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado

Decreto número 306, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 4-10- 2003

DOF 06/06. (2019). Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. (Poder Judicial de la Federación 2019)

DOF 10/06, Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Poder Judicial de la Federación 2011).

DOF 29/05, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral. (Poder Judicial de la Federación 2014).

Duverger, M. (2012). El número de partidos. En M. Duverger Los partidos políticos (pp. 244-282). Fondo de Cultura Económica.

Esquivel, V. (2012): Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la “organización social del cuidado en América Latina en La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región, (págs. 141-189). ONU Mujeres.<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/6/la-economia-feminista-desde-america-latina#view>

Fassin, E. (2009). Género, sexualidades y política democrática. México: UNAM.

Fernández P. (2011) Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina Argumentos, vol. 24, núm. 66, (pp. 247-274)

Fernández, A. (2019). “Participación política de las mujeres y la paridad en México”, Revista CoPaLa, núm. 7 (enero-junio), pp. 79-95.

Freidenberg F (2021), Régimen electoral de género y representación política de las mujeres a nivel subnacional en México”, Flavia Freidenberg y Sebastián Garrido de Sierra, Revista de Ciencia Política. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2021005000103>

Freidenberg F, y Alva H. (2017). “¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel.” En La Representación Política de las Mujeres en México.

Freidenberg F. y Gilas K. (2020). En Nombre de los Derechos y a Golpe de Sentencias: el Impacto de la Justicia Electoral sobre la Representación Política de las Mujeres Mexicanas.

Freidenberg F. y Suárez-Cao.(2014). Territorio y Poder: Nuevos Actores y Competencia Política en los Sistemas de Partidos Multinivel en América Latina.

Freidenberg, F. (2020). “Electoral Reform and Political Representation of Women in Latin America.” En Oxford Research Encyclopedia of Politics. Retrieved 24 Nov., from <https://oxfordre.com/politics/view/10.1093/acrefore/9780190228637.001.0001/acrefore-9780190228637-e-1676>

Freidenberg, F., Y Gilas, K. (2020). ¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 65(240), 327-358. Epub 28 de febrero de 2021.<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.72869>

Freidenberg, F; Suárez-Cao, J. (2014). Territorio y poder. Nuevos actores y competencia política en los sistemas de partido multinivel en América Latina. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Freidenberg, Flavia (2018). Los retos institucionales y políticos para impulsar la democracia paritaria en Chiapas. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas. Texas.

Freidenberg, F. (2019) “Las reformas electorales inclusivas y la representación política de las mujeres” en Lara, Ignacio (ed.) Marcos Regulatorios Nacionales e Internacionales. Buenos Aires: Asuntos del Sur, pp. 29-64.

Freidenberg, F. (2020) “Electoral Reform and Women Political Representation in Latin America” en Prevost, Gary y Harry Vaden (eds.) Encyclopedia of Latin American Politics. Londres: Oxford University Press

Gacetas parlamentarias. [https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/63/gacetaIniciativa de Ley de crianza positiva y buen trato para el estado de zacatecas, \(Gaceta 0196 del 17 de diciembre de 2019\) Congreso del Estado de Zacatecas. https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/coz/images/uploads/20191217130550.pdf](https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/63/gacetaIniciativa de Ley de crianza positiva y buen trato para el estado de zacatecas, (Gaceta 0196 del 17 de diciembre de 2019) Congreso del Estado de Zacatecas. https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/coz/images/uploads/20191217130550.pdf)

García R. (2017). De la crisis de la democracia a la crisis de los partidos políticos. Política y cultura, (48), 203-207. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200203&lng=es&tlng=es.

Güezmes, Ana. (2003). La presencia femenina en los espacios de poder en México y América Latina en el contexto de la descentralización. Cuicuilco, pp 17-32.

Gutiérrez N. (2020). Violencia contra las mujeres en Zacatecas: un análisis sobre la implementación de la Declaratoria de Alerta de Género, 2016-2019

Hannah Ritchie, Edouard Mathieu, Lucas Rodés-Guirao, Cameron Appel, Charlie Giattino, Esteban Ortiz-Ospina, Joe Hasell, Bobbie Macdonald, Diana Beltekian and Max Roser (2020) - "Coronavirus Pandemic (COVID-19)". Published online at OurWorldInData.org. Retrieved from: 'https://ourworldindata.org/coronavirus'

Hirata, H. & y Kergoat, D.(1997) La división sexual del trabajo. Permanencia y cambio, Asociación Trabajo y Sociedad (Argentina), Centro de Estudios de la Mujer (Chile) y PIETTE del CONICET (Argentina).

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000200002

Htun, Mala N.(2002), “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en Mujeres en el parlamento: más allá de los números, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance [www. idea.int/publications](http://www.idea.int/publications)

Infobae. Ricardo Monreal solicitó a la FGR atraer el caso de Sofía, una niña de 12 años asesinada en Zacatecas. Consultado el 16/03/2022 <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/11/26/ricardo-monreal-solicito-a-la-fgr-atraer-el-caso-de-sofia-una-nina-de-12-anos-asesinada-en-zacatecas/>

Instituto de Investigaciones Legislativas. (2019). Diagnóstico Estadístico de las Mujeres en el Estado de. Zacatecas: LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (2011) Informe Especial sobre la situación general que guarda el impulso a la Participación Política de las Mujeres en el Estado.

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. (2018). Informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las Mujeres en el Estado de Zacatecas. Zacatecas.

Instituto Electoral Nacional. (2019). Evolución normativa en México-Paridad. Obtenido de <https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>

Instituto Federal Electoral (s.f.). Género IFE.

Instituto Nacional Electoral, E. y. (2017). Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad. Obtenido de <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/11/S%C3%ADntesis-del-Estudio-Efectos-de-la-Paridad-de-G%C3%A9nero-en-la-Legislatura-Mexicana.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2019). Evolucion Normativa en México , Paridad. Obtenido de <https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>

La Agenda 2030 objetivos para el desarrollo sostenible. (2015). Obtenido de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Lagarde, M. (1997) Identidad de género y Derechos Humanos: la construcción de las humanas, en Caminando hacia la igualdad real. Manual en módulos, Programa Mujer, Justicia y Género, ILANUD,

Lagarde, M. (2012). El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías. Ciudad de México: De las Mujeres del Distrito Federal.

Ley Electoral del Estado de Zacatecas. (2015). Obtenido de <https://www.congresozaq.gob.mx/63/ley&cual=173>

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007). Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv1v.htm>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (2014). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Ley General de Partidos Políticos. (2014). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2018). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. (2015). Obtenido de <https://www.congresozaq.gob.mx/63/ley&cual=174>

López, J. A. (2020). Aborto, contramovilización y estrategias de comunicación contra la expansión de derechos en México. Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México. doi: <http://dx.doi.org/10.24201/reg.v6i0.621>

López, J. A. (2021). El discurso mediático en las disputas por el aborto en México a nivel subnacional: la mediación movimiento-contramovimiento. *Revista Temas Sociológicos*, (29), 193-221

Lovenduski, J. y P. Norris (1993), *Gender and Party Politics*, Londres y Thousand Oaks, Sage Publications

Machicao, Ximena (2004). *Acoso político. Un tema urgente que enfrentar*, La Paz, Garza Azul.

Mala N. Htun,(s. f) “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Mujeres en el parlamento: más allá de los números*, (pp. 26-2)7.

Martínez R. (2016) *El Concepto de Representación en la Actualidad*.
<http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v29n2/0124-4035-desa-29-02-00315.pdf>

Martinez. V. (2016) *Partido cartel. Una revisión crítica del concepto Foro Internacional*, vol. LVI, núm. 4, octubre-diciembre(pp. 1053-1087)
<https://www.redalyc.org/pdf/599/59948430007.pdf>

Medina, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas a la paridad*. H. Cámara de Diputados, CEAMEG. Obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

Michels, R. (1979). *Los partidos políticos*. En R. Michels *Los partidos políticos I. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna* (pp. 45-63).

Milenio Digital. ¿Qué se sabe del caso de joven asesinada en universidad de Zacatecas?
<https://www.milenio.com/policia/estudiante-asesinada-de-zacatecas-esto-es-lo-que-sabemos-del-caso>

Milenio Digital. <https://www.milenio.com/policia/en-un-fin-de-semana-siete-femicidios-protestan-en-fresnillo-zac>

Mirón-Lince M. (2011) *Recomposiciones: el PRI de la primera década del milenio*

Nava, I. G. (2019). *La violencia en contra de la mujer en Zacatecas*. *DE IURE*, 1(2), 23-23.

Niño-Martínez, J. (2016). *Alternancia electoral y estructura del bienestar social en los municipios de México*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México

Pacheco M. Pasadas R. (2020) *la administración pública federal frente a la violencia de Género Buen Gobierno*, núm. 28,(pp. 90-107)

Pacheco, Lourdes (2007). *Sistemas de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit*. En Lourdes Pacheco Ladrón de Guevara (Ed.), *Cuando la democracia nos alcance. Sistema de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit* (pp. 11-48). Tepic: Universidad Autónoma de Nayarit.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

Palma, Esperanza. (2017). Tensiones en torno a la implementación y aplicación de las cuotas de género y la paridad. En Teresa González Luna, Jesús Rodríguez Zepeda, y Alejandro Sahuí Maldonado (comps.), Para discutir la acción afirmativa. Democracia, procesos y circunstancias.

Pautassi, L. (2016). La complejidad de articular derechos: alimentación y cuidado. *Salud colectiva*, 12 (4), 621-634.

Pessolano, D. (2020). Sistema pastoril y división sexual del trabajo. El trabajo de las puesteras en el Este de Mendoza. *Huellas*, 24(1), 175-194.

Pitkin, Hanna (1985). El concepto de representación política, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. (2020, 5 marzo). Se reforma la constitución del estado en materia de paridad de género e igualdad sustantiva. Obtenido de : <https://www.congresozac.gob.mx/63/v18317>

Przeworski, A. (1998). Democracia y representación. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 10, (pp.7-32.)

Puchet, M. (2011). Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista. *Revista mexicana de sociología*, 73(1), 180-183. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000100007&lng=es&tlng=es

Rangel Juárez, G. B. (2015). De las cuotas a la paridad, ¿qué ganamos? Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.

Rea Ángeles, Patricia, Montes de Oca Zavala, Verónica, & Pérez Guadarrama, Karla. (2021). Políticas de cuidado con perspectiva de género. *Revista mexicana de sociología*, 83(3), 547-580. Epub 13 de septiembre de 2021. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2021.3.60132> Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos.

Salinas J.(2017). La dinámica de los partidos en América Latina hasta el comienzo del siglo xxi: algunos elementos para el análisis de este proceso. Universidad de La Habana, (284), 160-176. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0253-92762017000200010&lng=es&tlng=es.

Sartori, G. (2012). El criterio numérico. En G. Sartori Partidos y sistema de partidos. Marco para un análisis (pp.157-170).

Scott, J. (2012), Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés. FCE. México.

Soto, M., Montoya, A. y Ocampo, A. (2019). 2018 El año de la paridad. Breve recuento de la justicia electoral.

Hernández V. (2009), *Tras las huellas de la derecha: el Partido Acción Nacional, 1939-2000*. *Región y sociedad*, 21(46), 215-220

Zaldúa, G., Lenta, M. M., Longo, R., Muñoz Echeverri, I. F., Bonilla, E., Rivas Riveros, E., & Estrada Maldonado, S. (2020). *Territorios de precarización, feminismos y políticas del cuidado*. Teseo.

Zaremberg G. (2009) *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*. *mujeres-votos.pdf* (flacso.edu.mx).

Anexos

Entrevistas realizadas de mayo 2022 a julio 2022

Instituto Nacional Electoral
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas 1
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas 2
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Diputada 1
Diputada 2
Precursora del movimiento feminista 1
Precursora del movimiento feminista 2
Precursora del movimiento feminista 3
Precursora del movimiento feminista 4

Tabla 3.6 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Violencia De Género

Nombre de la Iniciativa	Aprobada	Trascendente
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE GENERE MATERIAL DE INFORMACIÓN Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR NARANJA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	X	NO
INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 236 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE TODO EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO	X	NO
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE DEROGA EL CAPÍTULO III DENOMINADO LENOCINIO, DEL TÍTULO SEXTO, ASÍ COMO SU ARTÍCULO 187, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 TER DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ACOSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES, DERIVADO DE LAS RECIENTES PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 7 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE SANCIONE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EMITIERON EXPRESIONES QUE CONTRIBUYEN A LA CULTURA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE TURISMO SEXUAL.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE GENERE MATERIAL DE INFORMACIÓN Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR NARANJA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	X	NO
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DECLARE UN LUTO NACIONAL EN MEMORIA DE LOS MÚLTIPLES FEMICIDIOS SUSCITADOS EN NUESTRO PAÍS, ASÍ MISMO, PARA QUE IMPLEMENTE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN RESPECTO AL PAPEL TAN IMPORTANTE DE LAS MUJERES EN NUESTRA SOCIEDAD EN ÁREAS DE GARANTIZARLES EN NUESTRO PAÍS SU IGUALDAD SUSTANTIVA.	X	NO
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.	X	SI
INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO EN CONTADURÍA ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE SE TOMEN LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESTRATÉGICAS NECESARIAS, A FIN DE MEJORAR LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 41 Y III DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA CREAR EN SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE DELITOS SEXUALES, COMO EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE LA PROPOSTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SEA ELABORADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CONFORME A LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO PARA QUE SE ILUMINE DE COLOR NARANJA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO Y LOS EDIFICIOS Y MONUMENTOS QUE A ÉL PERTENECEN.		NO
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTE EN NUESTRO ESTADO DE ZACATECAS UNA CAMPAÑA INTENSIVA, ALINEADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, COMO "UNITE" Y "PINTENOS EL MUNDO DE NARANJA", ENFOCADA A PREVENIR, ATENDER Y ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARTICULARMENTE EN EL HOGAR EN ESTOS TIEMPOS DE PANDEMIA POR EL COVID-19.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.	X	SI
INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE GÉNERO.		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN CONTRA DE LAS Y LOS ZACATECANOS MIGRANTES.		SI
INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE EL PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.	X	SI
INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS		SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 254 QUATER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE MODIFIQUEN SU REGLAMENTACIÓN INTERNA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SUPERVISE, VIGILE Y REGULE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS AUTORIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, TENGAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS MUJERES Y NO REALICEN PRÁCTICAS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA EN SU CONTRA.	X	SI
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.		SI

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. <https://www.congresozac.gob.mx/63/gaceta> Gacetas N001 -379, (2018-2021). Y Diario de los debates <https://www.congresozac.gob.mx/63/v4168> (2018-2021)

Índice De Gráficos Y Tablas

1. Integración por género de las legislaturas en Zacatecas (2001-2004)	30
2.1 Integración De Las Legislaturas Por Género En El Periodo 2001-2024.¡Error! Marcador no definido.	
2.1.1 De Integración De Las Legislaturas En El Periodo 2001-2024;Error! Marcador no definido.	
2.2 Proporción De Hombres Y Mujeres En El Congreso Del Estado De Zacatecas	80
2.2.1 Proporción De Hombres Y Mujeres En El Congreso Del Estado De Zacatecas	81
2.3 Integración De La LXIII Legislatura Por Partido Político, Principio Y Género.	83
2.4 Integración De La LXIII Legislatura Por Género, Mayoría Relativa Y Representación Proporcional.....	86
2.5 Mesa Directiva En Periodos Ordinarios	89
2.5.1 Primer Año De Ejercicio Constitucional	89
2.5.2 Segundo Año De Ejercicio Constitucional	89
2.5.3Tercer Año De Ejercicio Constitucional.....	90
2.6 Tabla De Totales	90
2.7 Gráfica De Totales	91
2.8 Conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.....	94
3.1 Iniciativas Por Periodo, Género, Agenda Y Partido Político.....	103
3.2 Promedio de iniciativas presentadas por partido político	107
3.3 Iniciativas Presentadas En Bloque Por Período Y Agenda.....	109
3.4. Iniciativas Por Partido, Diputado/a Agenda Y Clasificación De La Agenda	114
3.5 Tasa De Iniciativas Aprobadas Con Agenda De Género Por Tema	132
3.6 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Violencia De Género	186
3.7. Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Igualdad De Género	141
3.8 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Salud Sexual Y Reproductiva	150

3.9 Iniciativas Presentadas Y Aprobadas Sobre Acceso A Cargos Públicos y VPCMPRG.....	157
3.10 Iniciativas sobre Políticas del Cuidado.....	162